

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|---|------|-----------|
| RESOLUCIONES | pág. | 3 |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA | pág. | 31 |
| DISPOSICIONES | pág. | 34 |
| LICITACIONES | pág. | 47 |
| COLEGIACIONES | pág. | 68 |
| TRANSFERENCIAS | pág. | 68 |
| CONVOCATORIAS | pág. | 69 |
| SOCIEDADES | pág. | 76 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | pág. | 95 |
| VARIOS | pág. | 96 |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4863-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26197896-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián David ZACCARA, en el Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 18 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Sebastián David ZACCARA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha del 18 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián David ZACCARA (D.N.I. 27.196.635 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3546/2010.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián David ZACCARA (D.N.I. 27.196.635 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4864-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22457227-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Gustavo FREDES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Gustavo FREDES como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de José Nicolás CARLUCCIO, concretada mediante Resolución N° 626/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Mariano Gustavo FREDES se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariano Gustavo FREDES (D.N.I. N° 36.065.717 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4865-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22914317-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Andrea CALLABA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Andrea CALLABA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Celeste Concepción CORONEL, concretada mediante Resolución N° 2662/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Silvia Andrea CALLABA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Silvia Andrea CALLABA (D.N.I. N° 32.383.221 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4869-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26854132-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Patricio MARTULEWICZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricio MARTULEWICZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de noviembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz CUSTODIO, concretada mediante Resolución N° 3963/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Patricio MARTULEWICZ (D.N.I. 39.106.980 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4871-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23506966-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad GÜEDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Soledad GÜEDO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria MEZA, concretada mediante Resolución N° 1897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que Natalia Soledad GÜEDO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia Soledad GÜEDO (D.N.I. N° 36.286.183 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4872-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26852775-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Emilse LUIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Emilse LUIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Matilde Leonor GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 3963/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paola Emilse LUIS (D.N.I 30.815.444 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4873-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26549023-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Mercedes CROCE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Mercedes CROCE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gretel Romina BAEZ, concretada mediante Resolución N° 1442/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Mercedes CROCE (D.N.I. 33.605.722 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4877-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25415814-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María del Pilar BENITEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María del Pilar BENITEZ como Licenciada en Economía Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Mabel RUSCONI, concretada mediante Resolución N° 3760/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que María del Pilar BENITEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Economía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María del Pilar BENITEZ (D.N.I. N° 37.052.366 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4878-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25432367-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan ZAIKOSKI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan ZAIKOSKI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Martha Luján AVENDAÑO, concretada mediante Resolución N° 2828/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Juan ZAIKOSKI (D.N.I. N° 39.597.652 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4879-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18550007-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Liliana ALVARENGA, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Graciela Liliana ALVARENGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Noemí ALEGRE, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1828/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Graciela Liliana ALVARENGA (D.N.I. N° 23.846.766- Clase 1974), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4881-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17322145-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Sebastián RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Sebastián RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 28 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén ABELÉN, concretada mediante Resolución N° 644/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Pablo Sebastián RODRIGUEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Sebastián RODRIGUEZ (D.N.I. N° 33.020.597 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 28 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4883-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15798653-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Matias Fernando CASTAÑON en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matias Fernando CASTAÑON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 7 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carolina Alicia ARIAS, concretada mediante Resolución N° 2828/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Matías Fernando CASTAÑÓN (D.N.I. 33.043.724- Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4884-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22906932-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Marcela CALANDRA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Marcela CALANDRA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Varón JAIME, concretada mediante Resolución N° 2662/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Luciana Marcela CALANDRA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciana Marcela CALANDRA (D.N.I. 34.961.454 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4885-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19193709-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual tramita la designación de Pablo Daniel DE IRIARTE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Daniel DE IRIARTE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Beatriz MAZZOLATTI, concretada mediante Resolución N° 644/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Pablo Daniel DE IRIARTE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Pablo Daniel DE IRIARTE (D.N.I. 23.234.755 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4886-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22580668-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Luciana SAYOUS en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Luciana SAYOUS como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Lucas Eduardo ALMADA, concretada mediante Resolución N° 330/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Natalia Luciana SAYOUS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia Luciana SAYOUS (D.N.I. N° 35.087.443 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4887-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24319174-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Virginia FERRERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Virginia FERRERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gerardo Damián DIAZ, concretada mediante Resolución N° 151/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Laura Virginia FERRERO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Laura Virginia FERRERO (D.N.I. N° 22.453.520 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4888-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22624145-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Fátima Beatriz RAMIREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fátima Beatriz RAMIREZ como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Mary del Valle FARIAS, concretada mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Fátima Beatriz RAMIREZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/2021, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Fátima Beatriz RAMIREZ (D.N.I. N° 37.257.409 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4889-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26477753-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Giselle LEMA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Giselle LEMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Haydee CAROSIO, concretada mediante Resolución N° 2949/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustina Giselle LEMA (D.N.I 40.887.787 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4890-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-27996411-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Nancy TAKEDA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Nancy TAKEDA como Médica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Martín TESTA, concretada mediante Resolución Nº 2269/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)

Laura Nancy TAKEDA (D.N.I. 22.717.820 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4891-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26668660-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Paula Antonella RULLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Antonella RULLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilian Beatriz MORENO, concretada mediante Resolución N° 3963/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paula Antonella RULLI (D.N.I. 36.066.407- Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1854-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-25589777-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el Contador Público Ángel Leandro KHIDIR al cargo de Director del Registro de Licitadores, y la designación en su reemplazo del Contador Público Néstor Germinal MARTOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por el Contador Público Ángel Leandro KHIDIR al cargo de Director del Registro de Licitadores, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-113-GDEBAMIYSPGP;

Que consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 1° de noviembre de 2021, del Contador Público Néstor Germinal MARTOS en el cargo de Director del Registro de Licitadores, reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de octubre de 2021, la renuncia presentada por el Contador Público Ángel Leandro KHIDIR (DNI N° 25.583.810, Clase 1977), al cargo de Director del Registro de Licitadores, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-113-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de noviembre de 2021, al Contador Público Néstor Germinal MARTOS (DNI N° 20.716.622, Clase 1969), en el cargo de Director del Registro de Licitadores, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD

RESOLUCIÓN N° 379-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-23036796-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VII TRES DE FEBRERO Y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 22 de Julio de 2021 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por resolución RESO-2021-264-GDEBA-SSAYCISMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 01 de Octubre de 2021 se aprobó por Resolución RESO-2021-318-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 52/100 (\$9.811.727,52);

Que a orden 15 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO-DICIEMBRE/2022;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del anexo1 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN Y
CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 20/21 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 07 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100 % Y/O DISMINUIR HASTA UN 35 % EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 1 - PR - F11- INC. 2 - PPR.5 PPA 1 - PPA 2 - PPA 7 - PPR9 PPA5 - EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alexia Natalia Navarro, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 569-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-12092013-GDEBA-DDDASP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 26/2021, tendiente a la adquisición de elementos de librería, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de

la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0204-LPU21;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que registrará el presente certamen el cual podrá ser consultado en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;
Que la Dirección Delegada de Administración solicitó la adquisición de elementos de librería, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Sesenta Millones Trescientos Noventa Mil Ochocientos Tres con Sesenta y Tres Centavos (\$60.390.803,63);
Que en el marco de lo establecido por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tomó intervención la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia sin tener observaciones que formular, respecto de la contratación propiciada por fuera del Convenio Marco vigente;
Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que en el documento GEDO N° IF-2021-30247439-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 80- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-804-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;
Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-30278877-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 83- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se corresponden a bienes de distinta naturaleza y para distintos fines, por lo que esa Dirección entiende que no existe desdoblamiento;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 55-, Contaduría General de la Provincia -orden 61- y Fiscalía de Estado -orden 49-;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 26/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0204-LPU21-, tendiente a la adquisición de elementos de librería, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el documento GEDO N° PLIEG-2021-30279046-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueba y que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual podrá ser consultado en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA - 2-9-2-0 (\$7.526.698,50) - PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA - 2-3-1-0- (\$51.851.871,72) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-4-9-0- (\$44.683,80) - 2-9-9-0- (\$926.854,94) - 2-5-9-0- (\$914,97) - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - 2-5-5-0- (\$3.900,20) - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - 2-3-3-0- (\$35.879,50) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$60.390.803,63) - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-30278877-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 17 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de

la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-30279046-GDEBA-
DCYCMJYDHGP

578230ccec853ccc0b0b9497c3f50c6844277ca66281d9b3d8aa505f55914947 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 542-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-20449871-GDEBA-DSTAMGGP, relacionado con la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) del Club de Campo "Castelo Real", a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción V, Parcela 995b, en jurisdicción del partido de General Rodríguez y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo exigido por el Artículo 6° del Decreto N° 9404/86 surge que el peticionante ha cumplimentado en el citado expediente con la aprobación de la localización por parte del municipio, Certificado de aptitud del predio y prefactibilidad de provisión de agua (cualitativo y cuantitativo) en relación a la cantidad de usuarios prevista, otorgado por la Autoridad del Agua, Plano de anteproyecto urbanístico y Memoria técnica del emprendimiento;

Que ha tomado intervención de su competencia el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que la Dirección de Gestión Territorial se expide respecto a la documentación presentada y a las características del emprendimiento y su adecuación urbanística, informando que el proyecto se ajusta a lo establecido por el Decreto-Ley N° 8912/77, el Decreto N° 9404/86 y demás disposiciones particulares, por lo que aconseja el otorgamiento de la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad);

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal, quien se expide respecto a la adecuación legal de la documentación presentada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, y en el marco de lo normado por los Artículos 5 y 6 del Decreto N° 9404/86 y por el Decreto-Ley N° 8912/77;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otorgar la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) al Proyecto de Club de Campo "Castelo Real" propiedad de la firma "Castelo Real S.R.L.", el que se desarrollará en el predio designado catastralmente como: Circunscripción V, Parcela 995b de la localidad y Partido de General Rodríguez, ubicado en la rutas provincial N° 28 Km 4, el que consta de 157 viviendas unifamiliares, y una superficie neta de 40,30 Has. 80ca, 29 a, conforme copia de Plano Urbanístico y Memoria Técnica que obran en IF-2021-21014203-GDEBA-DPOUYTMGGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Prefactibilidad otorgada no implica autorización para ejecutar las obras previstas ni para efectuar compromisos de venta, toda vez que dichos actos requieren de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad), conforme Artículo 7° del Decreto N° 9404/86.

ARTÍCULO 3°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2021-21014203-GDEBA-
DPOUYTMGGP

2c7b391d107e65ce52fa280bff03f28278c550888ef05c4315d916767a55b74e [Ver](#)

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**RESOLUCIÓN N° 1799-IOMA-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-16476357-GDEBA-DGIIOMA, por el cual tramita el llamado a la licitación pública para la contratación del Servicio de Archivo Externo, Ordenamiento y Custodia de Documentación del IOMA, la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el llamado a licitación pública para la adquisición de un servicio externo de archivo, ordenamiento y custodia de la documentación de este IOMA, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) y por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por tres (3) meses más;

Que el llamado se rige por el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, cuyo uso es obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, en virtud de lo previsto por el artículo 14 del Anexo I del citado DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 6, la Dirección de Gestión Institucional pone de manifiesto la necesidad de contar con un servicio de guarda de documentación;

Que en orden 10 luce justiprecio presentado por la firma ADEA S.A. por la suma total de pesos noventa y siete millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos veinte (\$97.159.920,00);

Que en el orden 11, la Subdirección de Compras y Suministros indica que la licitación pública tiene por objeto la contratación del servicio de archivo externo, ordenamiento y custodia de documentación del IOMA, por el término de doce (12) meses, con opción a prorrogar tres (3) más, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dicha contratación se efectuará bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que en el orden 21, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede la autoridad competente, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado (conf. "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios", Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/20);

Que en el orden 30 la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, en firma conjunta, establecen que analizada la variación de la estructura de costos traída a consideración en orden 10, entre la fecha de apertura de la citada contratación y el presente justiprecio, observan que los precios estimados para aquellos ítems más representativos se encuentran dentro de la variación esperada en el periodo, concluyendo así que puede continuarse con el trámite de marras;

Que en el orden 35, la Contaduría General de la Provincia es de opinión, que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a licitación y apruebe los documentos que regirán la misma;

Que en el orden 42, luce vista de Fiscalía de Estado quien determina que puede continuarse con el trámite tendiente a dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el pliego y autorice el llamado en los términos propiciados;

Que en el orden 57, obra pliego de especificaciones técnicas (PLIEG-2021-26686515-GDEBA-DGAIOMA);

Que en el orden 58, obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-26686506-GDEBA-DGAIOMA);

Que en el orden 62, luce intervención de la Dirección General de Administración;

Que en el orden 71, la Dirección de Relaciones Jurídicas no encuentra observaciones que formular desde el punto de vista estrictamente jurídico, por lo que habiendo sido receptadas en los mismos las indicaciones efectuadas por los organismos de asesoramiento y control, correspondería elevar el presente al Directorio de este IOMA a efectos que proceda, salvo mejor criterio de la superioridad, a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del Servicio, y autorice el llamado a la licitación pública para la contratación del Servicio Externo de Archivo, Ordenamiento y Custodia de Documentación de este IOMA, ello en los términos de la N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, según consta en ACTA 43, RESOLVIO: 1) aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2021-26686506-GDEBA-DGAIOMA y de Especificaciones Técnicas del Servicio, PLIEG-2021-26686515-GDEBA-DGAIOMA, que como anexo formarán parte del acto administrativo a dictarse; y 2) autorizar el llamado a la Licitación Pública para la contratación del Servicio Externo de Archivo, Ordenamiento y Custodia de Documentación del IOMA, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga tres (3) más, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), a efectuarse bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que en el orden 85, luce vista previa de la solicitud del gasto;

Que en el orden 90 la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en firma conjunta, no tienen observaciones que formular a la gestión del presente por cuanto encuadra en las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la contratación del Servicio Externo de Archivo, Ordenamiento y Custodia de Documentación del IOMA, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga tres (3) más, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), a efectuarse bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-26686506-GDEBA-DGAIOMA) y de Especificaciones Técnicas del Servicio (PLIEG-2021-26686515-GDEBA-DGAIOMA), que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. El gasto demandado será atendido con cargo a la Partida: ENT 200-Prog 2- In 3- Ppr 5- Ppa 9-. Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

ANEXO/S

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2021-26686506-GDEBA-DGAIOMA | fc5efbeac7ae96d74453a0d9f874a62e92a4a9fafd9292ec90f9791f686bcb71 | Ver |
| PLIEG-2021-26686515-GDEBA-DGAIOMA | 82f8855c0e4b78ad6b1ffacb3d91eeb3697fa9a0526715c9366c919b4058fde2 | Ver |

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**RESOLUCIÓN N° 28-CGPBB-2021**

Puerto de Bahía Blanca, 24 de noviembre de 2021

VISTO las tarifas establecidas en el Capítulo VIII - Cuadros Tarifarios del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, aprobado por Resolución N° 4-CGPBB/1994, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de la formación Vaca Muerta es un objetivo de importancia estratégica para el desarrollo de nuestro país y que el Puerto de Bahía Blanca es un eslabón fundamental y actor principal en dicho proceso.

Que el Puerto de Bahía Blanca se encuentra siempre en la búsqueda de nuevos negocios que le permitan mantener su posición de puerto líder en el país y que contribuyan a impulsar el desarrollo de su zona de influencia.

Que de forma progresiva, y relacionado con el desarrollo de la formación Vaca Muerta, el Puerto ha recibido diversas consultas para el almacenamiento de equipos petroleros que, por diversos motivos (recambio, reparaciones, etc..), se retiran de las formaciones.

Que el predio de Loma Paraguaya se encuentra actualmente con un importante nivel de subutilización, por lo que la fijación de una tarifa que incentivara las estadías prolongadas de este tipo de equipamiento sería funcional al objetivo de darle una mayor utilización al mismo permitiendo a su vez incrementar la facturación por este concepto.

Que la estructura tarifaria actual para el almacenaje de material de proyecto fue diseñada específicamente para la llegada de aerogeneradores y con una lógica diferente a la necesaria para este tipo de operación.

Que la naturaleza especial de estos equipos junto al objetivo de incentivar el almacenaje prolongado de los mismos hace necesaria la creación de una estructura tarifaria especial a tal fin.

Que este Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, creado por Ley Provincial N° 11.414 posee atribuciones legalmente conferidas para dictar su propio cuerpo tarifario de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley n° 24.093 y en el Artículo 12 de su Decreto Reglamentario n° 769/ 93.

Por Ello,

**SEGÚN LO DISPUESTO EN SU REUNIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021
EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1 - Establecer la tarifa de "Almacenaje de Material de Proyecto - Exportación", como apartado 4.1.4 - Almacenaje de Material de Proyecto al punto 4.1 - Almacenaje, correspondiente al Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca.

"4.1.4- Almacenaje Material de Proyecto - Exportación"

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción, o Metro cuadrado (M2) o fracción, y por día, lo que resulte mayor, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor correspondiente al día hábil precedente al retiro de la mercadería.

Período Tarifa

| | |
|-------------------|------|
| 1 a 30 días (*) | 0,40 |
| 31 a 60 días (**) | 0,35 |
| más 60 días (***) | 0,25 |

(*) tarifa a aplicar desde el día 1 hasta el día 30 de almacenaje de la mercadería.

(**) tarifa a aplicar desde el día 31 al día 60 de almacenaje de la mercadería.

(***) tarifa a aplicar por cada día adicional que exceda los 60 días.

ARTÍCULO 2 - Determinar que la tarifa establecida en el Artículo 1° tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3 - Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Federico Susbielles, Presidente; **Carlos A. Sosa**, Director; **Eugenia Tortora**, Coordinadora

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 242-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-25847419-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Marco celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, en la promoción de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, intervenir en la gestión e implementación de la política bromatológica en materia de agroalimentos, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense e intervenir en las relaciones y participación de la Provincia en la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y demás organizaciones concentradoras de productos;

Que la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires tiene como objeto proyectar, construir y administrar un Mercado Central destinado a la concentración de frutos y productos alimenticios, contribuyendo al ordenamiento del proceso de distribución de alimentos y certificando su calidad y fortaleciendo la cadena producción y comercialización poniendo especial atención en la política alimentaria;

Que resulta imperioso fomentar la articulación entre el Ministerio y la Corporación, que contribuyan a garantizar dichas acciones, considerando oportuno llevar adelante la celebración de un Convenio Marco entre las partes;

Que según lo acordado, el Convenio Marco tiene por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración y cooperación entre el Ministerio y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, tendientes a promover y favorecer acciones, planes y/o actividades que las entidades realizan, cada una en el ámbito de sus competencias, relacionadas con áreas de interés mutuo, orientadas a la realización conjunta de acciones y programas para el desarrollo y fomento del comercio interior y del consumo;

Que el mismo convenio tendrá una duración de dos (2) años, y entrará en vigencia a partir de la aprobación, renovándose automáticamente por idéntico período de no mediar manifestación expresa en sentido contrario de cualquiera de las partes comunicada con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de vencimiento;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-30207740-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-30207740-
GDEBA-DSTAMDAGP

a683924b448429a95edd3a3d053ef64e53c4be1df46ddc2f3f9906aa359bbd73 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 250-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 27 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-24554842-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y la Dirección Provincial de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2021-30966739-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-30966739-
GDEBA-DSTAMDAGP

10361551abb2408dfd2279929f3f4fcbb35974a0b3d9f564600cddfa99b8c78 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 441-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-30991487-GDEBA-DPALMSALGP, la Ley N° 15.164, los Decretos Nacionales N° 260/20, N° 167/21 y N° 678/21, la Decisión Administrativa N° 951/21 y su modificatoria N° 1064/2021, los Decretos N° 1/2021 y N° 837/21, y la Resolución Conjunta N° 192/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el Título X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020, N° 106/21 y N° 733/21.

Que mediante la Resolución Conjunta N° 192/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, vigente desde el 1° de julio del corriente, se estableció que aquellas personas que tengan domicilio o residencia permanente o transitoria en el territorio de la provincia de Buenos Aires y resulten negativo en la prueba para SARS-CoV-2 mencionada en el inciso a) del artículo 6° de la Decisión Administrativa N° 268/21, modificada por su similar N° 643/21, deberán cumplir con el aislamiento obligatorio por el término de CUATRO (4) días en los hoteles, albergues o establecimientos habilitados al efecto, completando dicho aislamiento en sus domicilios declarados por el término de TRES (3) días adicionales;

Que, con posterioridad y atento a la situación epidemiológica al 30 de septiembre, por Decreto N° 678/21 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la implementación de una serie de medidas preventivas y reguló la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública, con vigencia desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que en relación a ello, en el ámbito provincial el Decreto N° 837/2021 faculta a los Ministros de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud, y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar los protocolos de actividades y las recomendaciones e instrucciones para realizar actividades, en los términos del artículo 3° del mencionado Decreto Nacional N° 678/21, y dictar toda otra medida necesaria para implementar lo dispuesto en el Decreto Nacional.

Que mediante la Resolución Conjunta N° 326/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, se establecieron las medidas preventivas generales y obligatorias que deben cumplir los y las bonaerenses, y regula la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Decreto Nacional N° 678/21 y el Decreto N° 837/2021;

Que el artículo 7° del Decreto Nacional N° 260/2020, conforme las modificaciones introducidas por el Decreto N° 678/2021, establece que "...Deberán permanecer aisladas durante CATORCE (14) días, ... o por el plazo que en el futuro determine la autoridad de aplicación según la evolución epidemiológica..., las siguientes personas: ... d. Quienes arriben al país desde el exterior, en las condiciones que establezca la autoridad sanitaria nacional, salvo las excepciones y supuestos establecidos por esta o por la autoridad migratoria y las aquí establecidas, siempre que den cumplimiento a las condiciones y protocolos que dichas autoridades dispongan";

Que la Decisión Administrativa N° 951/21, y su modificatoria N° 1064/2021, de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, establece, desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 ambos inclusive, el conjunto de requisitos sanitarios que deben cumplir las personas que ingresen al territorio nacional a través de los corredores seguros autorizados;

Que respecto de las personas extranjeras no residentes se establece, en su artículo 1°, inciso 4, punto a, que deberán cumplir los siguientes requisitos: *"i. Haber completado el esquema de vacunación por lo menos CATORCE (14) días antes de su ingreso al país. (...) ii. Contar con una prueba de PCR negativa realizada en el país de origen dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas previas al inicio del viaje. (...)"* eximiendo a las personas vacunadas con esquema completo y testeadas que resulten negativas, de realizar la cuarentena prevista en el artículo 7°, inciso d) del Decreto N° 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, estableciendo además, respecto de los y las menores de edad que no hayan completado el esquema de vacunación, que *"...podrán ingresar al territorio nacional y estarán eximidos/as de realizar la cuarentena prevista en el artículo 7°, inciso d) del Decreto N° 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias. Se recomienda a los y las menores de edad comprendidos en la situación precedentemente mencionada no realizar actividades grupales ni concurrir a eventos grupales o masivos durante los primeros SIETE (7) días contados desde su arribo al país."*

Que por su parte respecto de los argentinos, las argentinas y los y las residentes en la REPÚBLICA ARGENTINA se establece, en su artículo 1°, inciso 4, punto b, que quedarán exceptuados y exceptuadas de realizar la cuarentena prevista en el artículo 7°, inciso d) del Decreto N° 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, siempre que den cumplimiento a los siguientes requisitos: *"1. Haber completado el esquema de vacunación por lo menos CATORCE (14) días antes de su ingreso al país. (...) Para el caso de los argentinos o las argentinas que hubieran residido en el exterior durante al menos el último año, se entenderá por esquema de vacunación completo al definido por las autoridades sanitarias del país de residencia. 2. Contar con una prueba PCR negativa realizada en el país de origen dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas previas al inicio del viaje."*

Que las personas que no cuenten con el esquema de vacunación completo, deberán realizar la cuarentena prevista en el artículo 7°, inciso d) del Decreto N° 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, y hacerse un test de PCR al séptimo día de su arribo al país, cuyo resultado deberá ser negativo como condición de finalización del aislamiento obligatorio, estableciendo asimismo respecto de los y las menores de edad que no hayan completado el esquema de vacunación: *"estarán eximidos y eximidas de realizar la cuarentena prevista en el artículo 7°, inciso d) del Decreto N° 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias. Se recomienda a los y las menores de edad en la situación precedentemente mencionada no realizar actividades grupales ni concurrir a eventos grupales o masivos durante los primeros SIETE (7) días contados desde su arribo al país"*;

Que, el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100%) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso.

Que, a la fecha se ha vacunado en el ámbito provincial -aproximadamente- a trece millones novecientos noventa veintitrés mil ciento noventa y dos (13.923.192) personas con una (1) dosis de vacuna, y a once millones diecinueve mil setecientos diez (11.019.710) con dos (2) dosis, sosteniéndose un sistema de vigilancia de la seguridad de las vacunas contra la

COVID-19.

Que es importante destacar que, conforme a los datos actualizados al 17 de noviembre de 2021 respecto de las personas inscriptas, la cantidad de población de la provincia en haber completado el esquema de vacunación alcanza setenta y ocho con noventa y siete por ciento (78,97%);

Que, ante la mejora de la situación epidemiológica y sanitaria y la cobertura de vacunación alcanzada hasta el momento, en el marco de un conjunto gradual y progresivo de flexibilizaciones a las medidas sanitarias actuales, deviene necesario dejar sin efecto la Resolución Conjunta N° 192/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud;

Que se han expedido favorablemente, a través de las áreas con competencia en la materia, los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 30 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 837/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Establecer que aquellas personas que tengan domicilio o residencia permanente o transitoria en el territorio de la provincia de Buenos Aires, así como aquellas personas extranjeras no residentes que ingresen al territorio de la provincia a través de los corredores seguros autorizados, y que no cumplan los requisitos sanitarios establecidos en el Artículo 1° inciso 4 de la Decisión Administrativa N° 951/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y su modificatoria N° 1064/2021, deberán realizar la cuarentena prevista en el artículo 7°, inciso d) del Decreto N° 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, en el domicilio que declarasen a tal efecto.

Adicionalmente, deberán hacerse un test de PCR al séptimo día de su arribo al país, cuyo resultado deberá ser negativo como condición de finalización del aislamiento obligatorio. El costo del test al que se hace referencia quedará a cargo de la persona que ingrese al país.

ARTÍCULO 2°. Respecto de los y las menores de edad que ingresen al territorio de la provincia que no hayan completado el esquema de vacunación, en los términos del Artículo 1° Inciso 4 de la Decisión Administrativa N° 951/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y su modificatoria N° 1064/2021, se mantiene la recomendación de no realizar actividades grupales ni concurrir a eventos grupales o masivos durante los primeros SIETE (7) días contados desde su arribo al país.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, ante el incumplimiento de las normas de cuidado y aislamiento preventivo dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales en el marco de la emergencia sanitaria, las personas que arriben al país desde el exterior que no cumplan el aislamiento, en los términos indicados en el artículo 1° de la presente resolución, serán pasibles de las sanciones previstas en el Decreto Ley N° 8841/77, conforme el procedimiento establecido en los Decretos N° 3707/98 y N° 1/21. Además, cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento de las medidas establecidas en la presente se formularán las pertinentes denuncias penales, en función de lo dispuesto por los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

ARTÍCULO 4°. Derogar la Resolución Conjunta N° 192/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Las medidas dispuestas por la presente resolución comenzarán a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 442-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-25569643-GDEBA-SDAMGGP, en cuyas actuaciones se gestiona la designación de Alejandro Sebastián CUETO, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo, se propicia designar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a Alejandro Sebastián CUETO, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que el Director Provincial del Registro de las Personas de este Ministerio fundamenta dicha gestión, en la necesidad de contar con personal idóneo para garantizar un correcto y normal funcionamiento de la citada Dirección, detallando las

tareas desarrolladas por Alejandro Sebastián CUETO;

Que esta Jurisdicción, cuenta con un (1) cargo vacante producido por el cese para adherir a los fines jubilatorios de Egle Clarisa LAMBORIZIO, instrumentado mediante Resolución N° RESO-2021-191-GDEBA-MGGP;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como N° IF-2021-26179716-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.225;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a Alejandro Sebastián CUETO (DNI N° 32.198.314 - Clase 1986), en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada normativa y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO - PROG 2 - ACT. 1 - U.E. 210 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 78-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-17601277-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios*

Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;*

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el éjido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;*

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;*

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de San Antonio de Areco solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de un equipo de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en la materia, que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos, se desprende que la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Antonio de Areco al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito - controlador de semáforo-, conforme el punto indicado en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de San Antonio de Areco, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito -controlador de semáforo-, en el punto de emplazamiento, detallado en el documento electrónico IF-2021-28848489-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *“Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo

de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Mariano Hidalgo, Director.

ANEXO/S

IF-2021-28848489-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

8107b9aae8632f879bae2e2375df25ce35d46771a2d47411dd1ff2300eee6da1 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 79-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-24558054-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Cañuelas solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en la materia, que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y

Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Cañuelas al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Cañuelas, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-29659561-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Mariano Hidalgo, Director

ANEXO/S

IF-2021-29659561-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

560168552a9435954b29ec9a2f433414a2b7442a1c9f56c5f1ea6af3238375d3 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 80-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-28859423-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía

pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;*

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el *“Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”*, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el *“Certificado de Conformidad”*;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma FLUXA S.A., CUIT: 30-71491848-2, con domicilio en Calle Bynnon N° 2.081, de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, tramita renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado a través de Disposición N° 48/19, seguidamente renovado mediante Disposición N° 41/20 y posteriormente ampliado por Disposiciones N° 67/20 y N° 22/21; en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD
VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 48/19, renovado y ampliado en dos oportunidades a través de sus similares N° 41/20, N° 67/20 y N° 22/21, respectivamente; a favor de la firma FLUXA S.A., CUIT: 30-71491848-2, con domicilio en Calle Bynnon N° 2.081, de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Renovar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL MARCA: SYSTECO

MODELO: DIGIMAX 3.0

2) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO MARCA: SYSTECO

MODELO: DIGIMAX 4.0

3) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO-SISTEMA DE DETECCION DE CRUCE VEHICULAR CON LUZ ROJA EN SEMAFOROS

MARCA: FLUXA

MODELO: TLC - 1100

4) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO - DETECCIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR POR BANQUINAS

MARCA: FLUXA

MODELO: TLC - 1200

5) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL - CONTROL DE VELOCIDAD VEHICULAR
MARCA: TRUCAM
MODELO: LTI 20/20

ARTÍCULO 4º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Mariano Hidalgo, Director

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 4802-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-28985185-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 16/2022, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ADQ. DE SEROLOGÍA (HEMOTERAPIA) para el servicio de Hemoterapia del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz;

Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09

Que el Jefe de Servicio de Hemoterapia ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos nueve millones ochocientos cuatro mil trescientos treinta y dos con 00/100 (\$9.804.332,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 16/2022, el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Hemoterapia por el periodo de 01/01/2022 al 31/12/2022;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.-

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 4806-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-28984169-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 15/2022, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ADQ. DE INMUNO (HEMOTERAPIA) para el servicio de Hemoterapia del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz;

Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09

Que el Jefe de Servicio de Hemoterapia ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos ocho millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos setenta y seis con 00/100 (\$8.876.876,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2022, el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Hemoterapia por el periodo de 01/01/2022 al 31/12/2022;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.-

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1785-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

Corresponde EX-2021-27569414-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS DE LIMPIEZA con destino al Servicio de DEPOSITO, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 548763

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por Ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS DE LIMPIEZA para el servicio de DEPÓSITO para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 23/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2021 - Inciso 2
SON PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$6.989.601,00)
ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2762-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-28922886-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP el cual el Servicio de HEMOTERAPIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/2022, tendiente a contratar la provisión de VIALES, PANELES ID, TARJETAS ID, BOLSAS P/ TRANSFERENCIA, FILTROS, ETC para el período Enero-Junio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia. de Bs. As. y Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Nueve y 00/100 (\$2.697.839,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares, tendiente a contratar la provisión de VIALES, PANELES ID, TARJETAS ID, BOLSAS P/TRANSFERENCIA, FILTROS, ETC con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 07 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3° Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4°: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

1. Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
2. Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por (\$943.800,00).-

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$1.612.592,00).-

Inciso 2 PPr. 5 PPa 2; por (\$141.447,00).-

Total (\$2.697.839,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Anibaldi Andrea.-

PREADJUDICACIÓN: Dra. Ninomiya Mariel.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2851-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-30091056-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 21-2022, tendiente a contratar la provisión de Aceite de soja - triglicéridos cadena media-fosf. huevo-glicerina emulsión grasa con MCT-LCT inyectable frasco unidad 20% 500ml y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 (\$12.743.402,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 21-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Aceite de soja - triglicéridos cadena media-fosf. huevo-glicerina emulsión grasa con MCT-LCT inyectable frasco unidad 20% 500ml y otros, por el periodo Enero a Junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 07 de Diciembre de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.

- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$12.743.402,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángeles Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino;

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1118-HZGAHMMSALGP-2021

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 18/2022 para la adquisición de Alimentación Parenteral destinado al servicio de Neonatología para un período de consumo: 01/01/2022 al 31/12/2022 con un presupuesto estimado de \$2.014.530,00 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Neonatología de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 18/2022 correspondiente a la adquisición de Alimentación Parenteral destinado al servicio de Neonatología, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (meses).

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Witbecker Patricia legajo N° 266343

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho archívese

Disposición Interna Nro. 1073/2021

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1120-HZGAHMMSALGP-2021

MERLO, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 17/2022 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio período de consumo: 01/01/2022 al 31/12/2022 con un presupuesto estimado de \$232.400,00 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 17/2022 correspondiente para la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Posse Gladys legajo N° 325563

Artículo 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE
Disposición Interna Nro. 1072/2021

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1121-HZGAHMMSALGP-2021

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

EX-2021-27146068-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 16/2022 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio período de consumo: 01/01/2022 al 31/12/2022 con un presupuesto estimado de \$2.604.000,00 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 16/2022 correspondiente para la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Posse Gladys legajo N° 325563.

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese.

Disposición Interna Nro. 1071/2021

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1122-HZGAHMMSALGP-2021

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 15/2022 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio período de consumo: 01/01/2022 al 31/12/2022 con un presupuesto estimado de \$2.941.320,00 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 15/2022 correspondiente para la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Posse Gladys legajo N° 325563

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese

Disposición Interna Nro. 1070/2021.

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1124-HZGAHMMSALGP-2021

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 13/2022 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio período de consumo: 01/01/2022 al 31/12/2022 con un presupuesto estimado de \$3.940.650,00 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del

servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto Nº 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES
DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 13/2022 correspondiente para la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo Nº 611147
- Lizarraga María Nilda legajo Nº 906448
- Posse Gladys legajo Nº 325563

Artículo 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE

Disposición Interna Nro. 1068/2021

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1123-HZGAHMMSALGP-2021

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 14/2022 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio período de consumo: 01/01/2022 al 31/12/2022 con un presupuesto estimado de \$1.220.150,00 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto Nº 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES
DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 14/2022 correspondiente para la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo nº 611147
- Lizarraga María Nilda legajo nº 906448
- Posse Gladys legajo nº 325563

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE

Disposición Interna Nro. 1069/2021

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 150/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación Puente "Dardo Rocha" sobre Río Quequén Grande, en Jurisdicción del partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$236.100.237,26

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-27597681-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 26 v. dic. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Licitación Privada N° 15/2021

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-15/2021 llámese a Licitación Privada N° 15/2021 cuyo objeto es la Contratación para Refacciones Generales en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) destinado a los Establecimientos Educativos del Distrito de Moreno, Provincia de Bs. As. La presente licitación asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Setecientos Veinte Mil Cuatrocientos Dos con 72/100 (\$6.720.402,72), según presupuesto oficial.

Renglón N° 1: JI N° 923 Refacción y Ampliación de Patio - \$4.654.738,59.

Renglón N° 2: JI N° 949 Cerco sobre Línea Municipal - Refacciones Varias - \$1.128.382,89.

Renglón N° 3: EP N° 61/ES N° 52 Reparación de Cubiertas de Chapa - \$937.281,24.

Acto administrativo: Disposición N° 073-711/2021.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 2 de diciembre de 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

nov. 29 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Topadora para Prestar Servicios en Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto estimado: Pesos Diecinueve Millones Trescientos Siete Mil (\$19.307.000).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 9:30 hs. del día 15 de diciembre de 2021.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de diciembre a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.184/2021.

nov. 29 v. dic. 1°

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0249-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 68/00

(\$10.212.845,68), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.
Apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de noviembre de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 29 v. dic. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 45/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 45/2021 Disposición 949/2021, la misma tiene por Objeto Art. de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Presupuesto oficial: \$1.584.750,00.

Lugar de entrega de los bienes: Establecimientos educativos del Distrito.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 06/12/2021 a las 12 hs.

Lugar, fecha y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, el día 06/12/2021 a las 12 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Expediente N° 888-11601/2021-82.

nov. 30 v. dic. 1°

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada para la Adquisición de Fórmula Completa en Polvo para Pediatría Láctea para Prematuro y/o Bajo Peso al Nacer 400 Gs. Lata -Unidad 0.67- 0.79 Kcal./ml. Proteínas, Suero/Caseína (60-40 o 70/30) y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 06/12/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E. Sor María Ludovica (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego pesos: Quince Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos y 00/100 (\$15.638.600,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Expediente N° EX-2021-30092417-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 31/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Elementos de Seguridad para Guardavidas".

Apertura: 06 de diciembre de 2021.

Hora: 09:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$9.174.408,00.

Consulta del pliego: Hasta el 2 de diciembre de 2021.

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 3 de diciembre de 2021.

Mediante póliza hasta el 2 de diciembre de 2021.

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6412/7859/6484/6375.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gob.ar.

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° 2040/2021.

Expediente N° 8262 dígito 1 año 2021 cuerpo 1.

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 55/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 55/2021. Por la obra: Proyecto Urbano - 720 Lotes, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$1.073.519.928,51.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 16/12/2021 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 13/12/2021 hasta el 16/12/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-67070-2021-00.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 110/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos y Compra de Materiales para la Construcción de Pavimento de Carpeta Asfáltica sin Cordón Cuneta.

Presupuesto oficial total: \$75.303.355,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 de diciembre de 2021 al 16 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$75.400,00

Expediente Nº 4011-19445-SOP-2021

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública Nº 10/2021

POR 2 DÍAS - Llamado de Licitación Pública para la Adquisición de un Tomógrafo Computado para el Hospital Municipal Bernardino Rivadavia.

Presupuesto oficial: \$22.500.000,00.

Valor del pliego: \$22.500,00.

Apertura de propuestas: 28 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini nº 467, a partir del 2 de diciembre hasta el 23 de diciembre de 2021, hasta las 11:00 horas. Teléfono Of. Compras: 02344-480383.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Compras.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 8/2021 para la Construcción de 56 Viviendas en la Ampliación Urbana de la Ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 22 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas Nº 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Presupuesto oficial: \$210.862.420.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. Nº 2829/2021.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Aulas y Sanitarios en ISFT N° 190.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2021.

Hora: 11:00 hs.

Pliego: Se encuentra a disposición de interesados en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 - 1° piso, de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932 - 429550.

Valor del pliego: \$6.500,00.

Expediente N° S-279/21.

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de Pavimento Interno con Cordón Cuneta, Barrio Cina Cina Terminación de Doscientas Doce (212) Viviendas más Infraestructura.

Presupuesto oficial: \$101.435.945,85 (Pesos Ciento Un Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 85/100).

Valor del pliego: \$50.717,97 (Pesos Cincuenta Mil Setecientos Diecisiete con 97/100).

Fecha de apertura: 23 de diciembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-0045834/2021.

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de 2.038 (Dos Mil Treinta y Ocho) Columnas de Hierro de 7 Metros de Altura Libre y Un Metro de Empotrado por Debajo del Nivel del Terreno, para Alumbrado Urbano, con destino a distintas Localidades del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$132.470.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$132.470,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de diciembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-0046129/2021.

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción y Ampliación en Escuela de Educación Técnica N° 2, Calle Carlos Tejedor e/Ricchieri y Talcahuano - Ricardo Rojas.

Presupuesto oficial: \$145.814.630,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Treinta con 00/100).

Valor del pliego: \$145.814,63 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Catorce con 63/100).

Fecha de apertura: 29 de diciembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal N° 4112-0047002/2021.

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de Red Eléctrica y Conexiones Domiciliarias, Barrio Cina Cina.

Expediente municipal: 4112-0045833/2021

Presupuesto oficial: \$22.728.797,89 (Pesos Veintidos Millones Setecientos Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Siete con 89/100).

Valor del pliego: \$22.728,79 (Pesos Veintidos Mil Setecientos Veintiocho con 79/100).

Fecha de apertura: 30 de diciembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio De Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Mil Seiscientos Noventa (1690) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H47, Asentamiento Diez (10) y Acelerante de Fragüe, Puesto en Obra.

Presupuesto oficial: \$37.011.000,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Once Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Con 00/100).

Fecha de apertura: 29 de diciembre del año 2021 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0048393/2021.

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Venta de los Lotes Remanentes del Parque Termal Dolores, con destino a la Construcción de Cabañas destinadas a Alojamiento de Turistas, sito en la Localidad de Dolores, partido del mismo nombre.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$5.287.500).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 17 de diciembre de 2021.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000).

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 20 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Día 20 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-80.938.

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 11 Viviendas en la Localidad y Partido de General Belgrano/2021.

Apertura: 29/12/2021 - Hora 10:00.

Presupuesto oficial: Cincuenta Millones Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con 35/100 (\$50.407.282,35) equivalente a Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Dieciocho con Cuarenta UVIs (596818,40 UVI) conforme la cotización del día 30 de junio de 2021.

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Calle Moreno (19) entre Rivadavia (18) y Juan E. de la Fuente (16) en el horario de 8:00 a 13:00.

Valor del pliego: Dos Mil Pesos (\$2000,00).

Consultas: Dirección de Compras, ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico gbelgranocompras@gmail.com - Celular 02243-15-400143 - Teléfono Fijo 02243-459000 interno 5 y 228.

Consultas técnicas: 02243-452383.

Decreto N° 2168/2021.

Expediente N° 4041-D-10619.

nov. 30 v. dic. 1°

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 25/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Furgones Medianos.

Presupuesto oficial: \$10.600.000,00.

Fecha de apertura: 13 de diciembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego:

- En Mar del Plata: French 6737 - 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

- En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso.
Valor del pliego: \$3.425,00.
Expediente: Digital.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/21, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos”
Presupuesto oficial: Se fija en la suma: Pesos Trece Millones Quince Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Centavos (\$13.015.950,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 17 de diciembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000).

Expediente Electrónico EX-2021-00051168-MUNILUJAN-SS.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/21, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios para la Zona Urbana y Localidades del Partido de Luján”

Presupuesto oficial: Se fija en la suma: Pesos Ciento Treinta y Dos Millones 00/100 Centavos (\$132.000.000,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N°550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 20 de diciembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000).

Expediente Electrónico EX-2021-00047507-MUNILUJAN-SSPOI

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2021, para “Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Equipos y Provisión de sus Respectivos Insumos para el Laboratorio del Hospital Nuestra Señora de Luján”

Presupuesto oficial: Se fija en la suma: Pesos Ciento Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Nocecientos Noventa y Dos con 00/100 (\$109.999.992,00),

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a LICITACIONES@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 14 de diciembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000).

EX-2021-00050569-MUNILUJAN-SS

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 91/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 91/2021 por la contratación del “Mantenimiento del Campo de Deportes N° 3 dependiente de la Secretaría de Deportes, durante el año 2022”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$17.880.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$17.888,00

Presentación y apertura: 15 de diciembre 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004359/2021

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 92/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 92/21 por la contratación del "Servicio de Detección de Estreptococo (Beta B) con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$8.202.432,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.202,00

Presentación y apertura: 20 de diciembre 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003968/2021

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 93/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 93/2021 por la "Adquisición de Nutritivos con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$12.250.832,35

Pliego de Bases y Condiciones: \$12.251,00

Presentación y apertura: 20 de diciembre 2021, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003965/2021

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 94/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 94/2021 por la Contratación del "Servicio de Retiro y Transporte de Caudales con destino a cubrir las necesidades del año 2022", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$75.775.204,80

Pliego de Bases y Condiciones: \$75.775,00

Presentación y apertura: 21 de diciembre 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003602/2021

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 95/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 95/2021 por la "Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la Elaboración de Alimentos Brindados en los Comedores Municipales, dependientes de la

Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$56.531.505,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$56.531,00

Presentación y apertura: 20 de diciembre 2021, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004692/2021

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 96/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 96/21 por la “Adquisición de Material Descartable con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$98.577.462,20

Pliego de Bases y Condiciones: \$98.577,00

Presentación y apertura: 29 de diciembre 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003958/2021

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/22 por la “Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$11.112.928,34

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.113,00

Presentación y apertura: 3 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003966/2021

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 por la “Adquisición de Reactivos y Equipos de Anatomía Patológica con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$18.251.757,73

Pliego de Bases y Condiciones: \$18.252,00

Presentación y apertura: 5 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003964/2021

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/22 por la “Adquisición de Material de Curaciones con destino a cubrir las

necesidades del año 2022 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$50.322.282,77

Pliego de Bases y Condiciones: \$50.322,00

Presentación y apertura: 6 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003959/2021

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública N° 7/2021.

Objeto: Explotación de los Servicios Sitos en el Balneario Municipal, Margen Izquierda y Derecha del Río Arrecifes.

Valor del pliego: \$3.000

Margen Izquierda

- Local 1: Denominado "Heladería"

- Local 2: Denominado "Comidas Rápidas"

Margen Derecha

- Proveeduría y Comidas Rápidas

Pliego de bases y condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día: 23 - Mes: Diciembre - Año: 2021 - Hora: 10:00.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Compras

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs.

Decreto: 778/21

Expediente: 173948

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1483/21 llama a Licitación Pública N° 59/2021, para SIPPE 145970 Polideportivo Municipal, Sala de Gimnasia Artística, Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$19.154.995,00 (Pesos Diecinueve Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco)

Valor del pliego: \$1.900 (Pesos Un Mil Novecientos)

Plazo de entrega: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días.

Fecha de apertura de propuestas: 20 de diciembre de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 14hs., o telefónicamente al 02292-451400, internos 154/155.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 79/2021

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 250/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Alarmas Barriales.

Fecha apertura: 22 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$8.097.- (Son pesos Ocho Mil Noventa y Siete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7145/2021/Int

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Centro de Desarrollo Infantil.

Apertura: Tendrá lugar el día 28 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Mitre N° 1310 de Roque Pérez.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.

Consulta y adquisición del pliego: Las consultas serán atendidas desde el día 6 de diciembre hasta el día 20 de diciembre de 2021 -inclusive- en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los pliegos podrán ser solicitados a partir del día 6 de diciembre hasta el día 20 de diciembre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs. o por mail a la casilla: obraspublicas_roqueperez@hotmail.com

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Veintitres Mil Quinientos Veintinueve con 69/100 (\$43.323.529,69).

Expte. N° 4096-0823/21.

nov. 30 v. dic. 1°

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 37/2021

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Se informa que en el llamado a Licitación Pública N°37/2021 publicado los días 17/11/2021 y 18/11/2021 en este Boletín Oficial, se ha cometido un error indicando que dicha contratación es solicitada para la "Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar", cuando debería decir por la "Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar". Por lo tanto la publicación queda redactada de la siguiente manera: Llámese a Licitación Pública N° 37/2021 por la cual se solicita la Adquisición de Productos Comestibles, Cocidos, Envasados al Vacío y Alimentos No Perecederos, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 14/12/2021.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$156.473.610,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Diez con 00/100).

Valor del pliego: \$156.400,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2479/2021

Expte. N° 10206/2021

nov. 30 v. dic. 1°

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra Civil Mejora Operativa E.E. Cloacal Magallanes - Fase 1.

Presupuesto oficial: \$55.723.417,39.

Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego:

- En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

- En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmmp.gov.ar. Web-site: www.osmmp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737, 1° piso.

Valor del pliego: \$17.220,00.

Expediente N° 1716-S-2014 Alcance N° 9.

nov. 30 v. dic. 1°

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 26/2021 - Proceso de Compra N° 164-0204-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 26/2021. Para la Adquisición de Elementos de Librería, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-569-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-12092013-GDEBA-DDDGASPB

dic. 1° v. dic. 2

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Pública N° 317-0348-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-0348-LPU21, para la Contratación del Servicio Externo de Archivo,

Ordenamiento y Custodia de Documentación del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), por el término de doce (12) meses a partir de notificada la orden de compra al proveedor, con opción a prorrogar por tres (3) meses.

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2021 a las 10 hs.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac,cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el Pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: RESO-2021-1799-GDEBA-DGIIOMA y Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2021-26686506-GDEBA-DGAIOMA y Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2021-26686515-GDEBA-DGAIOMA. Se acompañan en archivo embebido.
EX-2021-16476357-GDEBA-DGIIOMA.

dic. 1° v. dic. 3

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Directa N° 3/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 430-0411-CDI21

POR 1 DÍA - Objeto: Por la Adquisición de Dos (2) Tractores para ser utilizados en las tareas diarias que se desarrollan en el Hipódromo de La Plata, bajo el Proceso de Compra PBAC N° 430-0411-CDI21, con encuadre legal en Artículo 18 Inciso 2, Apart. b), Decreto 59/19, (Ley 13981) - puntos I a VII - del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20.

Justiprecio por la suma de Pesos Doce Millones Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis (\$12.528.756,00).

Apertura de sobres: 9 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Valor del pliego: S/V.

Consulta y retiro de pliegos: En el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Expediente N° EX -2021-01228142-GDEBA-GGAYFHLP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Período diciembre 2021 y enero 2022.

Entrega consulta de pliegos: Del 30/11/2021 al 03/12/21.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas. Solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 03/12/2021.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas.

Valor total de la licitación: \$18.532.672,96 (Son Pesos: Dieciocho Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Dos con Noventa y Seis Cts.)

Expediente Interno N° 089-1387/2021.

dic. 1° v. dic. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 005/2021 - Autorizada por Disposición N° 681/2021 - Expte. N° 045-681/21, tendiente a Contratar la Ejecución Trabajos de Cubiertas en el edificio de la Escuela Primaria N° 21, sito en la Avda. 9 de Julio 6351 esq. Mónaco, de la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Nueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Dieciseis con 77/100 (\$9.976.016,77), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 3 de diciembre de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500)

Fecha y lugar de visita de obra: 2 de diciembre de 2021, a las 9 horas, en la Avda. 9 de Julio 6351 esq. Mónaco, de la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 6 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 006/2021 -Autorizada por Disposición N° 682/2021-, tendiente a Contratar la Ejecución de Trabajos de Cubiertas en el edificio de la Escuela Secundaria N° 13, sito en la calle Lacroze 133, de la Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Once Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 58/100 (\$11.135.618,58), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 3 de diciembre de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500).

Fecha y lugar de visita de obra: 2 de diciembre de 2021, a las 10 horas, en la calle Lacroze 133, de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941- en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 6 de diciembre de 2021 a las 12 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941- General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs.- Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-682/21.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 7/2021 - Autorizada por Disposición N° 683/2021, tendiente a Contratar la Construcción de Aulas y Otras Dependencias en el edificio de la Escuela Secundaria N° 44, sito en la calle 90 N° 750, de la Localidad de Villa Concepción, Partido de General San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Catorce Millones Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 38/100 (\$14.529.472,38), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 3 de diciembre de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Doscientos (\$7.200).

Fecha y lugar de visita de obra: 2 de diciembre de 2021, a las 11 horas, en la calle 90 N° 750, de la localidad de Villa Concepción, partido de General San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 6 de diciembre de 2021 a las 13:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs.

Tel.: 4753-0241.

E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-683/21.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 15/2022 para la Adquisición de Inmuno (Hemoterapia) para el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 7 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Disposición N° DISPO-2021-4806-GDEBA-DPHMSALGP.

Expediente N° EX-2021-28984169-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 16/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 16/2022 para la Adquisición de Serología (Hemoterapia) para el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 7 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2021-28985185-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

Disposición N° DISPO-2021-4802-GDEBA-DPHMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 20/2021 Rentas Generales para la Adquisición de Insumos Descartables para el período enero-diciembre/2022 con destino al CRH RS XI, CRH RS VII y CRH RS VIII. Con Apertura el día 7/12/2021 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2021-23036796-GDEBA-IHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022 para la Adq. de Viales, Paneles ID, Tarjetas ID, Bolsas p/Transferencia, Filtros, etc., con destino a cubrir necesidades del Servicio de Hemoterapia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 07/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Nueve y 00/100 (\$2.697.839,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

Corresp. EX-2021-28922886-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2022, para la Adquisición de Insumos de Limpieza solicitados por el Servicio Depósito.

Apertura de propuestas: Se realizará el 7 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$6.989.601,00 Son Pesos Seis Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Uno y 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos.

Expte. N° EX-2021-27569414-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 21/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21-2021, para la Adquisición de Aceite de Soja - Triglicéridos Cadena Media - Fosf. Huevo - Glicerina Emulsión Grasa con MCT-LCT Inyectable Frasco Unidad 20 % 500 MI. y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 07/12/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Doce Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Dos y 00/100 (\$12.743.402,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresponde al EX-2021-30091056-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 7 de diciembre de 2021 a las 09:00 hs. para la Licitación Privada N° 13/2022 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2022 al 31/12/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-27142259-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 7 de diciembre de 2021 a las 9:30 hs. para la Licitación Privada N° 14/2022 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2022 al 31/12/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-27143440-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 7 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada N° 15/2022 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2022 al 31/12/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-27152644-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 16/2022

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 7 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs. para la Licitación Privada N° 16/2022 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2022 al 31/12/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-27146068-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 17/2022

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 7 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. para la Licitación Privada N° 17/2022 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2022 al 31/12/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-27154842-GDEBA-HZGAHMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 18/2022

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 7 de diciembre de 2021 a las 11:30 hs. para la Licitación Privada N° 18/2022 para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir las necesidades del Servicio de Neontología de este Hospital correspondiente al período 01/01/2022 al 31/12/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-28985490-GDEBA-HZGAHMSALGP.

MUNICIPALIDAD CAÑUELAS

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Inter Trabado en Avenida Libertad"

Monto de la obra: \$67.832.631,82.

Valor del pliego \$70.000

Apertura de ofertas: 4 de enero de 2022, 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: del 13 hasta el 15 de diciembre.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de P.B. y C., se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-17583/2021

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 133/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de las siguientes Unidades Vehiculares: Tres (3) Camiones Volcadores y Cuatro (4) Palas Cargadoras con Retroexcavadora, solicitado por la Secretaría de Medio Ambiente.

Presupuesto oficial: \$80.645.800,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras (3er. Piso - Oficina 303) Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$72.000,00.

Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de diciembre de 2021, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 17/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación del Centro Educativo para la Producción Total N° 33.

Monto de la obra: \$42.023.609,53.

Valor del pliego: \$50.000.

Apertura de ofertas: 13 de diciembre/2021 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 3 hasta el 7 de diciembre.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-18208/2021.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Referida: Presentación de Proyectos Urbanísticos para Concesión de Obra y Espacio Público destinado a la Explotación Comercial del Predio del Parque Belgrano de Pergamino.

Apertura: 23 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 442007.

Expediente N° A 838/2021.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 164/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción Plaza Suipacha - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23-12-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$6.999,98

Presupuesto oficial: \$13.999.974,49 (Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 49/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4683 de fecha 25 de noviembre del 2021.

Expediente 91.128/2021

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 165/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 44 Viviendas en el Predio Cangallo - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23-12-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$130.649,27

Presupuesto oficial: \$261.286.548,89 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 89/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4684 de fecha 25 de noviembre del 2021.

Expediente 91.088/2021

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de Dos Camiones 0 km - Tipo IVECO Modelo Daily MY 70-170HD CAB 7,2 TON o Similar, Chasis, de color Blanco, tipo 4 x 2, según especificaciones técnicas

Presupuesto oficial: \$11.800.000.

Valor del pliego: \$5.900.

Apertura de ofertas: El día 5 de enero del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 1° de diciembre del 2021 hasta el día 4 de enero del 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 5 de enero del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la

Municipalidad, en la dirección mencionada.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 16/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Construcción de 20 Viviendas en la ciudad de Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 15 de diciembre de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.

Valor del pliego: \$89.388,91 (Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Noventa y un Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$89.388.916,43 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Dieciseis con Cuarenta y Tres Centavos).

Decreto N° 1337/21.

Expediente N° 2.517/21.

dic. 1° v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de un Camión y Caja de Carga.

Presupuesto oficial: \$6.663.233,50 (Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Tres con 50/100).

Valor del pliego: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Venta del pliego: Desde 01/12/2021 hasta fecha y hora de apertura en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).

Vista del pliego: Desde 01/12/2021 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 20/12/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 1: 20/12/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 20/12/2021, a las 11:00 hs.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 12/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Alumbrado Público en la Ciudad de Navarro y Delegaciones del Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$24.457.813,02 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Trece con Dos Centavos).

Valor del pliego: \$24.500,00 (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 16 de diciembre de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 10 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 21 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 20/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación, Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de 10 Paradas Seguras de Buses Urbanos, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$19.055,300 (Pesos Diecinueve Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Centavos).

Valor del pliego: \$19.055,30. (Pesos Diecinueve Mil Cincuenta y Cinco con Treinta Centavos).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 17 de diciembre de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 10 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Acto de apertura: El día 21 de diciembre de 2021 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra "Centro de Desarrollo Infantil - Barrio Los Carros, Ciudad de Navarro", de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial \$43.213.173,66 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Trece Ciento Setenta y Tres con Sesenta y Seis Centavos).

Valor del pliego \$43.214,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Catorce).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 13 de diciembre de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 10 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 16 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Jardín Municipal N° 2 - Etapa II - Ejecución de Salón de Usos Múltiples.

Ubicación: Calle 631 - Polonia entre calles 630 - Berna y 628 - La Haya, Barrio Pico de Oro de la localidad de Santa Rosa del Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$31.500.000,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$31.500.000,00 Capacidad financiera: \$63.875.000,00

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 27/12/2021. Hora: 14:00.

Valor del pliego: \$31.500,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-6484-S-2021.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 220/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Provisión de Báscula, Estanterías Metálicas, etc.

Fecha apertura: 27 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$9.672 (Son Pesos Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5714/2021/INT.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública por la "Adquisición de Especialidades Medicinales con Destino a Cubrir las Necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$169.967.412,64

Pliego de Bases y Condiciones: Exento.

Presentación y apertura: 7 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003957/2021.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 124/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 124/2021, para la Contratación de Servicio de Limpieza y Sanitización para los Centros de Atención e Internación de COVID, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$69.530.400,00 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adroque, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 hs. del día 14 de diciembre de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., siendo el valor del Pliego de \$69.531,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Uno).

Expediente: 4003-37581/2021.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por el "Servicio de Oxígeno Medicinal con Destino a Cubrir las Necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$11.957.577,72

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.958,00

Presentación y apertura: 11 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004215/2021.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/22 por la Adquisición de Soluciones Parenterales con Destino a Cubrir las Necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$19.756.769,33

Pliego de Bases y Condiciones: \$19.757,00

Presentación y apertura: 4 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003960/2021

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública por la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Hemoterapia con destino a cubrir las necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$59.335.770,82.

Pliego de Bases y Condiciones: \$59.336,00.

Presentación y apertura: 20 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.
Expediente N° 4119-003963/2021.

dic. 1° v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la Contratación del “Servicio de Vigilancia y Custodia con destino a cubrir las necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$112.007.424,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$112.007,00.

Presentación y apertura: 12 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004220/2021.

dic. 1° v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la contratación del “Servicio de Lavado de Ropa de Uso Hospitalario - Que Incluye la Provisión de Ropa y Secado Salvo en lo que se excluye expresamente, así como su Distribución, Empaque, Reposición y Control, con destino a cubrir las necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$26.428.986,84.

Pliego de Bases y Condiciones: \$26.429,00.

Presentación y apertura: 12 de enero 2022, 14:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004214/2021.

dic. 1° v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/22 por la Contratación del Servicio de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$69.847.876,80

Pliego de Bases y Condiciones: \$69.848,00

Presentación y apertura: 14 de enero 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004216/2021

dic. 1° v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la “Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio con destino a cubrir las necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$203.558.491,91.

Pliego de Bases y Condiciones: \$203.558,00.

Presentación y apertura: 26 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003962/2021.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 81/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 81/2021, realizada para la contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Cámaras de Seguridad con Tecnología IP y Analógica del Partido de Escobar por un Período de Doce (12) Meses.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100 (\$380.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Cien Mil con 00/100 (\$38.100.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 16 de diciembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 16 de diciembre de 2021.

Expediente 236.558/2021

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 82/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 82/2021, realizada para la contratación de un Software Especializado para Modernizar, Optimizar y Asistir a las Fuerzas de Seguridad y Prevención Comunitaria, en el Monitoreo y Patrullaje de las Calles del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 17 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$125.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$16.800.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 16 de diciembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 16 de diciembre de 2021.

Expediente 236.559/2021

dic. 1° v. dic. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.209

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Objeto: Adquisición de Tarjetas Visa Débito Banda Magnética

Fecha de apertura: 14/12/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$6.600.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/12/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/12/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.464

dic. 1 v. dic. 2

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Contratación Directa - Procedimiento Menor - Proceso N° 255-0294-CME21

POR 1 DÍA - Para la Contratación del Servicio de Limpieza 2022, la cual deberá abarcar las Oficinas de Corfo Central, las Intendencias de Riego de Pedro Luro, Mayor Buratovich y Villalonga, Sereq y Centro de Capacitación.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 09/12/2021 - 10:00 hs.

Fecha de visita de edificio: 03/12/2021.

Pliego de Bases y Condiciones: [tps://pbac.cgp.gba.gov.ar](https://pbac.cgp.gba.gov.ar).

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-200-GDEBA-GACFVRC.

Expediente N° EX-2021-30831522-GDEBA-GACFVRC.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. DÍAZ GUILLERMO EDGARDO, DNI N° 26.350.191 domiciliado en calle Ugarte N° 535 de San Nicolás, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, noviembre de 2021. Mariela Inés Leone. Sec. General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JERONIMO JORGE NICOLAS PONCE FIGLIOZZI, domiciliado en calle 4 N° 611, partido de La Plata solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de la Plata. La Plata, 18 de noviembre de 2021. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SARA EDITH VIOLA domiciliado en calle Martín Fierro N° 3253 localidad de Saladillo, partido de Saladillo, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los 15 días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 24 de noviembre de 2021. Martillero Aníbal Amadeo Fortuna. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín**. LIMA SERGIO PABLO, CUIT 20-14079348-6, transfiere a Sanchez Rocio Natalia, CUIT 27-35986169-4 el Fondo de Comercio de "Cosasrikas" sito en Av. Fructuoso Diaz 327, Garin. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. ALBERTO BABASZ, CUIT N° 20-04751399-6 transfiere a Fac Pan S.R.L. CUIT N° 30-71693214-8 los siguientes Fondos de Comercio: Del Polaco, cito en Av. Tapia de Cruz 771, Belén de Escobar, rubro: Panadería. Kiosco. Fast Food; La Diagonal, cito en Villanueva 1708, Ingeniero Maschwitz, rubro: Panadería y Confitería, Venta de Pastas Frescas y Huevos; Sol de Mayo, cito en Av. 25 de Mayo 1202, Belén de Escobar, rubro: Panadería y Confitería. Venta y Fabricación, Fiambrería, Lácteos, Despensa. Reclamos de ley en dichos domicilios. Brambilla Natalia M. Abogada.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Daniela Susana Olexyn, DNI 20.460.767 con domicilio legal en Av. Las Heras y Polonia Apóstoles, Misiones cede y transfiere a Claudia Olexyn, DNI 27.205.373 con domicilio legal en la calle Av. Polonia 66, Apóstoles, Misiones, el fondo de comercio y el Certificado de Habilitación, expedido por la Municipalidad de Ituzaingó, Expediente 4134-08047/02, Inscripción 1803 del comercio "Maderas Flora" sito en Av. Gaona 93, hoy Av. Pres. Perón 8033 de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido comercio dentro del término legal.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Morón**. Contador Público, Domingo T. Lavergata CPCE. CABA Tomo 48 Folio 93, comunica que MAYORGA HUMBERTO JESUS transfiere fondo de Comercio, Clínica Privada de Cirugía Ocular, sito en la calle: Almirante Brown N° 546 Partido de Morón, a Clínica Mayorga S.A., Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se informa que con fecha 01/09/2021 se ha celebrado el contrato de locación entre VIVIANA ELISABET MARINI, JORGE DANIEL ROSALES y RUBEN OMAR MORETI por los locales de los domicilios ubicados en Pte. Perón 6544 y 6546 y Santa Rosa, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires respectivamente y por lo que se

transfiere la Habilitación Municipal correspondiente a la explotación de la actividad Restaurante-Parrilla a nombre de Jorge Daniel Rosales, DNI 14.916.937, CUIT 20-14916937-8, Exte. 4134-21241/04, Inscripción 951, Contribuyente 203.782, Partidas 290960 y 291051 a nombre de Ruben Omar Moreti, DNI 30.504.836, CUIT 20-30504836-5, con domicilio en la calle Bell Ville N° 24 Localidad Villa Tesei (Hurlingham); debido al desistimiento de la transferencia de habilitación Sra. Cabrera Carolina Celeste, DNI 31.441.475.

nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. HE CHUAN HUA. Comunica: Transferencia Habilitación a Yan Yan, Autoservicio, domicilio comercial General Guido 1079, R. Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **V. Maipú**. CHEN DUNBAO transfiere a Yu Xuewang la Habilitación del Comercio ubicado en la Av. Pte. Illia N° 2141, V. Maipú, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. IRENE MARGARITA FILLIP transfiere a Andrea Daniela Dobal la habilitación del establecimiento dedicado a "Pescadería, Marisquería y Comidas para Llevar", cito en la calle (C-110) Pueyrredón N° 2885 de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que ROBLES LEANDRO y WEHT VANESA CARINA, Sociedad Ley 19.550 Cap. I Sección IV, CUIT 30-71573698-1 con domicilio legal en calle 40 26 y 27 N° 1567 La Plata, vende y transfiere a Bath Nicolás, DNI 38.017.659 con domicilio en calle 13 N° 410 de la localidad de La Plata libre de toda deuda, gravámenes y sin personal, el fondo de comercio "Con Oliva" de pizzas y empanadas ubicado en calle 40 26 y 27 N° 1567. La Plata. Reclamos por el plazo de ley: 34 e/26 y 27 N° 1584 oficina 1 La Plata. Contadora Martinez Pass Maria Ligia.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FIORETTI ROBERTO DAMIAN, CUIT 23-39741348-9, transfiere a Oyhanart Martin Gabriel, CUIT 20-21956336-2 el fondo de comercio: Strong Training, Gimnasio, Venta de Bebidas y Suplementos, sito en Asbornio 1650, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Benito Juárez**. A solicitud de los interesados, la Escribana Alejandra Silvana Tachella, carnet profesional 4687, Titular del Registro número Uno, del Partido de Benito Juárez, Prov. de Bs. As., con domicilio en Pumará 30, de la Localidad de Benito Juárez, Prov. de Bs. As., avisa: HORACIO FRANCISCO GUTIÉRREZ (transferente), CUIT 20-04100329-5, domiciliado en Av. del Libertador 2471/73, piso 4°, Departamento "A", Ciudad de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio dedicado a la Explotación Agropecuaria, sito en Ruta Provincial 86, Km 172, del Partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, a "Cabaña Tres Marias Sociedad Anónima" (incorporante) CUIT 30-71557116-8, con domicilio en Av. del Libertador 2471, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha transferencia se realizará ante el escribano Osvaldo Solari Costa y/o escribana María Eugenia Pedra, Registro notarial 160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en Av. del Libertador 2471/73, Piso 4°, Departamento "A", Ciudad de Buenos Aires. A. S. Tachella, Escribana.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social LIN GUOGUI, CUIT 23-94695207-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado con Playa de Estacionamiento, sito en la calle Verazzi N° 1725 (Paseo La Candelaria, Loc.: 1), de la Localidad de Villa Rosa, Partido Del Pilar, a favor de la Sra. Zhang Yanlan, DNI 94.548.637. Expediente de habilitación N° 2218/12 Alc. 1/13, 2/15, 3/18, Cta. Cte.: 19783. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Florida**. Se avisa: VILMA EMILIA LEONE, DNI 14.564.569 avisa la venta de Farmacia Curie, en Av. Maipú 1864; Florida, Vicente López, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y/o gravamen a "Farmacia Astoselyan S.C.S.", representada por su socia comanditada: Vilma Emilia Leone, DNI 14.564.569. Reclamos de Ley en Av. Maipú 1864; Florida, Vicente López, Pcia. de Bs. As.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. MS MOTORS S.R.L., CUIT 30-71171397-9, domicilio Av. San Martín 1990 de Rafael Calzada, Almirante Brown, Buenos Aires, anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad rubro Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios, Excepto Cámaras y Cubiertas y Baterías, de Repuestos para Automóvil que gira bajo el nombre "MS Motors S.R.L", domicilio Av. San Martín 1990 Rafael Calzada, a Martin Hernan Scalisi, DNI N° 28.711.107, domicilio calle Liniers 608, de Bernal, Quilmes, Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en el mismo comercio. Victor Monzon, Abogado T° 9 F° 271 CALZ.

dic. 1° v. dic. 7

EL PROGRESO AGRÍCOLA DE FIGUE COOPERATIVA LTDA. DE VIVIENDA, CRÉDITO Y OTROS SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social del Consejo de Administración de El Progreso Agrícola de Pigué Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Otros Servicios, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre del 2021, a las 19:00 hs. en la sede de dicha Cooperativa, cita en Humberto 1º Nº 15, Primer Piso, UF "A" de la ciudad de Pigué, Pdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideraciones de la legalidad del acto. Tratamiento del llamado fuera de término. Emergencia Sanitaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Anexos, Notas e Informes del Auditor Externo para los EECC al 30 de Junio del 2020 y 30 de Junio del 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Sindicatura entre el 01/07/2019 y el 30/06/2021 y hasta la fecha de la Asamblea.
- 4) Consideración de los Resultados No Asignados. Retribuciones fijadas por el Art. 45 y 64 del Estatuto Social.
- 5) Consideración de la conformación del Consejo de Administración, atento la vigencia del Art. 41 del Estatuto Social. Elección de dos (2) Consejeros Titulares por tres años por vencimiento de mandato y elección de dos (2) Consejeros Suplentes por vencimiento de mandato.
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, por vencimiento de mandato (Art. 63 del Estatuto Social).
- 7) Tratamiento y consideración para la propuesta de aprobación para el Acuerdo de Incorporación e Integración Cooperativa atento el cual el Progreso Agrícola de Pigué Cooperativa de Vivienda, Crédito y Otros Servicios en una fusión absorbe e integra a Mayor Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples Limitada y a Astro Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo y Servicios Múltiples Ltda. (Res. Nº 100/90 Ministerio Interior).
- 8) Elección de dos (2) Asociados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Cooperativa.

Antonio García Vilarino, Presidente. Roberto Omar Garmendía, Secretario.

nov. 25 v. dic. 1º

INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva del 26/10/2021 se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22/12/2021 a las 18:00 en 1º y 19:00 en 2º convocatoria, en calle General Alvear Nº 976, de la Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Ratificación de la aprobación del Balance Cerrado al 31 de diciembre de 2017.
- 3.- Ratificación de la aprobación del Balance Cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 4.- Aprobación de la Documentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.019. Justificación de su tratamiento Fuera de Término.
- 5.- Aprobación de la Documentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.020. Justificación de su tratamiento Fuera de Término.

Se deja establecido que según lo autorizado en el contexto sanitario vigente y dado que la cantidad de socios no supera el número permitido para las reuniones al aire libre, la asamblea se realizará en la sede, respetando las condiciones sanitarias aconsejadas por las autoridades. En Secretaría se encuentran a disposición los textos de las asambleas a ratificarse y la documentación contable que debe aprobarse. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

nov. 25 v. dic. 1º

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2021, a las 20 horas en 1º convocatoria y a las 21 horas en 2º convocatoria, en el 1º piso de la Clínica entrando por la calle Carabobo Nº 2874, Villa Luzuriaga, La Matanza, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1º del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2021.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
- 5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder
- 6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que la Asamblea se celebrará cumpliendo con las normativas de distanciamiento social y medidas de seguridad conforme protocolo Covid vigente. Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de diciembre de 2021, en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 N° 1428 de la Ciudad de Berisso, Provincia de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
 2. Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley de Soc. Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/21: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Notas y Anexos.
 3. Consideración del Informe del Síndico.
 4. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
 5. Consideración del resultado del Ejercicio.
 6. Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
 7. Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular.
 8. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales. El Directorio, noviembre de 2021. Nicolás D. Dudiuk, Director Titular.

nov. 25 v. dic. 1º

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN Sociedad Anónima de Transportes

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria a desarrollarse en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires lugar que no es la sede social inscripta a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum para sesionar;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Motivos de la convocatoria a Asamblea General fuera de término para tratar el ejercicio social cerrado el 30/06/2020;
- 4) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2020 y el 30/06/2021;
- 5) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1º LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/06/2020 y al 30/06/2021;
- 6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021;
- 7) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021;
- 8) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021;
- 9) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021; y
- 10) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 y Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

nov. 26 v. dic. 2

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 21/12/2021 a las 20:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 21:00 hs. en 2ª convocatoria en caso de no contar con quórum en la primera, en Alsina 1250 de Luján, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de Síndico Titular y Suplente por mandato por tres ejercicios, por renuncia del Cdor. Oscar Inzaugarat.
- Nota: Se deberá cursar comunicación para que se inscriba al accionista en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea pudiendo efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. La Asamblea General Extraordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio.

Mirta Gladys Gómez, Abogada; Guillermo César Tinghitella, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2.021 a las 9:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Razones por las que se convoca a asamblea fuera de los plazos legales;
 - 3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/07/2021;
 - 4º) Consideración de distribución de utilidades;
 - 5º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante el ejercicio finalizado el 31/07/2021;
 - 6º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
- Gabriel Hernan Torrero, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

CENTRO DE DISTRITO V DE LA FEDERACIÓN BIOQUÍMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de diciembre de 2021 a las 17:00 hs. en el domicilio de la sede Italia N° 1471, Luján, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. En caso de falta de quórum (artículo 31° del estatuto) en segunda convocatoria a las 18:00 hs. en el mismo domicilio, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de las razones por la convocatoria fuera de fecha.

- 1) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
 - 2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
 - 3) Consideración de la Memoria del Ejercicio comenzado el 1 de agosto de 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021.
 - 4) Consideración del Balance del Ejercicio comenzado el 1 de agosto de 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021.
 - 5) Renovación de los miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Comisión Directiva. Jose Francisco Brady Gianni, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 13 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
 3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 28/02/2021.
 4. Aprobación de la gestión del Directorio.
 5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
 6. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
 7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina.
 8. Proyecto muelle y bajada náutica. Financiación.
 9. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1, 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 13.4, 14, 15, 16, 17, 19, 20 del Reglamento de Edificación aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 2.11, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 4, 5 del Reglamento de Urbanización y Convivencia aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Forestación. Aprobación del Reglamento de Costas.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 28/02/2021 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 26 de noviembre de 2021. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

ANACLETO GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 17 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración y ratificación de lo resuelto en la Asamblea con fecha 20 de agosto del 2021;
- 3) Fijación del número de Directores y Elección de las personas que reemplazarán a las que terminan su mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 14/12/2021 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Carlos A. Anacleto, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

PRFV LINERS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de diciembre de 2021 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Rivadavia N° 608, San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 5) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 6) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 8) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 9) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 10) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 11) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 12) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 13) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 14) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración.
- 15) Elección de los nuevos miembros del Directorio.
- 16) Autorizaciones para efectuar trámites e inscripciones.

La documentación referida en el temario se encuentra a disposición de los Accionistas para su examen en la sede social, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs. Patricio Benito, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

FARADAY S.A.I.C.y F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la Sede Social, Joaquín V. González 552, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para el día 21/12/2021 a las 10:00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de firmantes del acta;
- (ii) Razones de la convocatoria fuera de término;
- (iii) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2018;
- (iv) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2018;
- (v) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2018, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- (vi) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2019;
- (vii) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2019;
- (viii) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2019, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- (ix) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2020;
- (x) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2020;
- (xi) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2020, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;

- (xii) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2021;
- (xiii) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2021;
- (xiv) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2021, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- (xv) Fijación del número de directores y elección de miembros del directorio;
- (xvi) Elección de síndicos.

Se autoriza a la Dra. Carolina S. Lois para publicar los edictos correspondientes. Carolina Silvia Lois, Abogada.

nov. 26 v. dic. 2

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2021, a las 20 horas en Primera Convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en Segunda Convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
4. Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos ejercicios.

Rubén L. Brodsky, Presidente. Arnoldo Maisonnave, Contador Público Nacional.

nov. 29 v. dic. 3

LIGA DE SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE JUNÍN COOP. L.T.D.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Señor asociado: De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de la fecha y en cumplimiento con lo establecido en el art. N° 31 del estatuto social, se convoca a asamblea general ordinaria que se realizará el día Lunes 20 de diciembre a las 8 horas en primera convocatoria en la sede de la cooperativa, calle Belgrano N° 170 de la ciudad de Junín (Bs. As.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
- 2º) Consideración de la memoria; balance; inventario; cuadro de pérdidas y excedentes e informe del señor síndico al 30 de junio de 2020 y al 30 de junio de 2021.
- 3º) Designación de 4 asociados para la constitución de la comisión de escrutinio.
- 4º) Constitución de reservas.
- 5º) Renovación parcial del Consejo de Administración, eligiéndose: 1º) Cuatro miembros titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres. Juan José Lagomarsino, Angel Giordano, y Mirta Nilda Chierichetti, por finalización de mandato, y un miembro titular en reemplazo del Sr. Juan B. Alzari, por fallecimiento; 2º) Tres miembros suplentes por un año en reemplazo de los que terminan su mandato Norberto Jose Sacoccia, Juan Carlos Prandi y Rolando Monti; 3º) Un síndico titular y una síndico suplente por el término de año.

Justina Alzari, Abogada.

nov. 29 v. dic. 3

BUGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 33-58690886-9 Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria, fuera de término para el día 20/12/2021 a las 10 hs. en Betolaza N° 162 de Tres Arroyos

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Causas Asamblea fuera de término,
- 2- Tratamiento Documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 30/06/2021.
- 3- Distribución del resultado, remuneración al directorio, aprobación de la gestión del directorio.
- 4- Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.

Messina Ricardo Julio, Contador Público Nacional.

nov. 29 v. dic. 3

NEWPLAST S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Newplast Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Au. Panamericana, Km. 49,5 - Edificio Paralelo 50 (norte) - Oficina N° 26, Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las Memorias y Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/04/2000 y 30/04/2021. Informe de las razones por las cuales la consideración de los Estados Contables se efectúa fuera de término;
- 3) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios cerrados el 30/04/2020 y 30/04/2021;
- 4) Fijación del número de directores y su designación por tres ejercicios;
- 5) Modificación del artículo decimoquinto del estatuto social, que se propone quede redactado de la siguiente forma: "Salvo el caso de asamblea unánime o de los supuestos especiales del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades, el quórum para las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias y tanto en primera como en segunda convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones asamblearias en todos los casos, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión;
- 6) Autorizaciones.

Nota: Para asistir a las asambleas, los accionistas deben cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no incluida en el Art. 299 LSC. Alejandro Jorge Geretto, Abogado.

nov. 29 v. dic. 3

ANACLETO GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 17 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en Primera Convocatoria y 16 hs. en Segunda Convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración y ratificación de lo resuelto en la Asamblea con fecha 20 de agosto del 2021;
- 3) Fijación del número de Directores y Elección de las personas que reemplazarán a las que terminan su mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 14/12/2021 inclusive. La Sociedad no está comprendida en los terminos del Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Carlos A. Anacleto, Presidente.

nov. 29 v. dic. 3

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas para el día 20/12/2021 a las 10:00 hs. en 1° y a las 11 hs., en 2° convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Espora 3908 e/Av. Monteverde y Junín, Burzaco, Almirante Brown, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término
 - 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea
 - 3) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc. 1 de la LGS del Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2021
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30/06/2021 y su destino.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
 - 6) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del Art. 261 de la LGS;
 - 7) Determinación de la cantidad de Directores. Su elección;
 - 8) Determinación de la cantidad de Miembros del Consejo de Vigilancia. Su elección.
- Angel Guidocccio, Contador Público.

nov. 30 v. dic. 6

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase A Grupo I de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I, a realizarse en Primera convocatoria el día 17 de diciembre de 2021 a las 09:30 horas, en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 10:30 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Designación de Directores.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el Artículo 33 ni en el Artículo 299 de la Ley 19.550 Firmado José Oscar Ercole, Presidente. Cra. Elisabet Tamburrini.

nov. 30 v. dic. 6

BANCALARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
 - 2) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 51 finalizado el 30 de junio de 2020 y al ejercicio económico N° 52 finalizado el 30 de junio de 2021.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Bancalari S.A.
- Oreste Grandela, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle Coronel Branden N° 2265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
 - 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio 2021;
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por vencimiento de mandatos.
- Oscar Vicente Greco, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA DEL SUR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convóquese a Asamblea General Ordinaria el día 15 de diciembre de 2021 en Zapiola 493, piso 8vo. Dpto. B, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, a las 10:00 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Aprobación Balance 2019 y 2020.
 - 2- Aprobación de la gestión de autoridades cesantes,
 - 3- Elección de nuevas autoridades.
 - 4- Aprobación del presupuesto y plan de acción de la nueva gestión.
 - 5- Designación de dos miembros para firmar el Acta.
- Dr. José Luis Gili, Contador Público.

SOCIEDADES

BERTIN Y ALONSO S.A.

POR 1 DÍA - 1- José María Alonso, 17/8/49, DNI 7650422, prod. agrop., cas.; Ofelia Rita Bertin, 2/10/54, DNI 11170991, prod. agrop., cas., ambos dlio. Los Pinos s/n, casa 30, Barrio Santa Ana, Laprida; Esteban Ezequiel Alonso, 3/2/79, DNI 26893991, div., com., dlio. Almirante Brown 1567, Laprida; Andrea Paola Alonso, 9/5/77, DNI 26022557, docente, cas., dlio. Adolfo Alsina 1529, Laprida, todos args.; 2- Inst. Pco. 4/11/2021; 3- Bertin y Alonso S.A. 4- Los Pinos s/n, casa 30, Barrio Santa Ana de la localidad y partido de Laprida, Bs. As.; 5- La sociedad tiene por objeto: Agropecuaria. Ganadera. Forestales. Industrial: Producción, elaboración, y transformación de materiales, materia primas y maquinarias relacionada con el objeto social. Transporte. Proveedora del Estado. Importación y exportación; 6- 99 años. 7- \$100.000. 8/9- E/mín. 1 a 5 direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejer. Direc. Tit. y Pte.: José María Alonso y Direc. Supl.: Ofelia Rita Bertin; Art. 55; 10- 30/9. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

SEREM S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 24/11/2020. Se produce un cambio de sede social: domic. España N° 3156, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, CPN.

PASSY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 22/12/2020 protocolizada por Escritura Pública N° 217 del 11/11/2021 se

designó nuevo Directorio así: Presidente: Miguel Angel Miceli y Director Suplente: Gabriela Amalia Daulte. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ESTANCIA LOS CEDROS Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por Acta N° 197 de fecha 15/11/2021. Se produce un cambio de sede social: domic. Mitre 2744, 3° piso, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, CPN.

SAPURITO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria y Acta de Directorio de fechas 16/04/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Jose Lombardo, CUIT 20-07693737-1, domic. Av. Pueyrredón N° 1940, CABA; Director Suplente: Emilio Julian Caram, CUIT 20-14073568-0, domic. Av. Pueyrredón N° 1940, CABA. Ignacio Pereda, CPN.

SOFIT INVERSORA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 27-6-16: Cambio de jurisdicción a CABA; Reforma Artículo 1 del contrato social; Sede: Tte. Gral. Juan D. Perón 679 3° piso CABA. P. Mc Inerny, Abogado.

JUCIK COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 111 del 19/11/2021. Pablo Esteban Kuroña, nac. 19/10/1973 DNI 23.610.075, y Alejandra Mabel Lagomarsino, nac. 06/02/1972 DNI 22.489.656, ambos arg., casados, comerciantes, domic. Yapeyú número 11, Bernal, Quilmes, Bs. As. "Jucik Comercial S.A." Sede: Hipolito Yrigoyen N° 244, Ciudad y Partido Quilmes Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: A) Comercialización de accesorios para mascotas. B) Atención de animales domésticos: Compraventa importación y exportación y cría y atención veterinaria de mascotas y animales domésticos. C) Comercialización de productos de bebidas con y sin alcohol, y productos alimenticios, de limpieza y almacén en general y todo tipo de productos alimenticios como snacks y productos de panadería. D) Fabricación y venta de productos de panadería, confitería y elaborados. E) Comercialización de productos Elaborados: Mediante panaderías, almacenes, supermercados, proveedurías, autoservicios y comercios. F) Servicios de catering, organización de eventos, fiestas y reuniones. G) Explotación lugares: Bares, restaurantes, confiterías, kioscos H) Asesoramiento comercial y distribución de alimentos, bebidas y productos de venta masiva. I) Logística: Desarrollo de programas de venta, gestión de cobranzas y marketing y estudios de mercado. J) Constructora: De obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. K) Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. L) Inmobiliaria y Financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, excluidas las de la Ley 21246 y toda otra que requiera el concurso público. LL) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. M) Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Pablo Esteban Kuroña, Dir. Supl. Alejandra Mabel Lagomarsino. Adm. 1 a 5 Direct. Tit. y Supl., por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/06. Autoriz.: Mercedes Conforti, Abogada.

PASTIZALES MERCEDINOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 443, complementaria, "Pastizales Mercedinos S.A.", Mercedes, 22.10.21, Ana Carolina Respuela, Not., Reg. 14, comparecen Marcelo Andres Nicola Barco, nac. 19.05.78, hijo Olivio Francisco Bartolo Nicola y Ofelia Barco, DNI 26.484.872, CUIL 20-26484872-6, paula soledad gallinger, nac. 29.11.85, CUIL 27-31896002-5, hija Alfredo Néstor Gallinger y María Rosalía Schunk, DNI 31.896.002, ambos veterinarios, argen., c/dom. calle 114 número 142, Mercedes, Bs. As. Acta Constitutiva: 1) Denom. "Pastizales Mercedinos S.A.", sede social calle 114, número 142, ciudad y Pdo. Mercedes, Bs. As. Autorización faculta a Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscrip. ante DPPJ. Estatuto social. 1) denom.: "Pastizales Mercedinos S.A.", dom. jurisd. Pcia. Bs. As. Adriana Belgrano, Abogada.

REBELMUSIC S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 371 del 24/11/2021 pasada ante la escribana Marisa Jauregui al Folio1111 del Registro 193 de La Plata se constituyó la S.A.: Socios: Camila Belén Proto, 24 años, soltera, argentina, comerciante, DNI N° 39.960.416, CUIT 27-39960416-3, dcilio. De Las Caronas 2338, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. y Thomas Franco Proto, 22 años, soltero, argentino, comerciante, DNI N° 42.228.162, CUIT 20-4228162-3,dcilio. De Las Caronas 2338, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. Fecha del instrumento de constitución: 24/11/2021. Denominación social: Rebelmusic S.A. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: De Las Caronas 2338, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. Objeto social: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, recursos naturales, e inmateriales y prestación de servicios, relacionados con: Comercialización de instrumentos musicales, equipos de sonido y audio, salas de ensayo y grabación, y equipamiento audiovisual, su locación, y la realización espectáculos musicales, culturales y educativos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$100.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100.- c/u. con derecho a un voto c/u. Administración:

Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. En el mismo acto se designó Presidente a Camila Belén Proto y Director suplente a Thomas Franco Proto, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

AX3 GARAGE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Escritura 295 del 15/11/2021. Accionistas: Cristian Alberto Napoli, DNI 17673836, 17/8/65, comerciante, argentino, Finochietto 24; Sofía Napoli, comerciante, argentina, DNI 40860061, 13/9/97, La Rioja 355 y Rina Napoli, argentina, comerciante, DNI 45907859, Finochietto 24. Todos de la localidad y partido de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires. Denominación: AX3 Garage S.A. Duración: 99 años de su inscripción registral. Domicilio: Jurisdicción provincia de Buenos Aires Objeto Social: Alquiler y arrendamiento de vehículos, Inmobiliaria. Capital Social: \$100.000, 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables \$100 c/u. Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y máximo 5. Duración tres ejercicios. Fiscalización: Accionistas. Ejercicio: 31/10; Representación legal: Presidente o vicepresidente en caso de ausencia. Directorio: presidente: Cristian Alberto Napoli; directora Suplente: Sofía Napoli. Cristian Alberto Napoli, Presidente. Alejandro Sinaglia, Contador Público Nacional.

VIAJES Y TURISMO CHASCOMÚS S.R.L.

POR 1 DÍA - a) Instrumento privado del 11-11-21 Cesar Augusto Baigorria dona sus cuotas a Tatiana Denise Baigorria; b) Instrumento privado de cesión de cuotas del 11-11-21: Tatiana Denise Baigorria cede 3.145 cuotas a Matías Rodolfo Sayar (argentino, DNI 31.078.061, Grito de Dolores 80 Chascomús, administrativo, 23-7-84, soltero); c) Reunión de socios 11-11-21: Gerente: Tatiana Denise Baigorria. P. Mc Inerny, Abogado.

PULIZIE ÍTALO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 372 del 24/11/2021 pasada ante la escribana Marisa Jaureguy al Folio 1115 del Registro 193 de La Plata se constituyó la S.A.: Socios: Juan Cruz Anselmi, 20 años, soltero, argentino, comerciante, DNI N°43.775.826, CUIT 20-43775826-4, dcilio. Ituzaingó 294, San Isidro, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. y Olga Inés Quinteros, 66 años, soltera, argentina, comerciante, DNI N°11.714.782, CUIT 27-11714782-2, dcilio. Blanco Encalada 5534; 3°, "17" de CABA. Fecha del instrumento de constitución: 24/11/2021. Denominación social: Pulizie Italo Argentina S.A. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: Avda. 7 N° 335, P.B., La Plata, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. Objeto social: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados con limpieza, mantenimiento, desinfección y saneamiento de vehículos, coches vagones, subterráneos, aviones, buques, camiones, micros de pasajeros, y maquinarias y equipos, provisión y venta de repuestos e insumos, servicios de gomería y auxilio mecánico, pintura y reparaciones; limpieza y mantenimiento de edificios, de parques y jardines, trabajos de pintura, electricidad, plomería y conservación o reparación de edificios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico, toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$100.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100.- c./u. con derecho a un voto c./u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de julio. En el mismo acto se designó Presidente a Juan Cruz Anselmi y Director suplente a Olga Inés Quinteros, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

PACIFIC SCHOOL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea de fecha 25 de septiembre de 2014 se designaron por unanimidad en los siguientes cargos: Presidente: al Sr. Rodrigo Sebastián Fabris, argentino, soltero, nacido el 31 de diciembre de 1977, DNI 26.394.325, CUIL 20-26394325-3, Lic. en Economía, domiciliado en Echeverría 179 de la Ciudad y partido de S. A. De Padua, provincia de Buenos Aires, Vicepresidente: A la Sra. María Silvia Farina, argentina, divorciada, nacida el 2 de abril de 1958, arquitecta, DNI 12.166.521, CUIT 27-12166521-8, domiciliada en Italia 1155, localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; y Directora Suplente a la Sra. María Teresa Moran, argentina, casada en primeras nupcias con Víctor Salvador Fabris, nacida el 23 de julio de 1953, DNI 10.970.747, CUIL 27-10970578-6, maestra, domiciliada en Echeverría N° 179 de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Los directores designados aceptan los cargos de conformidad. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, noviembre de 2021.

CHOCO FAMILY S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio o Ampliatorio Constitución de Choco Family S.R.L. 8) Administración y Rep. Legal: Ariel Alberto Erni y Mariana Lorena Ortiz Irurzun socios gerente en forma indistinta hasta 11/11/2024. Fernanda Elizabeth Palomo, Contador Público Nacional.

COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES DEL AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N° 19 del 2/9/21 se modificó el Art. 3° del estatuto: 1) Activ. de matanza y faenamiento de cualquier especie de hacienda, obtención de carne y subproductos de la industria frigorífica, procesamiento industrial de cuero sebo, huesos, sangre y todo derivado de la explotación referida. 2) compraventa permuta, arrendamiento y explotación de inmuebles de toda clase urbanos o rurales, loteos, urbanizaciones, parquizaciones, subdivisiones, incluso las operaciones de Propiedad Horizontal. 3) Prod. agrop.: Activ. destinadas a la obtención de frutos agrícolas y ganaderos de tierra; siembra y cosecha de cereales, gramíneas, oleaginosas, forrajes, frutas, verduras y demás cultivos análogos; cría, engorde y mejoramiento de toda clase de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, equina y de cualquier otra especie de prod. posible. 4) Comercial: Activ. de compra, distribución y/o cualquier otra especie de comercialización de los frutos obtenidos en las explotaciones mencionadas en los puntos anteriores y de cualquiera otros bienes de ajena producción, como así de bienes inmobiliarios y mobiliarios, bajo cualquier modalidad de utilización en los mercados locales y de extraña jurisdicción, incluyendo especialmente la factibilidad de desarrollar operaciones en comercio exterior. Todas las activ. mencionadas, podrán ser desarrolladas tanto dentro del país, como en el exterior. 5) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervicería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual. Gaston Erramoupe, Notario.

SEIS ERRE ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 6/1/2021 se designa nvo. directorio: Direc Tit. y Pte.: Guillermo Enrique Ribaya, Direc. Tit.: Javier Roman Ribaya y Direc. Supl.: Alicia Silvina San Martin. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

SVALBARD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Manuel Llamedo, nacido el 14/11/89, DNI 34.975.611, Achával 385, piso 7, departamento B, CABA y Arturo Ogilvie, nacido el 05/09/91, DNI 36.588.752, Emilio Frers 2471, Udaondo, Partido Ituzaingó, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 328 del 19/11/2021. 3) "Svalbard S.R.L.". 4) Sede social: Emilio Frers 2471, Udaondo, Partido Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercialización, distribución, importación y exportación de productos y accesorios relacionados con la industria electrónica, informática, textil, automotriz y de la pesca; transacciones comerciales de bienes y servicios por Internet y/u otras redes públicas o privadas; crear, operar desarrollar y administrar páginas Web y dominios de Internet; comprar y vender bienes y servicios vía Internet, telefónica, de catálogos, shopping online y/o e-commerce y/o comercio electrónico. 6) 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Hasta su reemplazo o renuncia. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Facundo Manuel Llamedo y Arturo Ogilvie. 10) 01 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

FOR VAN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Sede social Avenida 12 de Octubre N° 4060 Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ el 15/04/1994 Matrícula 31578, Legajo 1/60481; Rectifica N° Acta 41 de fecha 10/07/2021; siendo la correcta la N° 42. Guillermina D'Andrea, Escribana.

UBIQUO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio sede social. Por Acta de Directorio de 23/11/21 se traslada sede social a calle Brasil 244 localidad y partido Lanús, Bs. As. María Pilar Otero, Abogada.

LAIQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta reunión socios 68, Chivilcoy 02.11.21, reúnen dom. social, Ruta 5 km. 157,200, Chivilcoy, Mariano Cruz Alfaro, DNI 24.618.121, María Del Rosario Alfaro, DNI 235.502, dejar asentado cesión cuotas, designaciones nuevos gerentes, reforma estatuto social, s/Art. 220, Disposición 45/15. Por Esc. 146, Esc. Mariana Encarnación Vitto, Reg. 6, compareciendo gerencia, 100 % capital social.- a) Mariano José Alfaro y María Del Carmen Dellepiane, cedieron 100 % cuotas sociales, respecto de Laiquen S.R.L. a favor de: Mariano Cruz Alfaro y María Del Rosario Alfaro, proporciones de 60%, 5.760 cuotas para Mariano Jose Alfaro, 40% 3.840 para Maria del Carmen Dellepiane, notificándose gerencia cesión; b) cedentes renunciaron cargo gerentes, aceptada p/nuevos socios, aprobando gestión.- c) modificó Estatuto Social, designó gerentes a: Mariano Cruz Alfaro y María Del Rosario Alfaro, aceptaron cargos. Reforma Estatuto, Art. 3º y 5º: Redactados, Art. 3º: Capital Social: \$960.000,00, 9.600 cuotas, v/n, c/u, \$100,00, 1 voto c/u, suscripto e integrado, Mariano Cruz Alfaro, \$576.000,00, 5.760 cuotas, v/n, c/u, \$100,00, 1 voto c/u; María Del Rosario Alfaro, \$384.000,00, 3.840 cuotas, v/n, c/u, \$100,00, 1 voto c/u.- Art. 5º: Administración y representación, cargo 1 o más Gerentes, socios o no, individual o indistinta, duraran cargos, término duración. Designa Gerentes, Mariano Cruz Alfaro y María Del Rosario Alfaro. Adriana Belgrano, Abogada.

BB.J S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios Unánime del 04/11/2021. Ref. Art. 6, elimina nombre de la gerente y amplía plazo de durac. mandato: Por el término de la soc. Designa gerentes: Karina Beatriz Guastella y Gabriel Gustavo Guastella. Autoriz.: Mercedes Conforti, Abogada.

NUEVA ERA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios Unánime del 04/11/2021. Designa gerente: María Alejandra Guastella. Autoriz.: Mercedes Conforti, Abogada.

MOLEX CARGO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 952 del 13/11/21 Marcelo Raúl Perrone, arg., 18/07/1969, 52 años, casado, DNI 21002908, comerciante, Lucas Marcelo Perrone, arg., 21/03/1996, 25 años, soltero, DNI 39560024, comerciante, ambos domiciliados en Centenario 1150, San Antonio de Padua, Merlo, Pcia. Bs. As. duración: 99 años, Objeto: Realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios: Asesoramiento, gerenciamiento y consultoría en informática, almacenamiento, procesamiento y custodia de datos, seguridad informática y servicios de pagos y cobranzas por medios electrónicos y/o digitales, excluyendo cualquier actividad alcanzada por la Ley 21.526. Tendido, mantenimiento y reparación de redes y equipos informáticos y/o electrónicos. Producción de formularios continuos destinados a la alimentación de sistemas contables y de computación Industrial: El desarrollo de software, modelos de arquitectura digital y de diseño, códigos de fuente, ejecutables y aplicaciones de cualquier especie y naturaleza. Comercial: Mandato, consignación, locación, comisión, intermediación, compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución, de software, elementos de hardware y de cualquier otro bien relacionado con la informática y/o electrónica, artículos, aparatos y mercadería para el confort del hogar; bazar, menaje, cristalería y porcelanas. Logística: El servicio de transporte, almacenaje y logística terrestre, aérea, fluvial y/o marítima, nacional e internacional de bienes y mercaderías en general Financiera Emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todas aquellas actividades financieras excluidas las de la Ley 21.526. En caso de ser necesario la sociedad contratará personal idóneo con título habilitante. Capital. \$1500000. Representación y administración Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Marcelo Raúl Perrone, Director Suplente: Lucas Marcelo Perrone Prescinden de la sindicatura fijan domicilio especial en la sede social. Fiscalización por los socios, cierre ejercicio 31.12 Sede social en Avenida Gaona 9672, La Reja, Moreno Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

AGROGANADERA LA ESPERA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede. Por Acta de Directorio del 24/9/2021 se resolvió el cambio de domicilio a Avenida Perón número 1535, de la ciudad y partido de Tandil. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

FOR VAN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - "For Van Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT 30-65172980-3, sede social Avenida 12 de Octubre N° 4060 -cdad. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ el 15/04/1994 matrícula 31578, legajo 1/60481; por Escritura Nro. 295 del 17/11/2021 y Actas de Reunión de Socios N° 38 y 41 de fechas 31/08/2019 y 10/07/2021; 1) Se protocolizó D.H. Sergio Boccasile, autos caratulados "Boccasile Sergio, s/Sucesión Ab Intestado" Exp. 70209, Juzg. 1º Inst. Civil y Ccia. I N° 2 -Lomas de Zamora, sede Avellaneda- 2) Reformaron Art. 3º. Suscripción: Patricia Noemí Menaglio, suscribe \$107.800; 10.780 cuotas; Marcia Soledad Boccasile, Facundo Elionel Boccasile y Camila Luciana Boccasile \$37.400, 3.740 cuotas c/u de ellos. 3) Nombramiento de Nuevo Gerente: Marcia Soledad Boccasile, arquitecta, nacida 31/12/1994, DNI 38.149.379, CUIL 27-38149379-8, soltera, domicilio 151 N° 294 lote 10, Bº Los Troncos-Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As.; aceptó cargo, constituyó domicilio especial en social; en forma indistinta juntamente con Patricia Noemí Menaglio. Guillermina D'Andrea, Escribana.

INVERSIONES QRP S.A.U.

POR 1 DÍA - 1. Gustavo Mariani, arg., 9/9/1970, DNI 21.820.607, lic. en econ., cas., dlio Maipú 1 piso 22, CABA; 2. Por AGE de fecha 6/11/2020, escritura 120 de reorganización parcial por escisión del 8/3/2021 y AGE de ratificación del 9/9/2021 se constituyó por escisión Inversiones QRP S.A.U.; 3. Inversiones QRP S.A.U.; 4. Escalada 2400, localidad San Fernando, partido San Fernando, Pcia. de Buenos Aires; 5. La sociedad tiene por objeto: Inversión: De capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse. Participación en uniones transitorias. Adquisición y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Financiera: Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6. 99 años; 7. \$235.330.355; 8/9. E/min. de 3 a 7 direc. tit. por 3 ejer.: Direc. tit. y Pte.: Gustavo Mariani; Direc. Tit. y Vice.: Martín Luciano Feldman; Direc. Tit.: Javier Alberto Douer y Direc. Supl.: Julio César Oroz. La Fiscalización está a cargo de un Comisión Fiscalizadora integrada por 1 tit. y 1 supl. por 3 ejercicios: Sind. Tit.: Alejandro Ernesto Ciordia y Sind. Supl.: Noemí Ivonne Cohn; 10. 31/12. Y por escritura complementaria del 24/11/2021 se reforma Art. 10 del Es. en cumplimiento de obs. legal y se imite nuevo Texto ordenado. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

PAPELERA ROSATO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Comunicase que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 15/05/2020 se eligen como miembros del Directorio en el carácter de Directores Titulares a los Sres. Daniel Oscar Rosato, Carlos Eduardo Rosato y Osvaldo Alberto Rosato, y Directora Suplente Magali Rosato; y por Acta de Directorio N° 127 de fecha 15/05/2020

se distribuyen los cargos de la siguiente forma: Presidente: Daniel Oscar Rosato; Vicepresidente: Carlos Eduardo Rosato; Director Titular: Osvaldo Alberto Rosato Directora Suplente: Magali Lucia Rosato. Todos con domicilio especial en calle 6 N° 537 de La Plata. Dr. Lisandro Carlos Zaparart, Abogado.

DISTRIBUIDORA ENERGÍA PATAGÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Javier Patricio Machado, arg., nac. 17/10/1972, DNI 22.845.811, CUIT N° 20-22845811-3, comerciante, divorciado, domic. Avenida Alem 67 1er piso, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca; Cristian Miguel Mendieta, arg., nac. 02/10/1974, DNI 23.859.790, CUIT N° 20-23859790-1, comerciante, soltero, domic. Mar Baltico 677, Neuquén, Departamento Confluencia; Mariano Andres Bourquin, arg., nac. 06/02/1977, DNI: 25.630.935, CUIT N° 20-25630935-2, comerciante, soltero, domic. La Pampa 1731, Neuquén, Departamento Confluencia. Inst. Privado con cert firmas 28/10/2021 y 03/11/2021. Distribuidora Energía Patagónica S.R.L. Domic. Avenida Alem 67 1er piso de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Mediante la venta por mayor y por menor, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos. Compra y venta al por mayor y/o permuta y/o consignaciones, representaciones y distribución de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, elementos de lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos. B) Transporte terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de todo lo enumerado en el inciso anterior. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Javier Patricio Machado. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

RENOVAR SERVICIOS SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 15/11/2021, se amplía el objeto social: Pintura de exteriores e interiores e industrial y domiciliaria, en obras públicas y privadas, limpieza de frentes y revestimientos. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. La explotación kioscos poli rubros para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador, servicio de fotocopias; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; Servicios de Rapi pago, Pago Fácil, Cobro Express, Extra Cash y/o cualquier otro existente y/o a crearse c) Importación y exportación de toda clase de productos, subproductos, materias primas, materiales, maquinarias y accesorios relacionados con el objeto social. Cuando las normas así lo requieran se dará cumplimiento al objeto social por intermedio de profesionales en la disciplina que se trata con título habilitante otorgado por la autoridad competente. Daniel Alberto Zukerman, Contador Público.

MARE-CHIARE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30 de abril de 2021 se ratifica el cambio de sede social de la calle Gorriti 162, Localidad y Partido de Bahía Blanca, a la calle Alsina 184 Piso: 5 Dpto.: 9, localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Pablo Alejandro Rueda, Contador.

MAYO CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Disolución. Se hace saber que mediante reunión de socios de fecha 31/08/2015, se decidió por unanimidad disolver la sociedad "Mayo Construcciones Sociedad Anónima", CUIT 30-71113319-0, a partir del día 31/10/2015, y se designaron como liquidadores a la Srta. Fernanda Paula Mayoral, DNI 28053550, y al Sr. Gonzalo Pablo Mayoral, DNI 30436788. Se deja constancia que la sociedad se encuentra inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Legajo 168842, bajo la Matrícula N° 96364, en fecha 25/11/2009, y que el domicilio social era el de calle Caupolicán N° 346, Ramos Mejía, La Matanza. Paula Mayoral.

PRODUCTOS DON ORLANDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 10/06/2021 se reforma el Artículo 4° del estatuto social. Objeto: Compra, venta, producción, distribución, elaboración, importación y exportación de frutas, verduras, legumbres, plantas, vegetales, carnes, productos de granja, rotisería, comidas elaboradas, golosinas, fiambres, bebidas y productos alimenticios, explotación de quintas, explotación de predios para actividades deportivas, canchas de fútbol, salón de usos multiples, espacios recreativos, gastronomía. María Teresa Martínez, Gerente.

TIENDA ORUB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Leonardo Amoresano, 49 años, arquitecto, DNI 22656253; María Fernanda Osganian, 47 años, decoradora, DNI 23881941; ambos arg., casad., domicilio Avda. Los Lagos 6855 3º piso depto. 312 Tigre Prov. Bs. As. 2) Tienda Orub S.R.L. 3) Escrit. 18/11/21. 4) Avda. del Puerto 615 Cdad. y Ptdo. de Tigre Prov. Bs. As. 5) 50 años. 6) Comercial: Comercialización, instalación de productos, servicios de nuevas tecnologías, domótica, internet, transmisión de voz y datos, software y hardware, mantenimiento. Constructora. Inmob. Mandataria. 7) \$100000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Se designó a los 2 socios. 9) Por los socios. 10) 31/12. Armando Barbieri.

TRANSPORTE ZU-BI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Angel Felix Zuzulich, argentino, casado, 45 años de edad, DNI 25.584.915, CUIT N° 20-25584915-9, comerciante, domic. en calle Colorados del Monte N° 453 de Monte, Prov. de Bs. As. y Sergio Darío Bianco, argentino, casado, 57 años de edad, DNI 16.963.735, CUIT N° 20-16963735-1, comerciante, domic. en calle Felix de Azara N° 958 de Monte, Prov. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 19-11-2021. 3) "Transporte Zu-Bi S.R.L." 4) Colorados de Monte N° 453, Monte, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, mercaderías, productos agropecuarios, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. B) Comercial: Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, consignar, representar o comercializar en cualquier forma materiales de construcción y áridos. Así como también la Explotación directa o indirecta, por si o por terceros o asociada a terceros de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas dedicados a la compraventa, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales relacionados con sus objetos sociales; C) Industrial: Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materia primas, equipos, maquinarias y accesorio relacionados con la actividad comercial. D) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación, venta, hipoteca o transferencia. E) Explotación agropecuaria: Explotación de establecimientos y/o realización de actividades ganaderas, tamberas y agrícolas, de propiedad de la sociedad como de terceros. Cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino. Realización integral del ciclo integral de siembra y producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, representación, comisión, transporte, comercialización, importación, exportación, compraventa de productos agrícola-ganaderos, propios o ajenos. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Socios Gerentes: Walter Angel Felix Zuzulich y Sergio Darío Bianco. 9) Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 31/12. Santiago H. Brnich. Contador.

DESAFÍOS SERRANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Constituida por escritura del 13/9/21. Federico Alconada, Abogado.

YAINVANMAHER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Natalio Invernizzi, DNI 26023372, 25/4/77, Divorciado, abogado; y Mariano Invernizzi, DNI 22854474, 01/7/72, soltero, licenciado en administración de empresas, Ambos Argentinos y con domicilio en la calle Jujuy 969, Lanús, Pcia. de Bs. As.; 2) 15/11/2021. 3) Jean Jaures 770, Lanús, Lanús, Pcia. de Bs. As. 4) A) Constructora: La construcción, proyecto y dirección de toda clase de obras públicas o privadas, por contratación directa o licitación, para la construcción de viviendas, obras civiles o industriales, de infraestructura, y la realización de toda actividad relacionada con la arquitectura e ingeniería. B) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles en general.- asimismo, las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) 99 años 6) \$800000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y 1 voto c/u 8) 1 a 4 titulares por 3 ejercicios. 9) Presidente o vice en su caso. Presidente Hernán Natalio Invernizzi, Director suplente Mariano Invernizzi, ambos domicilio especial sede social. Fisc: Art. 55. 10) 30/09. Martin Jose Lopez, Contador Público.

CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 20/08/2021. Nuevo Directorio por dos ejercicios: Presidente: Carlos María Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, CUIT 20-16927617-0, Vicepresidente: Pablo Palmero, DNI 21.509.233, CUIT 20-21509233-0, Secretario: Federico Gottlieb, DNI 20.665.610, CUIT 20-20665610-8, Tesorero: Diego Cossalter, DNI 18.625.512, CUIT 20-18625512-8, Director: Santillan Juan Pablo, DNI 22.497.331, CUIT 20-22497331-5, Director: Lucas Lima, DNI 21.173.810, CUIT 20-21173810-4, Director: Miguel Black, DNI 24.314.659, CUIT 20-24314659-4, quienes constituyen domicilio especial en la sede social, Marcos Paz 2131, Troncos del Talar, partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública.

BIG BAG AMADO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 15/10/2021, se resuelve: (i) Aceptar la renuncia en el cargo del administrador suplente de María Angélica Pannunzio y la designación en su reemplazo como administradora suplente de María de los Ángeles Ribeiro; (ii) La ratificación en el cargo de José Amado Sánchez como administrador titular. Los administradores designados aceptan los cargos constituyendo domicilio en la sede; (iii) Modificación de sede social a Ruta

Nacional N° 8 Kilómetro 111,5 de la localidad y partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As, Argentina. Autorizante: Notario Martín R. Tótaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

CALERA 27 MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) César Alberto Baccini, argentino, soltero, DNI 30.100.194, nacido el 02-02-1983, Comerciante, domicilio en General Roca 2227, Benavidez, Tigre, provincia de Buenos Aires y Blanca Isabel Sotelo, argentina, viuda, DNI 14.442.543, nacida el 13-11-1961, Ama de casa, domicilio en Evaristo Carriego 1458, Rincón de Milberg, Tigre, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 25/11/2021; 3) Calera 27 Materiales para la Construcción S.R.L.; 4) Sede social: Avenida Agustín García 9905, localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Construcción y remodelación de todo tipo de inmuebles; B) Trabajos en obras de todo tipo, movimiento de suelos, construcción, refacción y modificaciones; C) Compra y venta de materiales para la construcción y todos sus derivados y accesorios; D) Importación y exportación de bienes relacionados con el objeto social; E) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra que se dicte en su sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. La enumeración precedente no es limitativa ni excluyente de los actos y contratos que la sociedad pudiera realizar para el cumplimiento de su objeto ya que tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y otorgar todos los que no estén prohibidos por la Ley o por el contrato. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no). Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: César Alberto Baccini, domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 31/12. Gustavo Saavedra, Abogado.

AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

POR 1 DÍA - Agropecuaria San Joaquín S.A. informa que por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio N° 156, ambas de fecha 10/09/2021, se conformó Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Sylvia Capiel. CUIT 23-03672650-4. Rivadavia N° 75 - Dolores. Director suplente: Santiago Rafael Peñoñori. CUIT 20-17888248-2. Rivadavia N° 75 - Dolores. Sylvia Capiel de Peñoñori. Presidente.

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Laboratorios Plásticos S.A. CUIT 30-59209991-4 informa de la resolución adoptada en reunión de directorio del día 4 de noviembre de 2021 por la cual se efectúa el cambio del domicilio de la sede social a la calle 123 N° 2174 de la ciudad y partido de Berisso, Provincia de Bs. As. La Plata, 23 de noviembre de 2021. Gladys Ethel. Varchioni, Contadora.

KARUNA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo. El 3 de noviembre de 2021 se celebra Asamblea General Extraordinaria rectificativa modificación Art. 3 y 4 del Estatuto. Carlos Escanda. Contador Público.

ASISTENCIA SALUD SANTA MARÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Novillo Danisa Anabel, DNI 38285040, nac. el 17/04/1994, soltera, policia; dom. 672 y 22 Villa Garibaldi, Pdo. de La Plata, Bs. As., y el Sr. Brolese Carlos Enrique, DNI 8481051, nac. el 08/05/1951, casado en 2das nup. con Nelida Lacheta; abogado; dom. Rivadavia N° 53 Piso 5, Loc. y Pdo. de Quilmes, Bs. As. ambos argentinos; Inst. Priv. del 28/10/2021; Denom.: Asistencia Salud Santa María S.R.L.; Sede: Calle 40 N° 1280 de la loc. y Pdo. La Plata de la Pcia. de Bs. As.; obj.: a) Serv. de salud: Org., adm., gerenciamiento y comercialización de serv. de salud, médicos asistenciales en sus 3 niveles, de obras sociales, med. prepaga, org. publ. y priv., personas humanas y jurídicas; b) Obra Social: Org. y prestación de serv. como empresa de medicina prepaga y/u obra social; c) Internación domiciliaria: Serv. de internación médica domiciliaria y rehabilitación. Adm., explotación y gerenciamiento de centros de prestación de serv. de internación domiciliaria y cuidado de pers. en domicilio, kinesiología y terapias alternativas, asist. médica a domicilio, enfermería. Serv. de proveedores de atención médica domiciliaria, alta precoz y por modulos, servicio de RX, de laboratorio y oxigenoterapia; d) Servicio de traslado: Org. y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o particulares prestado por ambulancias terrestre, aereos o fluviales; e) Compraventa: Comerc., distrib., arrendamiento, importación, exportación y/o represet. de insumos de material descartable, equip. ortopédico, de electromedicina y gases medicinales, prótesis, insumos médicos en gral, de diagnóstico y kinesiológicos; f) Transporte: De carga, mercaderías grales, fletes, acarreo, mudanza, cargas en gral.; g) Serv. Aduaneros: Serv. logísticos y aduaneros, agente de vta. Internacional, trader y bróker, agente marítimo, desp. de aduana, estibadores y proveedores marítimos, consultoría en desp. aduanero, explotación de patentes de invención, marcas de fabrica, diseños y modelos industriales; h) Importación y Exportación: De productos y subproductos, insumos, materiales y maquinaria y todo lo relac. con el objeto soc.; i) Mandataria: Ejerc. de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuc., gestiones de negocios, adm.. de bienes y serv.; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Gcia.: 1 o más gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Brolese Carlos Enrique; Rep.: el gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19.550; Cierre de ejer.: 30/06. Esteban Bontempi, Abogado.

LEW INSUMOS E INNOVACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 08/10/2021: Se designó: Presidente: Guillermo Berra y Directora Suplente: María Ana Lewis. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

NUEVO HOLDING BILBAO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71482920-9. Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2021 se decidió modificar el objeto de la sociedad para que el texto final sea: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia a y/o de terceros y/o asociada terceros a las siguientes actividades y operaciones: a) hotelería y gastronomía; b) la adquisición, tenencia, explotación y venta de hoteles, moteles y restaurantes y en general toda clase de alojamientos, con o sin restaurantes; c) Las complementarias del hospedaje hotelero, como la restaurantes abiertos al público en general, el alquiler de salas de conferencias y reuniones, la organización de comidas de empresas banquetes y en general de eventos; d) el alquiler de vehículos y los servicios de lavandería, peluquería y estética en general. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Federico Helfer, Abogado.

VIAJES HIRIBARNE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Por Escritura N° 71 de fecha 19/11/2021 ante la Esc. Carolina Marta Carla Couto, el socio Domingo Pedro Hiribarne, arg., nacido el 28/06/1942, casado, CUIT 20-04737477-5, domic. en René Favalaro 68, Capitán Sarmiento, prov. Bs. As., cedió a Sergio Daniel Hiribarne, arg., nacido el 4/9/1971, divorciado, CUIT 20-22327629-7, domic. en Jorge Newbery 268, Capitán Sarmiento, prov. Bs. As. y Fabián Javier Hiribarne, arg., nacido el 23/9/1976, casado, CUIT 20-25205484-8, domiciliado en Av. Pueyrredón 1751 8°P, CABA, la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad Viajes Hiribarne S.R.L. o sea 350 cuotas de Cien Pesos valor nominal y de un voto cada una. Los cesionarios adquirieron por partes iguales las cuotas cedidas, o sea 175 cada uno, todo conforme lo resuelto en Acta N° 3 del 4/10/2021 inserta a fs. 22 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 de la sociedad, debidamente rubricado, notificándose la sociedad y la gerencia de la cesión de cuotas gratuita a instrumentarse. Asentimiento (Art. 470 CCyCN): Cumplimentado. Atento que la cesión instrumentada no altera ninguna de las cláusulas del contrato social, no se requiere la modificación de su texto. Carolina M. C. Couto, Escribana.

CONNECTION BEST S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 16/08/2019 la Sra. Luciana Andrea Monteleone, DNI 24.418.598, renuncia a su cargo como presidente y el Sr. Sebastián Nicolás Ipperi DNI 36.249.091 renuncia a su cargo como Director Suplente, se aprueba la renuncia y procede la elección directorio por tres ejercicios. Director Titular en el cargo de Presidente: Lucia Andrea Monteleone y Director Suplente Natalia Belén Ipperi; por Acta de Directorio del 16/08/2019 se aceptan los cargos, Directorio conformado Presidente: Luciana Andrea Monteleone, arg., nac. 7/8/1972, DNI 24.418.598 CUIT: 27-24418598-9, casada, empresaria, doml. Estanislao del Campo 222, General Pacheco, Tigre (B) y Directora Suplente: Natalia Belén Ipperi, arg., nac. 18/05/1993, DNI 37.059.598 CUIT: 23-37059598-4, soltera, empleada, doml. Estanislao del Campo 222, General Pacheco, Tigre, (B). Constituyen domicilio especial en Estanislao del Campo 222, General Pacheco, Tigre (B). Mariana Oteiza, Escribana.

MOSTRENCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) AG Ext. 23/11/21 2) Designa: Presidente: Vanesa Veronica Golemme DNI 20.832.996 y D. Suplente: Sofia Belen Tronchin DNI 36.168.145, ambos con domic. esp. en sede social. 3) cambia sede social a Los Robles 5901, lote 301, Barrio Terralagos, ciudad y Ptdo. de Canning, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

CRÉDITO REGIONAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 30/4/2021 y Acta Directorio del 12/5/2021 se designa: Pres. José Luis Azubel, Vice Pres. Stella Maris Leguiza. Dir. Tit. Marcelo Pedro Colace, Leandro Gabriel Soifer, e Ignacio Javier Cantoli. Dir. Sup. Jorge Luis Rodríguez. Esc. Silvina E. De Virgiliis.

LFL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luz Andrea Blanco, argentina, soltera, 41 años de edad, DNI 27.791.868, CUIT N° 23-27791868-4, comerciante, domiciliada en calle Santos Molina N° 713 de Monte, Prov. de Buenos Aires y Francisco Franco Giuliano, argentino, soltero, 47 años de edad, DNI 24.182.705, CUIT N° 20-24182705-5, comerciante, domiciliado en calle Petracchi N° 1078 de Monte, Prov. de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 23-11-2021. 3) "LFL S.R.L." 4) Avda. Del Carmen Nro 1592, Piso I, Dpto 2, Cañuelas, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, mercaderías, productos agropecuarios, animales, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. B) Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, consignar, representar o comercializar en cualquier forma materiales de construcción y áridos. Así como también la Explotación directa o indirecta, por si o por terceros o asociada a terceros de establecimientos de

propiedad de la sociedad o de terceras personas dedicados a la compraventa, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales relacionados con sus objetos sociales; C) Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materia primas, equipos, maquinarias y accesorio relacionados con la actividad comercial. D) Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación, venta, hipoteca o transferencia. E) Explotación de establecimientos y/o realización de actividades ganaderas, tamberas y agrícolas, de propiedad de la sociedad como de terceros. Cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino. Realización integral del ciclo integral de siembra y producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, representación, comisión, transporte, comercialización, importación, exportación, compraventa de productos agrícola-ganaderos, propios o ajenos. F) La realización de aportes e inversiones de capital propio, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía real, constituyendo hipotecas y/o prendas de todo tipo y demás derechos reales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras por lo que se requerirá el concurso público de dinero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. G) Comercialización, al por mayor y menor, de artículos para el hogar, el confort y anexos, electrodomésticos, aparatos y centro musicales de sonido, equipos de computación, telefonía, ciclomotores, equipamientos para oficinas y negocios, artículos de ropería para bebés y niños, artículos de ropería para hombres, indumentaria deportiva, juguetería, regalería y bazar, marroquinería y artículos de cuero, por cuenta propia y de terceros, incluyendo la explotación de representaciones comerciales. 6) 99 años. 7) \$400.000. 8) Socios Gerentes: Luz Andrea Blanco. 9) Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 31/12. Santiago H. Brnich, Contador.

ANTONIO O. PANISSIDI MARCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60. Ley General de Sociedades 19.550. Por Acta de Reunión N° 24 del 5 de octubre de 2021 el Sr. José Spampinato renuncia al cargo de Socio gerente. El Sr. José Fabre continúa como único socio gerente en funciones. Cesar Luis Dalla Valle. Contador Público.

DISEÑOS Y PRODUCTOS DE NACIONAL DISEÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria del 28/10/2020. 1) Balmaceda Hernán, casado en primeras nupcias con Adriana Lidia Cervigni, y Seghini Juan Sebastián, viudo de sus primeras nupcias con María Andrea Botes. 9) Cierre 31/12. Cr. Juan Bautista Di Tata.

PINAGO S.A.

POR 1 DÍA - 30-71595352-4. Por Acta de Asam. Gral. Ord. N° 3 del 12/03/2021 se designan por 3 ejercicios a Evelyn Lucía Gomez, DNI N° 37.179.891, domicilio Ricardo Rojas 1348, Manuel Alberti, como Presidente; y Andrea Gabriela Gomez, DNI N° 32.982.120, domicilio Ricardo Rojas 1348, Manuel Alberti, como Director Suplente, quienes por acta directorio N° 4 del 12/03/2021 aceptan los cargos. Tomás A. Fasano, Notario.

DRINKS AND PLEASURE S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Stieb Melina Vanesa, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo DNI N° 36.572.612 expedido por R.P.P. de 29 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia N° 4724, CUIT N° 23-36572612-4; Iturbe Silvia Adriana, de estado civil casada en primeras nupcias con Angel Maria Stieb, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo DNI N° 14.501.095 expedido por R.P.P. de 61 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia N° 4724, CUIT N° 27-14501095-6; Stieb Luciana Gisele, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo DNI N° 37.241.411 expedido por R.P.P. de 28 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia N° 4720, CUIT N° 27-37241411-7; Stieb Jonathan, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo DNI N° 34.942.282 expedido por R.P.P. de 31 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia N° 4724, CUIT N° 20-34942282-5; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 27/10/2021 3) Razón Social Drinks And Pleasure Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia N° 4724 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales: Se realizará la venta al por mayor de comestibles, fiambre, encurtidos, chacinados, carnes rojas, menudencias y lácteos. También se comercializará por menor y por mayor bebidas alcohólicas, y venta al por mayor de artículos de limpieza b) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º) de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a la legislación vigente. 6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$20000,00 (Pesos Veinte Mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$100 (Pesos Cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de administración: La administración social será ejercida por los socios Stieb Jonathan y Stieb Luciana Gisele de manera indistinta, quienes quedan designados como gerentes. Órgano de fiscalización: La fiscalización

de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) La representación legal la efectuará las personas designadas como gerentes. 10) El ejercicio social finaliza el día 31 de marzo de cada año. Ricardo A. Spina, Contador Público.

BEDEJOTA S.A.

POR 1 DÍA - Mod. art. 1 y art. 3 esc. 358 del 15/11/2021. Serpi S.A. a Bedejota S.A. Esc. Ignacia Erramouspe.

FAUFROST S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71531693-1. Por inst. priv. con firmas certificadas por ante la Escribana Aldana F. Barrueco, Reg. Not. 13 Olavarría y acta de reunión de socios, ambas del 20/9/2021, Alvise Francisco Baseggio, argentino, nacido el 06/09/1977, DNI 26.172.683, CUIT 20-26172683-2, soltero, hijo de Baseggio Alvise Francisco y Albarracin Adriana Elena, ocupación programador, con domicilio en Buchardo 2811 de esta ciudad y partido de Olavarría, Buenos Aires, Arg. Vende, cede y transfiere a favor de Lorena Vanesa Suarez, argentina, nacida el 030/08/1983, DNI 30.291.596, CUIL 27-30291596-8, soltera, hija de Rubén Ricardo Suarez y de Victorina Godoy, en unión convivencial con Lucio Emiliano Baseggio, ocupación comerciante, con domicilio en Islas Malvinas 4644 de esta ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, Arg., la cantidad de 1.000 cuotas de Faufrrost S.R.L., de valor nominal \$10 c/u, completamente suscriptas e integradas. Continúa como gerente con uso de la firma social el socio Lucio Emiliano Baseggio, DNI 27.331.366, quien aceptó el cargo en el instrumento constitutivo de la sociedad de fecha 04/08/2016, quien constituye domicilio especial del Art. 256 LGS en Islas Malvinas 4644, Olavarría. Lucio Emiliano Baseggio. Alvise Francisco Baseggio. Aldana Florencia Barrueco, Notaria.

PEMOT TEX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Oscar Jacobo, DNI 18.350.779, argentino, casado, contador público, 13/11/67, General Ángel Pacheco 2835, Localidad Olivos, Partido Vicente López, Pcia. de Bs. As.; Horacio Gabriel Curbelo, DNI 18.880.211, argentino, casado, empresario, 11/07/66, Eva Perón 1882, Localidad San Martín, Partido General San Martín, Pcia. de Bs. As.; y Cristian Walter Gomez, DNI 23.280.887, argentino, casado, empresario, 12/05/73, Roque Pérez 2971, depto. 4, CABA. 2) 23/11/21. 4) Mariano Acosta 1768, Localidad San Martín, Partido General San Martín, Pcia. de Bs. As. 5) Dedicarse a la fabricación, comercialización, importación y exportación de indumentaria y accesorios deportivos, a la organización y comercialización de espectáculos y/o promociones deportivas, y a la comercialización de merchandising y de espacios publicitarios en distintos medios de comunicación y/o campos de juegos 6) 99 años 7) \$150.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado. 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la LSC. Gerente Héctor Oscar Jacobo 10) 31/10. Víctor José Ortigoza, CPN.

VARUSH S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Por Escritura Complementaria número 150 de fecha 23/11/2021 pasada por ante notario de La Plata, Juan Pablo Almagro, Int. a cargo del Reg. 461 se modificó el Artículo Tercero de la Sociedad. Juan Pablo Almagro, Escribano.

LA NOSTRA RADICE DI TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Ghio, DNI N° 33.244.197, nac. 21/7/1987, ingeniero, Avenida Buzon 901; y Julian Ghio, DNI N° 41.065.096, nac. 28/4/1998, martillero y corredor público, calle Montiel 754; ambos argentinos, solteros, de Tandil. 2) 15/11/2021; 4) Avenida Buzon N° 901, Loc. y Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As.; 5) Hotelería; constructora, inmobiliaria, industrial: De todos los elementos utilizados en la construcción; Comercial: De materiales de la construcción, artículos de regalería y decoración de interiores, cuadros, iluminación; importación y exportación de los mismos; representaciones, mandatos; fiduciaria; Fideicomisos: Excepto los financieros; Financiero: Excepto Ley 21526. 6) 99 años d/inscr.; 7) \$7.200.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Lucas Ghio y Director Suplente: Julian Ghio, x 3 ej., domic. especial en sede; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/12. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

TERRIBILE Y RODRÍGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Gustavo Enrique Terribile, 61 años, divorciado, arg., comerciante, DNI 11321281, dom. Colectora Sur del Acceso Oeste 4770, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As.; y Raúl Rodríguez, 60 años, soltero, arg., comerciante, DNI 14547705, dom. El Ombú 420 Club de Campo El Moro, ciudad y pdo. Marcos Paz, Bs. As. 2) 9/11/21. 3) Terribile y & Rodríguez S.R.L. 4) Colectora Sur del Acceso Oeste 4770, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 5) Importación, exportación, compra, venta, por mayor y menor de a) Combustibles, grasas, lubricantes y sus derivado; b) Todo tipo de filtros c) Repuesto y accesorios para automotores 6) 99 años 7) 200000 8) 1 o más gerentes art. 55 Ley 19550, Raúl Rodríguez Gerente por 99 años 9) Gerente 10) 30/9 Marcelo Rey, CP.

LEFAG S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado fechado en Berisso, Prov. de Bs. As. el 31/05/2021, Mónica Carmen Vitale, DNI N° 14.576.121, CUIT N° 27-14576121-8, con domicilio en calle 10 N° 4087 de Berisso (BA), de 60 años de edad, de nacionalidad argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Julio Oscar Mena, DNI N° 4.639.171, CUIT N° 20-4639171-4; y Ruth Soledad Leguizamón, DNI N° 32.690.675, CUIT N° 27-32690675-7, con domicilio en Montevideo 81, Barrio Juan B. Justo, Berisso (BA), de 34 años de edad, de nacionalidad argentina, comerciante, casada en

primeras nupcias con Damián Marcelo Mena, DNI N° 28.127.397, CUIT N° 20-28127397-4, por una parte y en adelante Las Cedentes; y por la otra parte Sabrina Eliana Martínez, DNI N° 32.690.863, CUIT N° 27-32690863-6, de 34 años de edad, de nacionalidad argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Diego Gastón Piastrellini, DNI N° 28.768.104, CUIT N° 20-28768104-7, con domicilio en calle 175 N° 3945 de Berisso (BA); y Diego Gastón Piastrellini, DNI N° 28.768.104, CUIT N° 20-28768104-7, de 40 años de edad, de nacionalidad argentina, comerciante, casado en primeras nupcias con Sabrina Eliana Martínez, DNI N° 32.690.863, CUIT N° 27-32690863-6, con domicilio en calle 175 N° 3945 de Berisso (BA), y en adelante Los Cesionarios, convienen la cesión de las cuotas sociales de Lefag S.R.L., con CUIT N° 30-65446188-7, y domicilio en calle 45 N° 5170 de Berisso, Prov. de Bs. As., constituida por instrumento privado de fecha 01/06/1992, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Bs. As., con fecha 11/09/1992, Matrícula 32.938, Legajo 1/61310 en adelante la Sociedad, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: Las Cedentes ceden, venden y transfieren a Los Cesionarios las 120 cuotas partes de la Sociedad, de valor nominal de \$100 cada una, con derecho a un voto cada cuota, de la que son propietarios a través del instrumento de cesión de cuotas de fecha 31/05/2018, inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 22/04/2019, y por un total nominal de \$12.000. Adjudicar a cada cuota de capital un precio de \$1.000 en cuya virtud la presente cesión se efectúa por un precio total de \$120.000. Como resultado de la presente cesión, el Capital Social se distribuye de la siguiente forma Sabrina Eliana Martínez 60 cuotas partes, representativo de un 50 %, por un total nominal de \$6.000 y Diego Gastón Piastrellini 60 cuotas partes, representativo de un 50 %, por un total nominal de \$6.000. La administración de la sociedad será ejercida por el socio Diego Gastón Piastrellini, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Julio Oscar Mena, DNI N° 4.639.171, CUIT N° 20-4639171-4, en su carácter de cónyuge de la Cedente Mónica Carmen Vitale, y Damián Marcelo Mena, DNI N° 28.127.397, CUIT N° 20-28127397-4, en su carácter de cónyuge de la Cedente Ruth Soledad Leguizamón, prestan conformidad a esta cesión de cuotas, a los efectos previstos por los artículos 456 y 457 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los actuales socios aprueban toda la gestión realizada por los Cedentes, reconociendo en la misma los términos y alcances previstos en el artículo 275 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Juan Carlos Herr, Contador Público.

DEME TERCERA GENERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Ins. Público del 25/11/2021. Socios: 1) Gonzalo Eduardo De Martino, arg., nacido el 05/12/1985, DNI 30.987.637, comerciante, soltero, dom. calle 15 bis N° 3776 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata; 2) Omar Eduardo de Martino, arg., nacido el 03/10/1984, DNI 12.466.842, comerciante, casado, dom. calle 15 bis N° 3776 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata; 3) Eugenio Ariel de Martino, arg., nacido el 03/10/1984, DNI 30.937.567, comerciante, casado; dom. calle 15 bis N° 3776 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata. Denominación "Deme Tercera Generación S.A." Domicilio social: Calle 15 bis N° 3776 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Pcia. Pcia. Bs. As. Capital social: Pesos Ciento Veinte Mil, de mil doscientas (1.200) acciones, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una. Objeto social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comercial, constructora, inmobiliaria, industrial, consultora, mandataria, financiera, importadora y exportadora. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Fiscalización: La tendrán los socios. Ejercicio social: Finaliza el 31 de diciembre de cada año. Se designa Presidente a Eugenio Ariel De Martino, quien tendrá la representación y administración de la sociedad, y lo ejercerá por todo el plazo de duración de la sociedad, aceptando su respectivo cargo en este acto. Claudia Marcela Maceroni, Notaria.

DON LUIS PASCUAL S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por escritura N° 124 del 30/12/2016, pasada ante el Escribano Rubén Stradiot de Pergamino, se protocolizó Acta Asamblea Gral. Extraordinaria N° 3 del 03-12-2016, que aprobó aumentar el capital social a \$6.130.000 y reformar el Art. 4º del Estatuto Social: Cap. Social: \$6.130.000, representado por 613.000 acciones ord., nominativas no endosables, de \$10 v. nom. c/u, y der. a 5 votos por acción. Rubén S. Stradiot, Escribano.

BENEFICIAL GERMS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 08/01/21 Fabián Martín Cairó renuncia a su cargo de Director suplente, se acepta y se aprueba su gestión y se designa como Director suplente a Oscar Héctor Cairó, DNI 4919807, arg., veterinario, 80 años, 17/04/1941, domiciliado en Larralde 616 Moreno, Pcia. Bs. As. Acepta cargo y fija domicilio especial en Libertar 836, Moreno, Pcia. Bs. As. Por Asamblea de fecha 12/06/2021 se resolvió el cambio de sede social a la Ruta 24 6502, Parcela 36, Parque Industrial Moreno I, Cuartel V, Moreno. Por asamblea de fecha 20/10/21 Osacr Héctor Cairó renuncia a su cargo de Director suplente, se acepta y se aprueba su gestión y se designa como Director suplente a Luciana Manni, DNI 27576856, Luciana Manni, DNI 27589743, arg., Lic. en Ciencias de la Educación, 42 años, 31/07/1979, domiciliada en Independencia 2446, Luján, Pcia. Bs. As. Acepta cargo y fija domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada.

ESTACIÓN DE SERVICIO DE SUC DE HECTOR R. SILVA S.A.

POR 1 DÍA - Estación de Servicio de Suc. de Hector R. Silva S.A.: 1 Luis Andres Silva, 21/6/64, DNI 16675273, com., div., dlio. San Martín 315; José Manuel Silva, 2/2/67, DNI 18027405, com., cas., dlio. San Martín y Moreno, ambos San Manuel, Lobería, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 17/11/2021; 3 Estación de Servicio de Suc. de Hector R. Silva S.A. 4 Moreno 302, San Manuel, Lobería, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Estaciones de servicios: Explotación y/o atención de estaciones de servicios y/o venta y servicios al agro, para automotores. Compraventa, exportación, importación de toda clase de productos relacionados con el objeto principal. Explotación comercial, de mercados para la elaboración de productos alimenticios. Instalación de negocios y comercios: Como estación de servicios y prestación de servicios del automotor. Representación y mandato. Comerciales y toda otro tipo de comercialización de maquinarias y herramientas agrícolas

ganadera. Agropecuaria. Transporte. Fiduciaria. Inmobiliaria; 6. 99 años 7. \$400.000. 8/9 E/mínimo 1 y máx. 10 direc. tit. y mín. de 1 a máx. de 6 direc. supl. por 3 ejerc. Direc. Tit. y Pte.: José María Silva y Direc. Supl.: Luis Andrés Silva; Art. 55; 10 31/10. Mercedes Conforti, Abogada.

ALIANZA DE SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/12/2020 se aprobó nuevo directorio: Presidente: Fabián Alejandro Nicomedes, DNI N° 22.706.520, Director Suplente: Ana Palmira Russo, DNI N° 24.427.480. Guillermo Pache, Abogado.

IP CONTROL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la DPPJ al edicto publicado el 15/11/2021, se hace saber que el órgano de fiscalización está constituido por los socios (art. 55 LGS). Colombo, Ana Clara, Abog.

TEXTRA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julio César Cuello, 24/4/54, casado, DNI 11286543, Constitución 1274-San Fernando; Juan Manuel Dantas, 11/2/78, soltero, DNI 26056878, San Martín 4344-Mar del Plata, ambos arg., comerciantes; 2) 24/11/2021; 3) Textra S.A.; 4) Marie Curie 6610 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Fabricación: De prendas de vestir, accesorios y todo tipo de ropa de vestir. Comerciales: Compra venta de prendas de vestir; imp. y exp. de prendas y/o accesorios; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Suplente Julio César Cuello; Presidente Juan Manuel Dantas; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

METALLOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Metallol S.R.L. 2) Escritura N° 353 del 23-11-2021, Registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Leandro Julio Mutti, argentino, nacido el 12-11-1982, comerciante, DNI 29.906.021, CUIT 20-29906021-8, soltero, con domicilio real y especial en Albarracín 2581, Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Osvaldo Esteban Aquino Rivero, argentino, nacido el 08-07-1985, comerciante, DNI 31.650.981, CUIT 23-31650981-9, soltero, con domicilio real y especial en Avenida Rosales 1744, Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su Inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Fabricación, instalación, colocación, armado, desarme, mantenimiento, reparación, compra, venta, importación, exportación, transporte y distribución de todo tipo de máquinas y/o naves industriales, piezas y estructuras metálicas, productos, subproductos, materiales, herramientas, artículos, partes, componentes y materias primas derivadas de la industria del metal, del hierro y del acero; servicios de carpintería metálica, herrería, soldadura variada y montajes industriales. La compra, venta, importación, exportación y distribución de metales ferrosos y no ferrosos, hierros, aceros, materiales, insumos y mercaderías necesarias para el desarrollo de la actividad industrial mencionada. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. 6) \$400.000. dividido en 40.000 cuotas de \$10. c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S. 10) General Madariaga 1430, Lanús Este, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Leandro Julio Mutti y Osvaldo Esteban Aquino Rivero. Gabriela A. Paulero. Abogada.

LA MORENA DEL VALLE S.A.S.

POR 1 DÍA - Con fecha 16/11/2021 se llevó a cabo en la sede social, la asamblea para tratar los siguientes puntos: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, designándose a Patricio Luis Sánchez y Adolfo Domingo Cestona, para firmar el acta. Punto 2) Notificar a la Sociedad la compraventa de Acciones. Se notifica que el señor Adolfo Domingo Cestona DNI 5.317.956 vendió al señor Carlos Gabriel Ramírez Pascua, DNI 27.261.294 la totalidad de su tenencia, 11.300 Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, mediante instrumento de fecha 15 de noviembre de 2021, cuya copia aporta. Quedando conformada la tenencia de la sociedad de la siguiente manera: Patricio Luis Sánchez 11.300 Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, y Carlos Gabriel Ramírez Pascua 11.300 Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto cada una. Punto 3) Notificar renuncia del Administrador Suplente: El señor Adolfo Domingo Cestona, notifica su renuncia al cargo de Administrador Suplente, en virtud de la venta realizada, la cual es aceptada por el socio Sánchez. Punto 4) Designación de Administrador Suplente: Se informa que a partir de la fecha, el nuevo Administrador Suplente es el señor Carlos Gabriel Ramírez Pascua, DNI 27.261.294, con domicilio en la calle Rufino Inda número 2251 de la ciudad de MDP, continuando como Administrador Titular el señor Patricio Luis Sánchez, DNI 31.126.161, con domicilio en la calle Casildo Villar número 244 ambos de la ciudad de Mar del Plata, quienes en este acto aceptan el cargo para los cuales han sido elegidos. Y 5) Cambio de domicilio de la sede social: En este acto, se decide cambiar la sede social a la calle Casildo Villar número 244 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Lucia B. Cuello Siolotto Notaria Ads. al Reg. 33 Gral. Pueyrredón.

DISTRIBUIDORA MARECHIARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Reunión de socios del 23/11/2021 dispuso Modificación del objeto social: "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barca factoría, de

altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible este propósito, industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. B) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones: nacionales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. C) Agrícola-Ganadera: Explotación de establecimientos y/o realización de actividades ganaderas, tamberas y agrícolas, de propiedad de la Sociedad como de terceros. Cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; realización del ciclo integral de siembra y producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas, forestales, avícolas y granjeras; realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, representación, comisión, transporte, comercialización, importación, exportación, compraventa de productos agropecuarios, propios y ajenos. D) Constructora: Mediante la construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, confección, dirección, administración y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios; pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación pública o privada, ya sea municipal, provincial, nacional o internacional. E) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. F) Servicios turísticos: La explotación de negocios de hotelería y gastronomía en todos sus aspectos, complejos gastronómicos, bares, confiterías, parrillas, restaurantes, pub, pizzerías, café, comidas para llevar y casa de comida, salones de fiestas, organización de convenciones y todo tipo de eventos sociales, culturales y deportivos, unidades turísticas, complejos de cabañas, campings, balnearios, actividades de recreación, y toda otra actividad relacionada con el turismo, ya sea tanto en forma de explotación privada o mediante adjudicación de concesiones oficiales por licitación pública o adjudicación directa. G) Comercial: Elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compraventa, distribución, consignación, y franquicias de productos alimenticios y bebidas en todas sus formas, variedades y condiciones. H) Financiera: Realización de operaciones financieras, mediante aporte de capital a empresas y/o a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comerciales, compra venta, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos o valores mobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. I) Mandataria: Realización de todo tipo de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan". Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

OBRAS CIVILES G.R.C. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Socios: Cordisco Gonzalez Manuel, DNI N° 28.978.704, CUIT N° 20-28978704-7, 26/11/1981, argentino, constructor, soltero, domicilio 15 Este N° 25 B° Somisa, San Nicolás; Gaeto Juan Antonio, DNI N° 26.550.846, CUIT N° 20-26550846-5, 9/4/1978, argentino, constructor, soltero, domicilio José Ingenieros N° 123 San Nicolás; Rodríguez Alejandro, DNI N° 30.572.943, CUIT N° 20-30572943-5, 6/8/1984, argentino, ingeniero civil, casado, domicilio De la Nación N°970 B°Villa María, San Nicolás; Gaeto Nicolás Ezequiel, DNI N° 31.095.969, CUIT N° 20-31095969-4, 23/9/1984, argentino, ingeniero civil, soltero, domicilio Pringles N° 675 B° Las Flores, San Nicolás. 2) Constitución: 24/11/2021. 3) Denominación: Obras Civiles G.R.C. Sociedad Anónima. 4) Domicilio: Italia 159, San Nicolás, Partido de San Nicolás, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Prestaciones de servicios: Construcción, reforma y reparación de edificaciones, estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecuta obras viales, barrios cerrados, clubes de campo, arquitectónicas, rutas, caminos, instalaciones industriales, termomecánicas, electromecánicas, de gas, y en general, toda clase de obras públicas o construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva. Comerciales: Compraventa, distribución, importación, exportación, representación y cualquier otra forma de negociación comercial relacionada con productos elaborados, semielaborados, intangibles y todo otro producto que se relacione directa o indirectamente con las prestaciones de servicios descriptas en el apartado precedente. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de toda clase de inmuebles así como toda clase de operaciones inmobiliarias. Importación y exportación: De toda clase de bienes y servicios relacionados con la actividad de la empresa. Financieras: Mediante inversiones con aportes de capitales a particulares, a empresas o a sociedades por acciones constituidas o por constituirse, para negocios presentes o futuros. La entidad no podrá realizar las operaciones y actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros como representante y/o administradora de negocios comerciales, proyectos y asesoramiento en todo lo concerniente a los rubros que conforman el objeto social, incluso comisiones y consignaciones. 6) Duración: 99 años desde la Insc.registral. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares, y entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores suplentes. Presidente: Cordisco Gonzalez Manuel. Director suplente: Gaeto Juan Antonio. Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: Presidente o

vicepresidente en su caso. 10) Fiscalización: Accionistas Art. 55 Ley 19.550. 11) Cierre: 31/12 de cada año.- Claudio Martín Cardinali, Contador Público.

GRUPO RIESGO UNO S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Art. 60. Por Acta de Asamblea del 21-10-2021 se resolvió: Designar como Presidente a Pablo Damián Mc Comarck; y como Director Suplente a María Jimena Cardoso, ambos con domicilio especial en calle 2 bis N° 106, Tolosa, Partido de La Plata, quienes aceptan los cargos. Macarena Silva, Notaria.

BEBIDAS GENERAL RODRIGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación contrato social: Por reunión de socios N° 15 del 19/11/2021 resuelven reformar el art. 1º (sede social) "Primera: La sociedad se denominará "Bebidas General Rodriguez S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser modificado por acuerdo de los socios conforme a lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. Pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en todo el país o en el exterior" y art. 9º (Gerencia) "Novena: La administración y representación social estará a cargo de uno o más socios que desempeñaran el cargo de gerentes, en forma indistinta. En tal carácter tendrán facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, dentro de los límites de los artículo 58 y 59 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. Durarán en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$10.000 en efectivo" Otorgan Instrumento Privado del 19/11/2021. Mauro Miguel Mujica, Notario.

VELAS NICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 515 del 24/11/2021 se constituye una sociedad anónima. Socios: Gabriela Tatiana Pérez Solecio, arg., nac. 16/09/1978, DNI 26.721.412 y CUIT 27-26721412-9, domic. Av. Bernardino Rivadavia 1353, Valentín Alsina, Partido de Lanús; Nicolás Favio Pérez Solecio, uruguayo, nac. 28/12/1975, DNI 92.368.535 y CUIL 23-92368535-9, domic. Chaco número 2146, Valentín Alsina, Partido de Lanús; y Iván Eduardo Pérez Solecio, arg., nac. 5/02/1981, DNI 28.679.400 y CUIL 23-28679400-9, domic. Chaco número 2146, Valentín Alsina, Partido de Lanús, todos solteros, hijos de Diana Leda Solecio y Eduardo Alberto Pérez, comerciantes. Denominación: "Velas Nico S.A." Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: Ricardo Balbín número 1658, ciudad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Capital social: \$120.000. Representación: Directorio: Pte.: Gabriela Tatiana Pérez Solecio; Vicepte.: Iván Eduardo Pérez Solecio; Director Suplente: Nicolás Favio Pérez Solecio. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social Ricardo Balbín 1658, ciudad de Valentín Alsina, Partido de Lanús. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Fabricación, comercialización, distribución, compra y venta de todo tipo de velas, sahumeros y productos afines, de cera, grasa, parafina u otros compuestos químicos; e 2) Importación y exportación de todo tipo de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, y/o tecnología, destinados o relacionados con el producto objeto de fabricación. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31/08 c/año. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

ESTABLECIMIENTO MONTE RUIZ S.A.

POR 1 DÍA - Patricia Veronica Monteagudo, arg., DNI N° 23505009, CUIT N° 27-23505009-4, comerciante, nac. 19/8/1973, solt., dom. real Villarino 970, Fcio. Varela, dom. esp. Patagones 1060 Bosques, Fcio. Varela; y Juan Carlos Ruiz Diaz, arg., DNI N° 21838317, CUIT N° 20-21838317-4, comerciante, nac. 4/9/1970, solt., dom. real y esp. Patagones 1060, Fcio. Varela, constituyen "Establecimiento Monte Ruiz S.A." con domicilio social en Patagones 1060 de Bosques, Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; Objeto: a) Compvta., fabricación, dist., depósito de mat. de construcción. b) Guardería de camiones, acoplados, maq. viales, maq. agropecuaria, servicio de depósito, cocheras. c) Compvta., fabricación y dist. de muebles. Duración 99 años desde su inscripción. Capital: \$100.000. Directorio: Pres.: Patricia Veronica Monteagudo, Dir. Sup.: Juan Carlos Ruiz Diaz. Por 3 ejercicios. Fiscalización a cargo de los socios. Cierre de ejercicio 31/12. Nicolas Pirovani, Abogado.

QUERANDÍ CERVEZAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Alberto Pereyra, arg., nac. 14/05/1967, empresario, DNI 18.093.088, divorciado según sentencia del 26/11/2009, Exp. 3367 Juzgado de Paz Letrado de Gral. Guido, dom. en calle Irigoyen N° 1571 de loc. y part. de Ayacucho, Pcia. Bs. As.; Jorge Esteban Pereyra, arg., nac. 15/08/1981, odontólogo, DNI 28.563.207, soltero, hijo de Ricardo Pereyra y María Margarita Cano, dom. en calle Soldano Bellinzona esquina calle Bordón s/n de la loc. de Mar del Plata, part. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; 2) Esc. N° 286 del 18/10/2021. 4) Calle Alem N° 1130 de la loc. y part. de Ayacucho, Pcia. de Bs. As. 5) A) Comercial: Compra, venta, elaboración, mezcla, fraccionamiento, producción, intercambio, fabricación, industrialización, comercialización, distribución de materias primas o productos del rubro alimenticio y/o gastronómico. Servicios gastronómicos, catering. B) De servicios: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; negocios del ramo de pizzería, sándwiches, servicios de

café, té, leche; elaboración de postres, helados, confituras, dulces, y masas, especialidades de confitería y pastelería. Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización de aceite de oliva, conserva, vinos, bodegas y cavas; de alimentos para celíacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. Organización de eventos. Explotación de salón para fiestas o bailes. C) Importación y exportación: Importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. D) Industriales: Elaboración y producción de productos alimenticios y bebidas de todo tipo. E) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Realización de toda clase de operaciones inmobiliarias; podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. F) Mandatos: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones; adquisición y explotación de patentes y marcas. G) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art. 5to. de Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de operaciones de carácter financiero; no realizará las comprendidas en Ley 21.526, o que requieran de intermediación con el ahorro público. H) Transporte: Distribución y transporte de bebidas sin alcohol y alcohólicas, productos alimenticios envasados o no. La Sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. 7) \$200.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Juan Pablo Sacher. Director Suplente: Ricardo Alberto Pereyra; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 30/09. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

PAOLINI HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/11/21 se designó Directores Tit. a Carlos Alberto Pagella, Francisco José Paolini, Agostina Paolini y Directora Suplente María Virginia Culela por 3 ejercicios. Por Acta de Directorio del 15/11/21 Presidente Carlos Alberto Pagella, Vicepresidente Francisco José Paolini, Directora Tit. Agostina Paolini, Directora Sup. María Virginia Culela. Fdo. Sandra Etcheverry, Abogada.

BARBERIA LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Gerentes: Guillermo Alberto Barbería, DNI 23.406.989, y Juan Pablo Barbería. Federico Alconada, Abogado.

MELAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO unánime del 11/08/21 se trasladó sede social a Brasil 2991 de Tortuguitas, Ptdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. Dr. Sebastián Maidan, Abogado.

JAIBOLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede social: Lafinur 2952, cdad. y pdo. Quilmes, inscripta DPPJ, Matrícula 137369, Legajo 237271, el 10/05/2018; por Acta Reunión Socios 27/05/2021 y Testimonio de la misma del 26/11/2021; Renunció Gerente Rodrigo Miguel Saurina. Reemplazante: Miguel Angel Saurina, CUIL 20-13356317-3, aceptó cargo, constituyó domicilio especial en social. María Alejandra Borelli, Escribana.

BEBIDAS GENERAL RODRÍGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios N° 15 del 19/11/2021 resuelven reformar el Art. 1º (sede social) "Primera: La sociedad se denominará "Bebidas General Rodríguez S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser modificado por acuerdo de los socios conforme a lo prescripto por los Artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. Pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en todo el país o en el exterior" y Art. 9º (Gerencia) "Novena: La administración y representación social estará a cargo de uno o más socios que desempeñaran el cargo de gerentes, en forma indistinta. En tal carácter tendrán facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, dentro de los límites de los Artículo 58 y 59 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. Durarán en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$10.000 en efectivo". Otorgan Instrumento privado del 19/11/2021. Mauro Miguel Mujica, Notario.

CABAÑA LA PONDEROSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 22/10/20 se traslada sede social a jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, calle Alem s/n entre calles San Martín y Sarmiento, ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero, modificando cláusula 1º. Alicia Marina Stratico, Contador Público.

TECHFAR-TEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 16/09/2021, aprueban gestión y renuncia de Silvia Elena Suarez, al cargo de gerente. Se designa como Gerente al socio Horacio Daniel Riquelme, y Griselda Carla Patricia Bianchi mantiene su cargo. Cambian Sede Social a Gervasio Posadas 873, Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Prov. de Bs. As. Escribano

Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini por Instrumento Privado del 16/09//2021.

MOTOR P-SICO DISTRIBUIDORA SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Sebastián Daniel Paluzzi, DNI N° 34.752.524, CUIT N° 20-34752524-4, nac. 20/10/1989, soltero, dom. Brown 158, comerciante; Fernando Minolli, DNI N° 34.205.526, CUIT N° 20-34205526-6, nac. 03/03/1989, soltero, dom. Rivadavia 1008, comerciante. Ambos argentinos, c/ dom. en San Nicolás. 2) 17/11/2021. 3) Motor P-sico Distribuidora San Nicolás S.R.L. 4) Echagüe 100 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs. As.) 5) Comercial: Compra, venta, al por mayor y menor, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de maquinarias y herramientas industriales y no industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios, y repuestos, repuestos para motores y maquinarias eléctricas, pinturas en general y sus accesorios, herramientas y equipos de soldadura, artículos de ferretería industrial y no industrial, implementos para uso y aplicación de la industria, prendas, calzados, guantes, anteojos y demás implementos y artículos de seguridad industrial, maquinarias industriales, herrajes, artículos para el hogar y menaje y artículos eléctricos para la industria y el hogar. Inversión y financiera: (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$20.000. 8) Admin. social: Sebastián Daniel Paluzzi, durac. sociedad. Fisc. los socios. 9) Repres. y firma: Gte. socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31/12 cada año. Mónica Necchi, Escribana.

AMÉRICA Y RAFFO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 173 del 23/8/2021 se protocoliza Acta de Reunión de Socios N° 1 del 26/11/2020 y Acta de Reunión de Socios N° 2 del 23/7/2021 donde se decide aumentar el capital a \$3.270.000 y se reforma el art. cuarto del contrato social. Firmado: Esc. Andrea V. Pucciano.

ROSA REFRIGERACIÓN INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Escritura 85 del 07/10/2021, Notaria Mariela Fernández Duhalde, Registro 94, Lanús; "Rosa Refrigeración Ingeniería S.A.", domicilio social calle 1° de Mayo 975, Remedios de Escalada, Lanús, provincia Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

RAGO LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta complementaria de fecha 17/11/2021 se resolvió reformar el la Cláusula Tercera (objeto) del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte terrestre de todo tipo de cargas de mercaderías con vehículo propio o de terceros. Transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; y sea a nivel nacional e internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. b) Coordinadora de servicios de transporte de cargas generales; c) Servicios de logística y depósito, d) Alíjes y transferencia de cargas, e) Compra venta de materias primas, mercaderías, productos, máquinas, accesorios, muebles y útiles, para el cumplimiento del objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. La Sociedad tiene plena capacidad de derechos para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público". Julián Enrique Agüero, Abogado.

FILTERS AND OILS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio social: 30 de septiembre de cada año. Mariana De Luca, Contadora.

REGIÓN PLATINA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Número 533, del 18/11/2021, Folio 2109, Registro 9 Alte. Brown, Notario Ricardo Ezequiel Bruzone, se hace saber que la correcta cantidad de cuotas sociales que componen la totalidad del capital social es de seis mil (6000) cuotas, y no como por error se consignará en el acta constitutiva al citar la cantidad de mil cuotas en letras. Mariana De Luca, Contadora.

COMPROMISO EDUCATIVO RANE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme Acta de Reunión de Socios n° 2 de fecha 29 de octubre de 2021 aprueba la reforma del Artículo Quinto que pasa a tener gerencia de más de un gerente quedando el artículo quinto de la siguiente manera: Artículo Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, con el uso de la firma social en forma indistinta. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades 19550. Permanecerá en sus

cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades Comerciales. Mariana De Luca, Contadora.

MAQUINARIAS DUPLIMEX 2000 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 275 de 16/11/2021 se constituyó la sociedad. 1) Gustavo Andrés Gonzalez, nacido 04/12/1982, DNI 29.611.987, CUIT 20-29611987-4, dom. Albeniz 1645 Hurlinham, partido de Hurlinham, soltero, comerciante; y Ricardo Horacio Gonzalez, 23/10/1976, DNI 25.561.377, CUIT 20-25561377-5, comerciante, casado, dom. Pringles 3679, Lomas del Mirador, La Matanza, ambos argentinos. 2) 16/11/2021 3) Maquinarias Duplimex 2000 S.R.L. 4) Río Pilcomayo 360, localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: Desarrollo, fabricación, armado, reparación, compraventa, importación, exportación y comercialización de maquinarias duplicadoras de llaves y demás elementos y/o artículos que sean parte o accesorios a dichas máquinas o inherente a la duplicación de llaves. 6) 99 años 7) \$500.00 8) Uno o más gerentes, con designación por tiempo indeterminado. Gerente: Ricardo Horacio Gonzalez constituye dom. especial en el dom. social. 9) Fiscalización: 55 LSC. 10) 31/10. Estefanía Santos, Escribana.

MACOSAN MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - Complementando Edicto de Constitución, se consigna que el correcto estado civil del socio Alfredo Nestor Santome es el de soltero y no casado como por error se consignó anteriormente. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

RESIDENCIA PELLEGRINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Reg. N° 0000038340: Sede Social: Aramburu 942, Martínez, Partido San Isidro, Provincia Buenos Aires. Adriana Figini, Abogada.

ERRAMOUSPE SOSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 28/10/2021 se efectuó acta aclaratoria del Contrato Constitutivo de la firma Erramouspe Sosa S.R.L., con domicilio social: Seguí 1839, Llavallol, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., conforme los lineamientos ordenados por la Dir. Prov. de Pers. Jur. de la Prov. de Bs. As. por Resolución de fecha 10/10/2021 en el marco del Expte. 21.209-90576; Legajo 2/255513. Considerando las observaciones formuladas en la Res. mencionada, se informa que cada uno de los socios suscribió íntegramente al momento de la firma del acto constitutivo la cantidad de 5.000 (cinco mil) cuotas de \$10 (Pesos Diez) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. El Acta mencionada viene a subsanar las observaciones de la Dirección Provincial de Pers. Jur. de la Prov. de Bs. As. Leopoldo Martín Erramouspe, Socio Gerente.

SAVERIA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Saveria e Hijos S.R.L. Dom.: 9 de Julio 911, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Agostino Ana María, argentina, casada en primeras nupcias con Horacio Ramón Gonzalez, nac. 01/01/1965, comerciante, DNI N° 17288233, CUIT N° 27-17288233-7, dom. Illia 1849, Adrogué; Curto Saveria, italiana, viuda, nac. 09/09/44, comerciante, DNI N° 93502638, CUIT N° 27-93502638-0, dom. 9 de Julio 911, Burzaco; y Agostino Francisco Ricardo, argentino, viudo, nac. 15/11/71, comerciante, DNI N° 22460309, CUIT N° 20-22460309-7, dom. Arenales 350, Portón 3, Burzaco. 2) Inst. Privado 11/05/21. 3) Duración: 99 años. 4) Dedicarse por cuenta propia, terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Administración y explotación de establecimientos geriátricos. Ejercicio de la actividad geriátrica con personas con o sin discapacidades, bajo el régimen de pensionado y/o ambulatorio, ya sea transitorio o permanente, con o sin atención médica contratada al efecto, como asimismo, su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 5) Capital: \$40.000. 6 y 7) Adm. y rep. legal: Agostino Francisco Ricardo, sociogerente. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 31/12. Agostino Francisco Ricardo, Sociogerente. Patricia Peyton, CP.

ANTONIA Y TEODORO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Privado de fecha 21/10/2021, con firma certificada por escribano Roberto Nayib Mateo, Reg. 32 (63). 2) Valori Liliana Veronica, 19/5/1960, DNI 14.142.186, ama de casa, Agüero 133, localid. de Turdera, partido L. de Zamora, Prov. Bs. As.; Valori Pedro Roberto, 30/6/1962, DNI 16.120.551, contador público, Santo Tomás 112, de la localid. Turdera, partido L. de Zamora, Prov. Bs. As. 3) Antonia y Teodoro S.R.L. 4) Servicios inmobiliarios con bienes propios. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. 5) Treinta Mil Pesos (\$30.000) dividido tres mil cuotas \$10 cada una. Valori Liliana Veronica, 1.500 cuotas, aportando \$15.000; Valori Pedro Roberto 1.500 cuotas, aportando \$15.000. 6) Designar a Valori Liliana Veronica y Valori Pedro Roberto ambos Socios Gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad, quienes aceptan el cargo. 7) Sede Manuel castro 4228, localidad de Villa Caraza, partido de Lanús, quienes aceptan el cargo. 8) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550, por término indeterminado. 9) 99 años. 10) 30/12 cada año. Roberto Nayib Mateo, Notario.

ÁRIDOS LANÚS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto cesión de cuotas sociales: Por instrumento privado del 04/06/2021, Aina Adrian Pablo cedió la totalidad

de las cuotas sociales que posee y le corresponde a Zuk Esteban, argentino, soltero, DNI 29.461.720, con domicilio en Méjico 357, Avellaneda, Buenos Aires; y Fernandez Martin cedió 250 cuotas partes de las cuotas sociales que posee y le corresponde a Garcia Casimiro Manuel, casado, con DNI 12.581.659, con domicilio en Larrazabal 1250, Avellaneda, Buenos Aires, como consecuencia de la cesión de derechos de cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente forma, Fernandez Martin 25 % del total del capital, Zuk Esteban 50 % del total de capital, Garcia Casimiro Manuel 25 % del total de capital. Ariel Hugo Wanusse, Abogado.

ELECTRODESCUENTO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por asamblea de fecha 24/6/2020 se elige nuevo directorio. Nicolas Pirovani, Abogado.

NOGAFLEX S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. del 26/11/2021 1) Elisa Juana Martinez, DNI 3.752.277, arg., nac. el 11/06/1938, jubilada, viuda, y 2) Mariel Andrea Nogareda, DNI 92.073.440, estadounidense, nacida 13/10/1970, fabricante de pinturas/autónoma, divorciada, ambas domic. 13 N° 1777 ciudad y partido La Plata, Bs. As. Nogaflex S.A. Sede: 13 N° 1777, ciudad y partido La Plata, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Comercialización de productos de la industria de la pintura: comercialización de todo tipo de productos de pinturas artísticas y de obra, de revestimientos de pisos, paredes, piletas de natación, mesadas, todo tipo de muebles y embarcaciones. Enseñanza: Cursos de capacitación y de especialización laboral sobre relacionadas con pinturas, barnices y revestimientos. Servicios administrativos: Realizar actividades relacionadas con la publicidad, propaganda, mercadotecnia, campañas publicitarias vinculados con la fabricación de pinturas, barnices y revestimientos. Logística: Carga, descarga, transporte y distribución de mercaderías. Fabricación, distribución, comercialización de pinturas artísticas, accesorios y materia prima para la elaboración de pinturas. Importación y exportación: De todos los materiales e insumos relacionados con el presente objeto social y mediante el asesoramiento y gestión. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Elisa Juana Martinez, Dir. Supl.: Mariel Andrea Nogareda. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/10. Autorizado: Mercedes Conforti, Abogada.

MARESLUAN S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Directorio. Por acta de asamblea unánime del 16/9/2021 se elige por 3 ejercicios Presidente: Lucas Giordano, DNI N° 37611088, CUIT N° 20-37611088-6, dom. esp. Rondeau 420, Wilde, Avellaneda; Director Suplente: Marcelo Claudio Simonetti, DNI N° 17607243, CUIT N° 20-17507243-2, dom. Rondeau 370, Wilde, Avellaneda. Nicolás Pirovani, Abogado.

TRANSPORTE DEL SOL INTERNACIONAL SUDINTER S.A.

POR 1 DÍA - En reunión de directorio del 15/11/21 se resuelve cambiar la sede social a la calle Nación N° 344, Of. A, de la localidad y partido de San Nicolás de los Arroyos. Cr. Carlos Berutti.

ESVEDRA MAQUINARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 307 del 23/11/2021 folio 922 registro 1912 CABA. Nicolás Alejandro Bartalini, argentino, nacido el 20 de mayo de 1986, soltero, empresario, hijo de Alejandro Norberto Bartalini y Alejandra Nora De Olalde, con DNI N° 32.384.084, CUIT N° 23-32384084-9; Chantal Bartalo, argentina, nacida el 12 de octubre de 1988, soltera, empresaria, hija de Rubén Alberto Bartalo y Silvia Alejandra Marquez de Amaral, con DNI N° 34.114.297, CUIT N° 27-34114297-6, ambos con domicilio real en Teniente Coronel Güifra número 1457, localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Esvedra Maquinarias S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Comercial: Compra, venta y alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y vial con o sin operarios, venta de todo tipo de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mono o industriales. Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas, privadas, civiles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales comerciales, edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, puentes, caminos y en general cualquier obra del ramo de la ingeniería y arquitectura, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles en general y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, compra y venta de todo tipo de materiales para la construcción. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, subalquiler, explotación y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. Financiera: Mediante la concesión de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes inmuebles pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizando operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios o inversiones quedando expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Fideicomisos, la celebración de contratos de fideicomiso, como fiduciante o fiduciaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Importadora y exportadora: Importación y exportación de toda clase de bienes y productos y maquinarias. Capital: \$600000. Gerencia: En forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Cierre: 28/2. La sociedad no prevé órgano de fiscalización. Gerente: Chantal Bartalo. Domicilio especial y sede social: En Teniente Coronel Güifra 1540, localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado.

MINGOTE GRUPO INVERSOR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 472 Del 15/11/21, Juan Carlos Mingote, 27/02/67, 54 años, casado, DNI 18291622, arg., comerciante, y Silvia Mabel Lorenzo, 18/11/66, 54 años, casada, DNI 18334823, arg., docente, ambos domiciliados en Italia 1070, San Antonio de Padua, Merlo, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años, Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, instalaciones, redes, obras civiles, públicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no. b) Comercial: Compra venta, alquiler, leasing, fraccionamiento, subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, así como la celebración de cualquier tipo de contratos y negocios sobre inmuebles. c) Mandatos y representaciones: Realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Capital. \$100.000. Representación y administración Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Juan Carlos Mingote, Director Suplente: Silvia Mabel Lorenzo Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios, Cierre ejercicio 31.12 Sede social en Italia 1070, San Antonio de Padua, Merlo, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

C.S.V.A.J.B. GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Apinter S.R.L., CUIT 30-71516830-4, con sede social en calle Coronel Del Busto 2440, Bragado, Pcia. Bs. As. representada por su Gerente Fabián Alfredo del Río, arg., nac. 24/1/1973, soltero, DNI 22.934.381, CUIT 20-22934381-6, comerciante, domiciliado en calle Del Busto 2440 de Bragado, Pcia. Bs. As.; y S.C.H. Group S.R.L., CUIT 30-71697730-3, con sede social en calle 43 N° 761, ciudad de Mercedes, Pcia. Bs. As. representada por su Gerente Facundo Agustín Scheuer, arg., nac. el 18 de mayo de 1983, casado en primeras nupcias con Trinidad Angela Bereterbide, comerciante, DNI 30.342.525, CUIL 20-30342525-0, domiciliado en calle 35 N° 729 Mercedes, Pcia. Bs. As. Constitución: Instrumento Complementario 26/11/21 por instrumento privado con firmas certificadas. Denominación: C.S.V.A.J.B. Group S.R.L. Sede Social: Hipólito Yrigoyen 233, Bragado, Prov. Bs. As. Objeto: Alimentos y Bebidas: Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. Prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones, elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. Asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. Asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de 2 soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías PLC, Wi-Max, coaxial e IP. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a Internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes. Asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para video vigilancia. Plazo: 99 años desde fecha de constitución. Capital: \$200.000. Administración: 1 o mas gerentes con mandato por 3 ejercicios. Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del Art. 55, Ley 19.550. Gerente: Fabián Alfredo del Río. Rep. Legal: Gerente. Cierre de ejercicio: 30/6 c/año. Diego Hernan Corral, Notario.

LE DEPEPAGE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/10/2021 renuncia Emiliano Maderal con DNI 27950910 a la presidencia y Fabio Alejandro López con DNI 24568821 al cargo de director suplente y se designa: Presidente: Carlos Víctor Raffo con CUIT 20-04547221-4 y Director Suplente: Martin Nicolás Bartolome con CUIT 20-28694456-7. Ambos con domicilio especial en Calle 53 número 2878, localidad de Hudson, Partido de Berazategui. Por Acta de Directorio del 23/11/2021 se fija la Sede Social en Calle 53 número 2878, localidad de Hudson, Partido de Berazategui. Matías Hernán Torres, Abogado.

EISENMANNER S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 16-11-21: Capital \$34.500.000; reforma Artículo 4 del contrato Social. P. Mc Inerny, Abogado.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LOS CHILLIS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/10/2021. 1.- Matias Tiraboschi, 09/09/1996, Soltero/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., French N° 13, piso San Vicente, San Vicente, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.854.202, CUIL/CUIT/CDI N° 23398542029, Gaston Iansa, 22/03/1997, Soltero/a, Argentina, Servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Avda. Sarmiento N° 1455, piso San Vicente, San Vicente, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.186.887, CUIL/CUIT/CDI N° 23401868879. 2.- "Los Chillis S.A.S.". 3.- French N° 13, San Vicente, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Tiraboschi con domicilio especial en French N° 13, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gaston Iansa, con domicilio especial en

French N° 13, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MEHRVIER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/11/2021. 1.- Mariano Roman Lange, 15/03/1971, Casado/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, O'Higgins y Sarratea N° 0, piso Bahía Blanca, Cabildo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.929.100, CUIL/CUIT/CDI N° 20219291001, Dante Raul Lange, 08/09/1966, Casado/a, Argentina, Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, E1203 excepto Transporte Internacional, Scalabrini Ortiz N° 447, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.896.617, CUIL/CUIT/CDI N° 20178966171, Sebastian Andres Lange, 16/10/1975, Soltero/a, Argentina, Mantenimiento y Reparación del Motor N.C.P., Mecánica Integral, O' Higgins N° 188, piso Bahía Blanca, Cabildo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.712.471, CUIL/CUIT/CDI N° 20247124714, Ramiro Eduardo Puente, 14/02/1973, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Uruguay N° 77, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.943.696, CUIL/CUIT/CDI N° 20229436962. 2.- "Mehrvier S.A.S.". 3.- Leopoldo Lugones N° 2685, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Roman Lange con domicilio especial en Leopoldo Lugones N° 2685, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Dante Raul Lange con domicilio especial en Leopoldo Lugones N° 2685, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastian Andres Lange, con domicilio especial en Leopoldo Lugones N° 2685, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Ramiro Eduardo Puente, con domicilio especial en Leopoldo Lugones N° 2685, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por preinscripción administrativa:

Partidas N° 114-22.228, 22.229, 22.230, 22.231, 22.232, 22.233, 22.234 y 22.235.

Nomenclatura catastral; circunscripción 7 sección M, manzana 76 parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7y 8.

Gabriel D'elia, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

SUBSECRETARÍA DE HABITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15.

- 2147-057-1-084/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. Z - Mz. 145 - P. 2; Domicilio: R. Falcon 1327 ex 311 e/Guido Espano y Gutierrez. Localidad Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MANCUSO, Humberto Néstor, LEMA Marta. Beneficiario: Espinola Vargas Pablo Antonio y Sra.

Ariel Trovero, Director

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Belgrano con domicilio en calle Rondeau número 254 de la ciudad y partido de General Belgrano o llamando al 02243-45-2275 de 8:00 a 15:00 hs.

1) N° Expediente: 2147-036-1-5-2013.

Partido: General Belgrano.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección D; Quinta 32; Manzana 32-c; Parcela 15.

Titulares: Humberto SANTALUCIA y Lindolfo SANTALUCIA.

Beneficiarios: Fernanda María del Pilar MARTINEZ y Gabriel BERGARA CARRAZZONE.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6°. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, ante el RNRD N° 1 de Bolívar con domicilio en Edison y Las Heras de la ciudad y partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 hs. y de 15:30 a 19:30 hs.

DISTRITO BOLÍVAR-RNRD N° 1. N° EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA

1) 2147-011-1-5-2018

Circunscripción: II - Sección: A - Chacra: 45 - Manzana: 45-G Parcela: 19, ubicado en calle Larregle N° 1599 de Bolívar. Municipalidad de Bolívar.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Vicente, con domicilio en calle Bolívar 267 de la ciudad y partido San Vicente, de lunes a viernes, de 12:00 a 16:00 hs.

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral y ubicación:

1) 2147-100-1-55/2018: Circunscripción VIII; Sección D; Manzana 212; Parcela 21. SAN VICENTE. MATRÍCULA 50.299 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT. DOM.: ROMERO, RICARDO; MARTINEZ, CARLOS ALBERTO; BARONI, ALFREDO; HORTON, ARTURO ANTONIO EUGENIO; BRESCANE, LUIS; BARONI, HUGO; ARIAS, MANUEL; BARREIRO, JOSE ROBERTO; LIÑEIRA, JESUS; BORGO, ORLANDO MARCELO; MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; GROSSO, FRANCISCO PABLO; CERIANI DE GROSSO, TERESA HAYDEE; DE GAETANO, MIGUEL; BATTISTELLA ANICETO; LOPEZ VARELA, JOSE; NACIMIENTO ANGELA; NACIMIENTO, DORA; NACIMIENTO, OSVALDO FAVIO; GROSSO, FRANCISCO PRIMERO; BRUGUERA, NELIDA FRANCISCA.

2) 2147-100-1-75/2018: Circunscripción VIII; Sección D; Manzana 212; Parcela 21. SAN VICENTE. MATRÍCULA 50.299 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT. DOM.: ROMERO, RICARDO; MARTINEZ, CARLOS ALBERTO; BARONI, ALFREDO; HORTON, ARTURO ANTONIO EUGENIO; BRESCANE, LUIS; BARONI, HUGO; ARIAS, MANUEL; BARREIRO, JOSE ROBERTO; LIÑEIRA, JESUS; BORGO, ORLANDO MARCELO; MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; GROSSO, FRANCISCO PABLO; CERIANI DE GROSSO, TERESA HAYDEE; DE GAETANO, MIGUEL; BATTISTELLA ANICETO; LOPEZ VARELA, JOSE; NACIMIENTO ANGELA; NACIMIENTO, DORA; NACIMIENTO, OSVALDO FAVIO; GROSSO, FRANCISCO PRIMERO; BRUGUERA, NELIDA FRANCISCA.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Rojas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rojas con domicilio en calle V. Alsina N° 557 de Rojas (B), en el horario de 13 hs. a 15 hs.

01) Exp. N° 2147-90-1-004/19 - Circ. XI, Sec. A, Mz. 18, Parc.4 - Juan Parisi 242, Rafael Obligado, Pdo. de Rojas -Titular: Luis Larrouy.

02) Exp. N° 2147-90-1-005/19 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-b, Parc.18 - Blas Parera 227, B. La Loma, Rojas - Titular: Anpel Domingo Cristofaro.

03) Exp. N° 2147-90-1-06/19 - Circ. II, Sec. A, Q. 15, Mz. 15-o, Parc. 12 Fernández Bicocca 268, B. Progreso - Rojas - Titular: Albano Mamondi.

04) Exp. N° 2147-90-1-07/19 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-a, Parc.4 - López y Planes 152, B. La Loma - Rojas - Titular: Angel Domingo Cristofaro.

05) Exp. N° 2147-90-1-11/19 - Circ. II, Sec. A, Q. 30, Frac. 2, Parc. 5 - Alvaro Barros 227 - Rojas - Titular: José Fernández Díez.

06) Exp. N° 2147-90-1-12/19 - Circ. II, Sec. A, Q. 15, Mz. 15-f, Parc. 23 - Pastor Obligado 388, B. Progreso - Rojas - Titular: Juan Pedro Pallarini.

07) Exp. N° 2147-90-1-14/19 - Circ. I, Sec. A, Mz. 40, Parc. 6 - Lavallo 126 - Rojas -Titulares: Pedro Calvet-María Ponsa.

- 08) Exp. N° 2147-90-1-15/19 - Circ. II, Sec. A, Q. 15, Mz. 15-h, Parc.14-a - V. Ceballos 226, B. Progreso - Rojas - Titulares: Luis, Pedro, Ermelinda Marta Bais y Morinigo e Inés Morinigo.
- 09) Exp. N° 2147-90-1-16/19 - Circ. I, Sec. C, Mz. 255, Parc. 3-d - Mármol 735 - Rojas - Titular: Roberto Julio, Angélica, Julia, María Esther, Pedro, Clotilde e Ima Magistrati y Etchegaray.
- 10) Exp. N° 2147-90-1-17/19 - Circ. I, Sec. C, Mz. 266, Parc. 6-b - Necochea 312 - Rojas - Titulares: Gorgonio, Petrona Liberata, Dionisia Justa, Daniel Ramón Mansilla e Ibarra y Petrona Liberata Ibarra
- 11) Exp. N° 2147-90-1-0 2/17 - Circ. I, Sec. A, Mz. 2, Parc.5 - Zapiola 756, Rojas - Titular: Mariano Quiroga.
- 12) Exp. N° 2147-90-1-01/20 - Circ. 3, Sec. A, Ch. 43, Mz. 43-h, Parc. 6 - Haití 150, B Industrial - Rojas - Titulares: Mercedes Rosa, Juan Carlos Cuesta y Canterys y Mercedes Canterys de Cuesta.
- 13) Exp. N° 2147-90-1-02/20 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-b, Parc.19 - B. Parera 225, B. La Loma - Rojas - Titular: Angel Domingo Cristofaro.
- 14) Exp. N° 2147-90-1-01/21 - Circ II, Sec B, Q. 48, Mz.48-g, Parc.1 - Alsina 970; B. Ramos - Rojas - Titular: Miguel Santos Rodríguez.
- 15) Exp. N° 2147-90-1-02/21 - Circ.I, Sec. C, Mz. 284, Pc.8- Av. Larrea 270 - Rojas - Titular: Manuel Yusti.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Navarro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro con domicilio en calle calle 107 N° 80 Navarro, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

- 1) 2147-075-1-1-14/2016 Circ. I secc. A mz. 38 parcela 7, calle 32 entre 9 y 11 N° 450 partido de Navarro, FERRARIS HERMINIA MARIA TERESA.
- 2) 2147-075-1-1-5/2016 Circ. I secc. A mz. 1 parcela 8 A, calle 32 entre 17 y 19 N° 813 partido de Navarro, MIGONI JOSE ANTONIO, PASCUALA MARIA MONTOVIO.
- 3) 2147-075-1-18/2015 Circ. I secc. C qta. 74 mz. 74E parcela 2, calle 36 entre 1 y 3 Navarro Titular de dominio: MUNICIPALIDAD DE NAVARRO.
- 4) 2147-075-1- 17/2015 Circ. I secc. B - qta. 42- mz. 42 a - parc. 1. ANDRES IGNACIO FORNI.
- 5) 2147-075-1- 11/2015 Circ. I secc. B - qta. 42- mz. 42 a - parc. 1. ANDRES IGNACIO FORNI.
- 6) 2147-075-1-8/2015 Circ. VIII secc. A mz. 37 parcela 10, calle Mitre entre San Juan Y Cordoba Navarro - Villa Moll, Titular de dominio CABALIERI y PUIDEMASA, MARIA ISABEL, CARMEN FELIPE, ANTONIO BASILIO, ROSARIO TOMASA, VITERBO DAMIAN, ANGELICA SIXTA, GRACIANA MATILDE, DELIA JULIA, MANUEL HIPOLITO, ALBERTO ANGEL; y SANTANA y CAVALIERI LORENZO HOMAR.-
- 7) 2147-075-1-1/2019 Circ. I secc. C qta. 65 mz. 65 D parcela 3 calle 11 esquina 38 N° 701 Navarro MUNICIPALIDAD DE NAVARRO
- 8) 2147-075-1-1/2019 Circ. I secc. C qta. 65 mz. 65 D parcela 3 calle 11 N° 701 Navarro MUNICIPALIDAD DE NAVARRO.
- 9) 2147-075-1-2/2019 Circ. I secc. C qta. 65 mz. 65 D parcela 3 calle 11 entre 38 y 40 Navarro MUNICIPALIDAD DE NAVARRO.
- 10) 2147-075-1-3/2019 Circ. I secc. B qta. 47 mz. 47 B parcela 25 calle 121 entre 12 y 14 N° 573 Navarro FERNANDEZ ABEL OSCAR, VIRGINIA JOAQUINA SISTERNES, DIAZ DE COSTA SARA ISABEL y ROBERTO MANUEL COSTA.
- 11) 2147-075-1-4/2019 Circ. I secc. B qta. 31 mz. 31 c parcela 14 calle 36 N° 1229 entre 25 y 27 Navarro DUFUO ISRAEL VALENTIN.
- 12) 2147-075-1-5/2019 Circ. VI secc. C mz. 33 parcela 7 calle 11 entre 6 y 8 Las Marianas Navarro, SPALLATTI HUGO JORGE.
- 13) 2147-075-1-6/2019 Circ. I secc. C qta. 64 mz. 64 D parcela 8 calle 9 entre 42 y 44 N° 931 Navarro, DE ANDREA JUAN CARLOS y DOLORES GONZALEZ.
- 14) 2147-075-1-7/2019 Circ. VIII secc. A mz. 48 parcela 13 Arsemio Lucio Duarte calle La Rioja S/N Villa Moll, Navarro.
- 15) 2147-075-1-7/2019 Circ. VIII secc. A mz. 48 parcela 13 Arsemio Lucio Duarte calle La Rioja S/N Villa Moll, Navarro.
- 16) 2147-075-1-8/2019 Circ. I secc. A mz. 1 parcela 17 PANTULIANO BLANCA DELIA, OCAMPOS RAMOS, PANTULIANO SARA INES, PANTULIANO MIGUEL ANGEL calle 34 N° 872 entre 17 y 19, Navarro.
- 17) 2147-075-1-9/2019 Circ. VI secc. C mz. 23 parcela 9 calle 4 entre 3 y 5 Las Marianas Navarro, DIAZ GERMAN MARIA y MARIA CELIA CORTEZ.
- 18) 2147-075-1-10/2019 Circ. VI secc. A mz. 1 parcela 6 calle Trinidad entre Quintana y Pellegrini J J Almeyra Navarro, FELICIANA ORELLANO Y PEDRO DE ROO.
- 19) 2147-075-1-11/2019 Circ. I secc. C qta. 53 parcela 2 A calle 119 bis entre 10 y 12 N° 644 BERDINI JOSE BENITO Y MONTENEGRO NILDA SIMONA.
- 20) 2147-075-1-1/2021 Circ. I secc. A mz. 17 parcela 1 H calle 18 N° 773 Navarro, MARIA TERESA GIACOBELLI O GIACOBELLA DE MADALA, AMADEO P MADALA.
- 21) 2147-075-1-2/2021 Circ. I secc. B Qta 30 mz. 30 f parcela 21 calle 23 entre 42 y 44 Navarro, MUNICIPALIDAD DE NAVARRO.
- 22) 2147-075-1-11/2012 Circ. I secc. C qta. 75 mz. 75 b parcela 4 calle 105 entre 14 y 16 partido Navarro, MANUEL BUSTAMANTE.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Saavedra y Azcuénaga, en el horario de 8:30 a 12:30 horas.

1) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-3/2000

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. A, Mz. 105, Pc 8

TITULAR: FUNES, Carlos Raul y CLAVERI Nelida Odelsia

Beneficiario: VALDEZ ELSA ALICIA

LOCALIZACIÓN - Carmen de Areco

2) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-15/2020

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec A., Mza 35 Pc 3 y segun plano 18-8-2021 parcela 3-a

TITULAR: MOYANO Fermin

Beneficiario: VILLARUEL Horacio Ezequiel y BRAVO Maria Victoria

LOCALIZACIÓN - Carmen de Areco

3) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-12/2020

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec A., Mza 35 Pc 3 y segun plano 18-8-2021 parcela 3-b

TITULAR: MOYANO Fermin

Beneficiario: RISSO Andrea Lorena

LOCALIZACIÓN: Carmen de Areco

4) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-9/2019

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I - Sec. B - Mz.127 - Pc.5 y Según plano 18-016-2021 Parcela 5c

TITULAR: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Beneficiario: KRUGER Susana Isabel

LOCALIZACIÓN: Carmen de Areco

5) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-1/2020

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I - Sec. B - Mz. 127 - Pc. 5 y Según plano 18-016-2021 Parcela 5b

TITULAR: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Beneficiario: VELASQUEZ Carlos Hernán

LOCALIZACIÓN: Carmen de Areco

6) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-10/2019

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I - Sec. B - Mz. 127 - Pc.5 y Según plan 18-016-2021 Parcela 5d

TITULAR: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Beneficiario: GOMEZ KRUGER Adalberto Fernando y CORREA Alejandra de los Milagros

LOCALIZACIÓN: Carmen de Areco

7) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-1/2018

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I - Sec. C - Mz. 301 - Pc. 7-k y Según plano 18-020-2018 Parcela 7-R

TITULAR: Amelia Marciana, Rita Dolores, Ambrosio, Juan Carlos y Nelida Natalia PEREZ Y SANTOS, Martha Ermelinda, Roberto Martin, Susana Beatriz, Ruben Daniel y Luis Alberto BRIZUELA Y PEREZ

Beneficiario: BRISUELA Natalia Soledad

LOCALIZACIÓN: Carmen de Areco

8) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-1/2021

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I - Sec. C - Mz. 301 - Pc. 7-k y Según plano 18-020-2018 Parcela 7-n

TITULAR: Amelia Marciana, Rita Dolores, Ambrosio, Juan Carlos y Nelida Natalia PEREZ Y SANTOS, Martha Ermelinda, Roberto Martin, Susana Beatriz, Ruben Daniel y Luis Alberto BRIZUELA Y PEREZ

Beneficiario: BRISUELA Ruben Daniel

LOCALIZACIÓN: Carmen de Areco

9) N° EXPEDIENTE 2147-018-1-5/2014

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.II, Secc B, Chacra 77 Mz.77-D, Pc 1

TITULAR: MARTIN JOSE

Beneficiario: ROSSA, Juan Jose y otra

LOCALIZACIÓN: Carmen de Areco

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Laprida

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de

dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Laprida con domicilio en calle Avenida San Martín número 1340 de la ciudad de Laprida, Partido de Laprida o llamando al 02284-15562748 de 9:00 a 12:00 hs.

| N° expediente | Nomenclatura Catastral | Ubicación del bien | TITULARES |
|-------------------|--|---------------------------------|--|
| 2147-56-1-09/2019 | Circunscripción I, Sección B, Quinta 67, Fracción I, Parcela 1 | Sarmiento N° 2050 Laprida | Cejas y Moyano Dionisia, Debien y Cejas Leonilda Josefa, Cejas de Debien Emilia, Cejas y Conti Teresa, Cejas y Conti Segundo Norberto, Cejas y Conti Rosa Esther, Conti María Esnelida Petrona |
| 2147-56-1-05/2019 | Circunscripción I, Sección A, Manzana 8 Parcela 2 | Benito Martinez N° 1555 Laprida | BENITEZ TIMOTEO |
| 2147-56-1-6/2018 | Circunscripción I, Sección B, Quinta 32, Manzana 32 b Parcela 19 d | Mariano Moreno N° 762 | Juan Antonio CASTAÑARES |
| 2147-56-1-2/2020 | Circunscripción XII, Sección A, Manzana 1, Parcela 17 | MARIANO MORENO N° 462 | LOPEZ RAFAEL |
| 2147-56-1-34/2014 | Circunscripción I, Sección B, Quinta 52, Manzana 52 F Parcela 19 | PASAJE MONCLA N° 1072 | MARIA ETHER PACHECO IGLESIAS |
| 2147-56-1-4/2019 | Circunscripción I, Sección B, Quinta 47, Manzana 47 A Parcela 21 | ALMIRANTE BROWN N° 1489 | JUAN CARLOS AVILA |
| 2147-56-1-1/2017 | Circunscripción I, Sección A, Manzana 59 Parcela 11 | BELGRANO N° 1566 | DUHAU PEDRO |
| 2147-56-1-18/2015 | Circunscripción I, Sección A, Manzana 57, Parcela 4 | Comisionado Villar N° 881 | METETIERI PLACIDO |
| 2147-56-1-28/2014 | Circunscripción XII, Sección B, Manzana 3 b parcela 17 | Planta Urbana de San Jorge | |
| 2147-56-1-07/2018 | Circunscripción I, Sección B, Quinta 67, Manzana 67 a, Parcela 3 | DE LA CANAL N° 773 | RAUL ALBERTO HERRERA |
| 2147-56-1-10/2019 | Circunscripción I, Sección B, Quinta 35, Manzana 35 a, Parcela 10 | BENITO MARTINEZ N° 1687 | LUIS FELICIANO SIERRO |
| 2147-56-1-1/2019 | Circunscripción XII, Sección B, Quinta 5, Manzana 5 B, Parcela 1 | JUAN B. ALBEERDI N° 303 | HIGINIO MENDOZA |
| 2147-56-1-1/2020 | Circunscripción XII, Sección B, Quinta 8, Manzana 8 A, Parcela 2 | HECTOR D ELIA N° 835 | CARRERA Y BALBUENA ALONSO-IRINEO-FRANCISCO-MERCEDES SARACHU ENRIQUE |
| 2147-56-1-14/2017 | Circunscripción I, Sección B, Quinta 36, Manzana 36 a Parcela 16 | Alsina N° 1860 | GONZALEZ DE SCOLTORE MARIA LUISA |
| 2147-56-1-7/2019 | Circunscripción I, Sección B, Quinta 32, Manzana 32 a, Parcela 9 | Florentino Torres N° 1956 | JACINTO E. REYES |
| 2147-56-1-12/2019 | Circunscripción XII, Sección A, Manzana 15, Parcela 14 | RIVADAVIA N° 646 | GEOFFROY DE SOUDRELLE MAGDALENA |
| 2147-56-1-10/2019 | Circunscripción I, Sección B, Quinta 35, Manzana 35 a, Parcela 10 | BENITO MARTINEZ N° 1687 | SIERRO LUIS FELICIANO |
| 2147-56-1-03/2021 | Circunscripción I, Sección B, Quinta 43, Manzana 43 a, Parcela 4 | ALMIRANTE BROWN N° 1200 CASA 9 | SABINA SERVILIANA REDRUELLO DE ULIBARRE |

| | | | |
|------------------|---|---------------------------|---------------------------|
| 2147-56-1-3/2020 | Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13 B, Parcela 31 | MARIANO J. PEREYRA N° 288 | ANTONIO MULLER |
| 2147-56-1-4/2021 | Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13 B, Parcela 24 | JUAN B PORTO N° 1362 | TEODORO JOAQUIN OYARZABAL |

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Lanús

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, oficina B, de la ciudad y partido de Lanús (oeste), Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

1-2147-25-3-6/11 (el RNRD interviniente le asignará nuevo número). Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección Y; Manzana 19; Parcela 1A; del Partido de Lanús (025). Domicilio: Calle Pastor Ferreyra N° 3406. Titulares de Dominio: ROSA MARIA TERZANO y BUSSI; NELIDA CAROLINA TERZANO y RAFFIOLO; JOSE HORACIO TERZANO y RAFFIOLO; EDUARDO JOSE CORDARA; LUIS NORBERTO CORDARA y FUNES; LUCRECIA FUNES de CORDARA; FRANCISCO SANCHEZ; JUAN JOSE JULIO TERZANO y CAIRE; GUIDO BIENVENIDO GUALTER TERZANO y CAIRE.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz con domicilio en calle Bartolomé Mitre n° 67, de la ciudad y partido de Marcos Paz, o llamando al (0220) 477-1164, los días miércoles y viernes en el horario de 15:00 a 17:00 hs.

N° EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZACIÓN - TITULAR

2147-068-1-31/2019 - Circ. 2 - Secc. E - Mza. 9 - Parc. 4. Félix Aguer N° 363. Marcos Paz. MARGOSSIAN, Margos y MARGOSSIAN, Samuel.

2147-068-1-3/2020 - Circ. 2 - Secc. H - Mza. 22 - Parc. 24. Roma N° 1052. Marcos Paz. MINASSIAN, Hernando Hrant.

2147-068-1-4/2020 - Circ. 1 - Secc. H - Qta. 63 - Parc. 1. Centenario N° 1009. Marcos Paz. MOBILIA, Pascual y SICARDI de MOBILIA, Dominga.

2147-068-1-6/2020 - Circ. 1 - Secc. G - Qta. 53, Mz. 53 C - Parc. 3. Chaco N° 130. Marcos Paz. FERNANDEZ de FRANCHINI, Cruz Elsa.

2147-068-1-8/2020 - Circ. 1 - Secc. J - Qta. 84, Mz. 84 A - Parc. 4. José C. Paz N° 748. Marcos Paz. VERA, Hipólito Benjamín y PERALTA de VERA, Lorenza.

2147-068-1-9/2020 - Circ. 1 - Secc. F - Mz. 349 - Parc. 30. Alemania N° 2.142. Marcos Paz. ESCOBAR Abelardo.

2147-068-1-10/2020 - Circ. 1 - Secc. D - Mz. 207 - Parc. 5. Callao N° 2.546. Marcos Paz. MAIER, Néilda Beatriz; PEREIRA DOS SANTOS, Celina Beatriz; PEREIRA DOS SANTOS, Carmen Graciela.

2147-068-1-11/2020 - Circ. 1 - Secc. K - Qta. 137, Mz. 137a - Parc. 7. Chacabuco N° 500. Marcos Paz. CHAMARRO, Emilio.

2147-068-1-12/2020 - Circ. 1 - Secc. K - Qta. 137, Mz. 137a - Parc. 7. Chacabuco N° 520. Marcos Paz. CHAMARRO, Emilio.

2147-068-1-1/2021 - Circ. 1 - Secc. B - Mz. 73 - Parc. 15. Santiago del Estero n° 275. Marcos Paz. CROCCO, Domingo.

2147-068-1-2/2021 - Circ. 1 - Secc. B - Mz. 73 - Parc. 15. Santiago del Estero n° 297. Marcos Paz. CROCCO, Domingo.

2147-068-1-3/2021 - Circ. 1 - Secc. B - Mz. 83 - Parc. 12. Rivadavia n° 1123. Marcos Paz. CHIANELLI, Roberto Alfredo; PERSZ, Mabel; MOIONI, Roberto Luis; BARANDIARAN, Alicia; MOIONI, Osvaldo Jorge; DEZI, Marta; MARINO de MOIONI, Celia Rosa; MOIONI, Celia Edith; y MOIONI, Lidia Graciela.

2147-068-1-4/2021 - Circ. 1 - Secc. K - Qta. 129, Mz. 129a - Parc. 10. Riobamba n° 585. Marcos Paz. SALPURIDO, Antonio.

2147-068-1-6/2021 - Circ. 2 - Secc. G - Mz. 34 - Parc. 1. Estanislao del Campo n° 1205. Marcos Paz. Compañía Urbanizadora Buenos Aires SCA.

2147-068-1-7/2021 - Circ. 2 - Secc. G - Mz. 34 - Parc. 31. Miguel Cané n° 1828. Marcos Paz. Compañía Urbanizadora Buenos Aires SCA.

2147-068-1-8/2021 - Circ. 2 - Secc. G - Mz. 34 - Parc. 2. Estanislao del Campo n° 1217. Marcos Paz. Compañía Urbanizadora Buenos Aires SCA.

2147-068-1-9/2021 - Circ. 1 - Secc. B - Mz. 73 - Parc. 15. Santiago del Estero n° 297. Marcos Paz. CROCCO, Domingo.

2147-068-1-10/2021 - Circ. 2 - Secc. E - Mz. 4 - Parc. 22. Amoedo s/n° entre Dardo Rocha y Alemania. Marcos

Paz. MARGOSSIAN, Samuel y MARGOSSIAN, Margos.

2147-068-1-10/2021 - Circ. 2 - Secc. E - Mz. 4 - Parc. 25. Alemania n° 2280. Marcos Paz. MARGOSSIAN, Samuel y MARGOSSIAN, Margos.

2147-068-1-11/2021 - Circ. 4 - Secc. J - Qta. 44 - Parc. 5. Tehuelches n° 511. Marcos Paz. LÓPEZ MOUTA, Manuel.

2147-068-1-12/2021 - Circ. 1- Secc. K - Qta. 165 - Mz. 165 b - Parc. 7. Delia Bonino entre Polero y Feijoo. Marcos Paz. CESPEDES, Roberto Enrique.

2147-068-1-13/2021 - Circ. 2- Secc. C - Mz. 8 - Parc. 17. Dorrego n° 490. Marcos Paz. COLELA, Enrique y CHARIAUD, Luis Alberto.

2147-068-1-14/2021 - Circ. 2- Secc. E - Mz. 19 - Parc. 1. Astarita n° 505. Marcos Paz. MARGOSSIAN, Samuel.

2147-068-1-18/2021 - Circ. 1- Secc. H - Qta. 60 - Mz. 60 B - Parc. 19. Centenario n° 946. Marcos Paz. PODESTA, Santiago Juan.

2147-068-1-19/2021 - Circ. 1- Secc. K - Qta. 135 - Mz. 135 D - Parc. 23. Las Heras n° 3026. Marcos Paz. PAPPALARDO, Américo.

2147-068-1-20/2021 - Circ. 1- Secc. G - Qta. 6 - Mz. 6 C - Parc. 12. Neuquén n° 599. Marcos Paz. SYAGNARO, Carlos ó SIAGNARO, Carlos.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de General Arenales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Arenales con domicilio en calle 9 de Julio N° 57, de la ciudad de General Arenales, partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs.

1- 2147-35-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; secc. A; mz. 29; pc. 10; domicilio: calle Fortín Chañar N° 15 de la localidad de Arribeños del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.

2- 2147-35-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; secc. A; mz. 29; pc.9 B; domicilio: calle sin nombre entre Fortín Chañar y Gral. San Martín de la localidad de Arribeños del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.

3- 2147-35-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I; secc. B; Chacra 29; mz. 29 A; pc.12; domicilio: calle Auffrey Prof. Vicente N° 71 de la localidad de General Arenales del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Arce Beatriz Alejandrina.

4- 2147-35-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. E; Chacra 10; fracción 1; pc.13; domicilio: calle Jujuy s/n de la localidad de Ferre del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Caturla María Esther; Caturla Ascension Elena; Caturla Julio Aurelio; Caturla Carlos Alberto; Caturla Horacio Arturo; Caturla Emilia Zulema.

5- 2147-35-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I; secc. A; quinta 3; mz. 3 A; pc.7 domicilio: calle Atacucho N° 544 de la localidad de General Arenales del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Maldonado de Corvalan Transita.

6- 2147-35-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. C; Chacra 13; mz. 13 J; pc. 9; domicilio: Calle Chubut N° 181 de la localidad de Ascension del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Carosio de Ratto Rosa.

7- 2147-35-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. D; mz. 9; pc.6; domicilio: Calle Planta Urbana de la localidad de La Trinidad-Ferre del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Perez de Gonzalez Josefa Matilde.

8- 2147-35-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; secc. A; mz. 3; pc.12; domicilio: Calle La Pampa N° 80 de la localidad de Ascension del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Lopez Marcelo.

9- 2147-35-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I; secc. B; Chacra 41; Fraccion 2; pc.4; domicilio: Calle Junín y Las Heras de la localidad de General Arenales del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Losada Alonso.

10- 2147-35-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. C; Chacra 12; mz. 12 H; pc. 23; domicilio: Corrientes N° 645 de la localidad de Ascension del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Ragusa Jose.

11- 2147-35-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. C; Chacra 13; mz. 13 J; pc.8; domicilio: Chubut 181 de la localidad de Ascension del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Veloz Julio.

12- 2147-35-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. E; Chacra 9; mz. 9 F; pc. 7; domicilio: Calle La rioja N° 474 de la localidad de Ferre del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Rastelli María Anice Rosina; Rastelli Nilda Enriqueta; Rastelli Ulderico Ricardo.

13- 2147-35-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. A; mz. 4; pc.2; domicilio: Calle Trenque Lauquen N° 299 de la localidad de Ferre del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Ipiña Hermanos y Compañía Soc. Resp. Limitada.

14- 2147-35-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; secc. E; Chacra 12; mz. 12 G; pc. 7; domicilio: Calle Santa Fe N° 403 de la localidad de Ferre del partido de General Arenales. Titular de Dominio: Sociedad Layacona Hermanos.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de 9:30 a 12:30 hs.

Nº Expediente: 2147-063-1-47/2019
Partido: Lomas de Zamora
Ubicación: Jacinto Rosso 416 - Localidad: Temperley
Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 62 - Pc. 19A
Titular: María Susana y Delmiro ALGAÑARAZ
Beneficiario: Juana ALVIDEZ

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1º

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 2 del Partido de Malvinas Argentinas, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. - Titular

- 1) 2147-133-2-18/2015 - CHACAY 3942 - LOS POLVORINES - IV - N - 31 B -19 - MARIA ESTHER NAN DE ARRICAU; ELISA MARGARITA ARRICAU Y NAN; ROBERTO JUAN ARRICAU Y NAN.
- 2) 2147-133-2-44/2016 - REPÚBLICA ARGENTINA 73 - TIERRAS ALTAS - IV - R - 79 - 16 - NERVEGNA PASCUAL.
- 3) 2147-133-2-297/2016 - VILLAMAYOR 1089 - GRAND BOURG - IV - R - 21E - 2 - SABIA MARCOS Y KANCEPOLKI O KANCEPOLSKI GREGORIO.
- 4) 2147-133-2-79/2016 - COLONIA 812 - TORTUGUITAS - IV - T - 104A - 2F - RUBIANES DANIEL MARIO.
- 5) 2147-133-2-221/2017 - PERÚ 3604 - GRAND BOURG - IV - F - 50 - 20 - MINNICELLI ROBERTO MARIO CARMELO.
- 6) 2147-133-2-297/2016 - VILLAMAYOR 1089 - GRAND BOURG - IV - R - 21E - 2 - SABIA MARCOS Y KANCEPOLKI O KANCEPOLSKI GREGORIO. 7) 2147-133-2-153/2018 - PEDRO CERVIÑO 4246 - ADOLFO SOURDEAUX - V - B - 62 - 21A - TARASIEWICZ O TARASIEWICZ TEODORO.
- 8) 2147-133-2-92/2021 - ESTEBAN GÓMEZ 3391 - GRAND BOURG - IV - F - 113 - 4 - ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 9) 2147-133-2-98/2021 - RIOBAMBA 4520 - PABLO NOGUÉS - IV - C - 91 - A - 23 - SEGOVIA O SEGOBIA UBERTE HIPOLITO.
- 10) 2147-133-2-102/2018 - BEAUCHEFF 1834 - GRAND BOURG - IV - L - 60 - 23 - ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 11) 2147-133-2-39/2017 - PASO DE USPALLATA 2327- GRAND BOURG - IV - P - 39 - 6 - CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Y ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-133-2-48/2017 - COMODORO RIVADAVIA 1940 - LOS POLVORINES - V - H - 42 - 19 - RAFFAELE JOSE FRANCISCO
- 13) 2147-133-2-79/2016 - COLONIA 812 - TORTUGUITAS - IV - T - 104 a - 2F - RUBIANES DANIEL MARIO.
- 14) 2147-133-2-138/2018 - BARONI 954 - LOS POLVORINES - IV - 5 - 24C - 18 - ZANUTTO ENEDY ANGEL Y REGALIA DE ZANUTTO OLGA.
- 15) 2147-133-2-127/2021 - PABLO AREGUATI 328 - GRAND BOURG - IV - R - 14B - 21 - NORGRAND SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA.
- 16) 2147-133-2-193/2016 - SOLDADO BAIGORRIA 2174 - GRAND BOURG - IV - L - 93 - 18 - WINKLER JUAN.
- 17) 2147-133-2-126/2018 - JOSE MARIA GUTIERREZ 1263 - GRAND BOURG - IV - M - 105C - 13 - MURPHY GUILLERMO JOSE - NEMASICHA INMOBILIARIA SRL - PALAU INMOBILIARIA SRL - PATRONO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA Y FINANCIERA.
- 18) 2147-133-2-231/2016 - RICARDO ROJAS 2238 - GRAND BOURG - IV - J - 25E - 21 - TIBERIO ALESSIO CAMILO.
- 19) 2147-133-2-316/2016 - GUAYAQUIL 896 - PABLO NOGUES - IV - G - 102 - 15A - LENTINO SALVADOR.
- 20) 2147-133-2-213/2016 - CORONEL JUAN DE SAN MARTÍN - IV - M - 46 - 32 - SEMILANDIA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRÍCOLA GANADERA.
- 21) 2147-133-2-20/2016 - MALABIA 4442 - INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX - V - C - 107-28 PACHECO Y BOSCH DE HEILBUTH MARIA BEATRIZ PAILINA.
- 22) 2147-133-2-21/2018 - JAPON 1064 - INGENIERO PABLO NOGUES - IV - J - 7A - 23 - BURTIN DE FERNANDEZ ALICIA MARIA.
- 23) 2147-133-2-84/2018 - CAPITAN BERMUDEZ 2371 - GRAND BOURG - IV - L - 40 - 2 - HERRERA SANTOS PAULO.
- 24) 2147-133-2-43/2019 - SANTIAGO DE CHILE 1580 - TORTUGUITAS - IV - K - 119 - 26 - LIMONTI ALBERTO HORACIO.
- 25) 2147-133-2-86/2018 - BERNOUILL 2264 - GRAND BOURG - IV - F - 73 - 17- ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 26) 2147-133-2-104/2018 - RICARDO ROJAS 204 - GRAND BOURG - IV - R - 40A - 16 - OJO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 27) 2147-133-2-179/2018 - SUDAMERICANA 2880 - TIERRAS ALTAS - IV - P - 63A - 18 - TOTER SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES.
- 28) 2147-133-2-196/2018 - LUIS DAGUERRE 767 - INGENIERO PABLO NOGUES - IV - C - 156B - 12 - PLACENTE JUAN

CARLOS.

29) 2147-133-2-149/2018 - PERALTA RAMOS 1417 - GRAND BOURG - IV - M - 76A - 13 - AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

30) 2147-133-2-160/2018 - PIEDRABUENA 3415 - GRAND BOURG - IV - F - 71 - 13A - ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

31) 2147-133-2-194/2016 - GODOY CRUZ 1628 - LOS POLVORINES - V - H - 73 - 22 - CHIERA ESTEBAN ANIBAL.

32) 2147-133-2-223/2016 - HENRIQUEZ PEDRO URUEÑA 583 - VILLA DE MAYO - V - E - 4B - 22 - MARTINEZ HECTOR PEDRO.

33) 2147-133-2-222/2016 - COMBATE DE SAN LORENZO 3280 - TORTUGUITAS - IV - P - 31 - 22 - GAJATE MILLAN.

34) 2147-133-2-220/2016 - ALFREDO PALACIOS 285 - GRAND BOURG - IV - Q - 125 - 1B - CRUCE PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

35) 2147-133-2-217/2016 - COLOMBIA 1354 - TORTUGUITAS - IV - P - 7 - 23 - GARATE ADER SERGIO ARIEL Y ROMERO HORACIO LUIS.

36) 2147-133-2-325/2016 - RAFAEL ARRIETA 1681 - INGENIERO ADOLFO SOURDAUX - V - A - 107 - 2 - SALUSTIANO NELSON MARIIGNAC Y MARIIGNAC BONIFACIO RUBEN.

37) 2147-133-2-204/2016 - MAURE 3881- INGENIERO PABLO NOGUES - IV - C - 104 - 5 - MICKEY GUILLERMO HAROLD

38) 2147-133-2-202/2016 - JUAN MONTOVANI 559 - GRAND BOURG - IV - Q - 128 - 5 - BLAMIS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS.

39) 2147-133-2-200/2016 - JUAN AMBROSETTI 2680 - TORTUGUITAS - IV - R - 54 - 25 - CAMERA ESTHER CRISTINA; PEREZ CAMERA MARIO DANIEL Y PEREZ CAMERA RAUL OSCAR.

40) 2147-133-2-199/2016 - CORONEL BOGADO 3788 -TORTUGUITAS - IV - K - 120 - 27 - LOMAS QUIJANO CRISTOBAL.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante al R.N.R.D. N° 2 del Partido de Cañuelas, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15.

- 2147-015-2-005/17- Belardi Victor Albertyo y Sra.- DNI 21570654.- 3-E-15-20.- Bolivia n° 355 e/Entre Rios y San Juan Cañuelas. Titular/es: Raul Jorge y Juan Pedro OSMOLSKI, Jose Ingenieros 3798 San Justo.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas con extensión al R.N.R.D. N° 3 de San Miguel con domicilio en Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. - Titular

2147-131-3-14/2016 - LUIS SALGUERO 712 - SAN MIGUEL - II - M - 19H - 19 - ARECHAVALA JUAN FRANCISCO.

2147-131-3-17/2017 - TOMAS GUIDO 4811 - SAN MIGUEL II - K - 8A - 1.- IRUNGARAY DE RUA SARA.

2147-131-3-63/2018 - LA PINTA 1820 - SAN MIGUEL - II - L - 58B - 19 - BIASA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL AGROPECUARIA.

2147-131-3-10/2019 - MAESTRO FERREYRA 1104 - SAN MIGUEL - II - G - 125 - 17 - GREGO RUBEN OMAR.

2147-131-3-18/2017 - SAN LORENZO 3031 - SAN MIGUEL - I - C - 146 - 9 - MARI ANUNCIADA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 29 v. dic. 1°

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de Florencio Varela con domicilio

en calle España N° 3042, primer piso, departamento 2, de la ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela o llamando al (011) 4237-9761 de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

N° expediente - Nomenclatura Catastral - Ubicación del bien - TITULARES

2147-32-6-16/2017 - C. I; S. E; Mz. 89; Pc. 7a - Calle Tapalqué 1870, F. Varela - Mirta Inés BARRAZA de PÉREZ.

Ariel Trovero, Director

nov. 29 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre instruye Prescripción Administrativa en el expediente administrativo 4112-0007368/2008, conforme los términos de las Leyes 21.477 modificada por la Ley 24.320 respecto a los bienes inmuebles catastrados como: Circunscripción II, sección A, manzana 15, parcelas 7a, 8a, 9 y 10, Ciudad de General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, según título manzana 44, lotes G y H, plano 57-57/1986. Partidas inmobiliarias: 057-798-0, 057-99961-3, 057-99962-1, 057-52413-5 respectivamente, que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa y cita y emplaza por el término de 30 días corridos, posteriores a la publicación del presente edicto, a todos aquellos que aleguen derechos sobre los inmuebles acompañando la documentación que acredite justo título. Las oposiciones deberán estar debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Tigre, sita en Av. Cazón N° 1514 de la localidad de Tigre, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Mario Zamora, Secretario

nov. 29 v. dic. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre instruye Prescripción Administrativa en el Expediente administrativo 4112-0020777/2005, conforme los términos de las Leyes 21.477 modificada por la Ley 24.320 respecto al bien inmueble catastrado como: Circunscripción I, sección C, manzana 293 D, parcela 11b conforme plano 57-130-80. Partida inmobiliaria: 057-97173-5, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa y cita y emplaza por el término de 30 días corridos, posteriores a la publicación del presente edicto, a todos aquellos que aleguen derechos sobre los inmuebles acompañando la documentación que acredite justo título. Las oposiciones deberán estar debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Tigre, sita en Av. Cazón N° 1514 de la localidad de Tigre, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Mario Zamora, Secretario

nov. 29 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de sus contribuyentes y de la población en general, que se han sancionado las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el año 2022, registradas bajo los N° 29.467 y 29.468 respectivamente, promulgadas por el Decreto N° 4678 /2021. Las mencionadas normativas podrán ser consultadas en el Palacio Municipal al día siguiente de la presente publicación y online en <https://www.mda.gob.ar/gestion-tributaria/ordenanzas-fiscal-e-impositiva-y-reglamentaciones/>. Alejo Chornobroff. Intendente Municipal. Cdora. Susana B. Gutt. Secretaria de Hacienda y Administración.

Marcelo A. Faró, Director

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

POR 2 DÍAS - Aviso de Deuda de Tasas Municipales. La Municipalidad de Lobos informa a los señores contribuyentes que las siguientes partidas registran deuda al día de la fecha.

Tasa por Inspección de Antenas de Comunicación:

7 30 43 44 49

Tasa por Servicios Generales Rurales:

277 317 436 465 492 553 569 584 681 741 745 752 771 778 911 914 933 958 975 997 998 1024 1058 1121 1131 1159 1340
1413 1423 1463 1473 1491 1492 1503 1507 1624 1721 1726 1731 1774 1854 1918 1927 1935 1978 4574 4578 4580 4649
5078 5107 5113 5213 5220 5229 5265 5305 5337 5338 5391 5475 5676 5677 5679 5680 5681 6033 6051 6123 6162 6217
6218 6224 6408 6693 6791 7427 7445 7543 7687 7774 7838 7839 7963 8090 8121 8131 8372 8503 8506 9506 9566 9766
9940 10699 10884 11541 11741 11904 11906 12269 12299 12332 12351 12352 12367 12386 12577 12578 12580 12586
12604 12853 16914 17731 17748 18522 19304 19318 19319 19320 19363 19890 19915 19922 19923 22262 22293
22471 22479 22492 24760 24858 24860 25171 25186 25324 25354 25355 25364 25383 25750 25866 26253 26296
26393 26402 27319 27325 27327 27328 27329 28872 28876 28887 28888 29030 29411 29684 29695 29765 29767 29828
30121 31539 31682 31771 31970 32164 32981 33549 33551 33578 33792 33908 33962 34297 34558 35075 35270
35732 35802 35806 36293 36672 37950 50022 50183 50289

Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos (ABL):

47 48 113 118 124 148 240 241 326 343 397 446 503 604 613 614 628 664 674 751 766 843 871 873 881 887 939 940 949
988 1002 1030 1033 1070 1099 1128 1197 1276 1277 1348 1381 1394 1414 1527 1544 1547 1577 1584 1595 1599 1657
1680 1710 1756 1802 1837 1966 2029 2033 2064 2098 2148 2160 2211 2251 2277 2306 2308 2331 2333 2335 2339 2345
2378 2424 2488 2558 2594 2605 2625 2630 2637 2643 2647 2649 2695 2706 2735 2781 2812 2813 2828 2895 2910 2931
2940 2947 2952 2958 3008 3012 3020 3037 3044 3068 3092 3096 3113 3119 3130 3169 3181 3201 3223 3229 3248 3269

3295 3327 3375 3376 3381 3447 3463 3507 3512 3546 3559 3575 3600 3630 3634 3691 3755 3793 3829 3840 3901 3915
3968 4106 4174 4195 4201 4251 4288 4384 4422 4437 4444 4493 4556 4568 4663 4693 4703 4709 4733 4740 4779 4786
4798 4824 4910 4919 4920 5025 5077 5080 5100 5103 5128 5136 5239 5244 5382 5401 5403 5419 5519 5519 5528
5557 5560 5608 5625 5640 5660 5673 5674 5688 5689 5706 5722 5764 5771 5994 5995 6003 6018 6038 6054 6324 6333
6334 6401 6402 6410 6463 6523 6526 6554 6621 6798 6813 6814 6825 6828 6829 7041 7044 7056 7057 7336 7356 7362
7364 7370 7380 7393 7399 7451 7466 7507 7508 7554 7574 7582 7589 7601 7609 7611 7614 7628 7632 7635 7650 7658
7659 7661 7665 7690 7711 7719 7738 7746 7770 7784 7791 7804 7826 7829 7830 7837 7845 7855 7869 7872 7873 7875
7894 7900 7905 7910 7914 7916 7917 7923 7926 7927 7942 7950 7951 7967 7968 7969 7989 8005 8007 8008 8010 8035
8040 8056 8083 8096 8097 8100 8105 8114 8147 8152 8158 8164 8168 8170 8172 8173 8180 8187 8189 8198 8202 8205
8210 8220 8225 8241 8267 8268 8273 8295 8300 8302 8303 8388 8399 8400 8401 8405 8407 8428 8429 8435 8444 8452
8462 8464 8471 8473 8488 8494 8495 8504 8512 8535 8536 8550 8560 8563 8575 8604 8606 8607 8630 8648 8659 8662
8664 8665 8676 8678 8679 8690 8691 8696 8714 8716 8721 8723 8743 8752 8756 8769 8822 8823 8829 8841 8844 8856
8868 8876 8877 8878 8879 8899 8912 8915 8916 8930 8949 8952 8953 8961 8981 8984 8991 9016 9029 9030 9031 9037
9038 9039 9042 9048 9049 9055 9059 9063 9065 9076 9082 9083 9104 9111 9115 9116 9118 9119 9122 9131 9134 9146
9147 9148 9149 9150 9153 9154 9156 9160 9161 9163 9164 9168 9190 9204 9205 9213 9220 9232 9238 9239 9241 9242
9250 9282 9284 9296 9304 9319 9323 9324 9327 9328 9329 9330 9332 9339 9340 9341 9343 9348 9350 9356 9358 9375
9387 9403 9409 9414 9415 9421 9425 9426 9427 9431 9432 9433 9434 9435 9436 9444 9485 9486 9494 9499 9520 9521
9549 9569 9572 9573 9578 9580 9584 9589 9590 9591 9592 9609 9615 9619 9629 9643 9647 9661 9695 9703 9705 9710
9725 9741 9742 9744 9748 9774 9802 9813 9820 9835 9858 9871 9873 9899 9920 9926 9977 9993 9997 10036 10071
10085 10088 10089 10094 10101 10102 10112 10127 10128 10130 10134 10139 10143 10145 10182 10186 10193
10210 10227 10232 10238 10240 10243 10244 10256 10260 10261 10303 10304 10340 10341 10393 10445 10491
10520 10528 10563 10565 10574 10583 10592 10594 10624 10638 10652 10674 10680 10686 10690 10691 10692
10710 10716 10721 10786 10870 10872 10911 10913 10915 10919 10949 10972 10978 10979 10980 10992 10993
11001 11002 11007 11008 11077 11095 11097 11130 11163 11183 11202 11241 11272 11276 11281 11287 11288
11289 11323 11328 11329 11332 11333 11334 11335 11338 11339 11346 11350 11356 11359 11360 11372 11385
11390 11391 11397 11402 11403 11404 11405 11410 11430 11434 11437 11442 11473 11474 11476 11517 11540
11561 11568 11572 11585 11606 11607 11613 11620 11641 11645 11676 11684 11694 11695 11696 11699 11702
11703 11712 11745 11749 11778 11806 11807 11824 11831 11832 11845 11847 11851 11852 11865 11869 11879
11881 11882 11889 11895 11927 11944 11954 11973 11974 11979 11990 11998 11999 12000 12009 12010 12036
12065 12081 12089 12114 12117 12119 12120 12141 12144 12145 12168 12170 12184 12189 12203 12209 12224
12225 12236 12238 12246 12249 12265 12271 12292 12293 12376 12380 12419 12420 12450 12452 12454 12455
12456 12457 12502 12505 12506 12507 12509 12513 12527 12528 12529 14332 15297 16926 16931 18529 19151
19294 19299 22147 22161 22177 22179 22202 22206 22216 22226 22227 22230 22234 22242 22243 22284 22292
22300 22303 22304 22312 22314 22318 22339 22342 22345 22349 22366 22385 22389 22412 22420 22433 22455
22459 22460 22462 22505 22506 22517 22550 22564 22572 22573 22578 22583 22591 22592 22592 22608 22614 22616
22624 22628 22632 22644 22656 22674 22678 22686 22688 22694 22697 22703 22708 22711 22712 22714 22718
22724 22737 22746 22747 22748 22752 22753 22755 22762 22771 22780 22781 22801 22818 22819 22827 22831
22847 22852 22854 23278 23288 23300 23302 23316 23328 23352 23360 23379 23401 23482 23484 23509 23510
23512 23517 23519 23559 24499 24502 24504 24505 24511 24512 24516 24520 24521 24522 24528 24531 24539
24552 24555 24607 24609 24610 24611 24612 24614 24675 24693 24717 24738 24744 24755 24791 24792 24793
24794 24797 24807 24829 24830 24871 24879 24896 24956 24957 24993 25006 25008 25010 25019 25020 25024
25030 25041 25051 25059 25063 25076 25085 25099 25117 25120 25123 25125 25211 25214 25228 25274 25280
25316 25333 25341 25342 25344 25368 25385 25386 25400 25407 25408 25409 25421 25504 25531 25539 25540
25541 25576 25584 25599 25618 25630 25642 25643 25662 25683 25707 25711 25712 25713 25714 25715 25716
25722 25724 25741 25742 25743 25767 25777 25778 25832 25833 25845 25847 25852 25853 25856 25859 25867
25895 25897 25900 25902 25904 25916 25923 25925 25928 25933 25934 25935 25940 25943 25991 26012 26027
26031 26043 26044 26050 26101 26104 26132 26146 26149 26150 26159 26170 26175 26176 26177 26179 26182
26183 26194 26195 26205 26209 26210 26212 26213 26216 26219 26226 26228 26230 26234 26236 26247 26251
26255 26257 26258 26259 26260 26272 26280 26307 26311 26316 26332 26333 26334 26358 26387 26404 26410
26412 26414 26424 26425 26426 26427 26428 26429 26435 26437 26449 26458 26459 26477 26491 26495 26510
26515 26516 26519 26527 26541 26545 26546 26547 26549 26557 26558 26567 26568 26569 26572 26577 26581
26584 26585 26586 26587 26588 26589 26591 26594 26595 26598 26599 26601 26619 26620 26627 26665 26676
26679 26682 26688 26697 26702 26703 26704 26707 26708 26711 26713 26716 26717 26718 26721 26729 26733
26736 26754 26766 26767 26768 26772 26774 26775 26776 26779 26784 26793 26797 26807 26808 26820 26825
26826 26845 26850 26863 26869 26872 26875 26882 26891 26906 26915 26922 26923 26926 26938 26948 26950
26954 26955 26973 26984 26990 26991 26997 27006 27018 27019 27020 27022 27041 27055 27056 27057 27059
27060 27062 27073 27074 27097 27103 27110 27117 27118 27119 27138 27157 27160 27190 27197 27200 27201
27203 27204 27206 27210 27211 27213 27214 27218 27246 27252 27255 27258 27261 27265 27274 27276 27297
27298 27312 27313 27340 27342 27383 27387 27391 27405 27406 27407 27430 27431 27444 27449 27450 27454
27466 27467 27490 27504 27506 27507 27511 27527 27528 27529 27530 27538 27540 27550 27551 27554 27557
27559 27579 27580 27582 27602 27609 27613 27617 27618 27675 27676 27698 27702 27703 27712 27721 27722
27729 27730 27731 27734 27750 27754 27769 27778 27779 27787 27793 27812 27833 27837 27840 27862 27876
27877 27887 27899 27905 27906 27908 27946 27947 27948 27965 27966 27971 27976 28051 28066 28067 28071
28079 28088 28106 28110 28117 28119 28127 28128 28147 28150 28158 28162 28175 28180 28191 28193 28217
28227 28231 28232 28233 28245 28255 28259 28264 28268 28277 28306 28314 28327 28330 28336 28337 28340
28343 28347 28361 28366 28370 28378 28381 28382 28392 28443 28444 28472 28473 28477 28485 28486 28488
28489 28490 28497 28498 28499 28503 28510 28516 28528 28530 28531 28538 28544 28545 28561 28571 28572
28580 28594 28605 28606 28649 28661 28665 28673 28678 28680 28681 28682 28683 28692 28707 28708 28709
28710 28725 28757 28760 28788 28793 28802 28856 28860 28879 28881 28893 28898 28906 28929 28947 28987
29036 29097 29130 29157 29185 29189 29191 29192 29251 29275 29277 29278 29280 29297 29305 29316 29318
29333 29338 29339 29351 29352 29358 29360 29378 29379 29380 29388 29423 29425 29428 29434 29435 29436

29444 29460 29477 29478 29480 29490 29492 29525 29535 29536 29539 29546 29548 29574 29578 29582 29585
 29591 29597 29651 29661 29664 29670 29671 29675 29676 29681 29726 29772 29788 29789 29808 29826 29845
 29868 29882 29887 29889 29900 29901 29903 29904 29905 29918 29923 29924 29925 29936 29941 29953 29962
 30026 30028 30029 30031 30032 30033 30034 30042 30065 30069 30109 30111 30125 30128 30144 30148 30181
 30200 30201 30221 30225 30227 30229 30230 30241 30245 30284 30285 30299 30308 30315 30365 30460 30509
 30513 30530 30531 30534 30535 30646 30649 30660 30661 30693 30699 30700 30716 30719 30726 30727 30733
 30791 30792 30793 30794 30796 30835 30840 30852 30853 30856 30860 30864 30876 30877 30886 30900 30901
 30907 30914 30923 30945 30959 31043 31055 31104 31129 31130 31131 31142 31174 31188 31202 31207 31216
 31219 31222 31235 31313 31362 31364 31398 31406 31481 31487 31496 31517 31534 31546 31548 31549 31551
 31556 31557 31560 31561 31562 31567 31586 31602 31641 31647 31655 31656 31662 31684 31685 31686 31695
 31708 31710 31756 31757 31762 31807 31820 31832 31863 31904 31912 31919 31922 31948 31975 31977 31978
 31990 31996 32015 32031 32043 32044 32049 32053 32054 32056 32062 32065 32067 32069 32087 32096 32139
 32157 32167 32175 32187 32192 32198 32199 32201 32217 32218 32240 32248 32266 32287 32314 32323 32327
 32328 32329 32339 32379 32381 32383 32384 32385 32387 32390 32394 32398 32409 32420 32421 32422 32423
 32424 32435 32436 32446 32448 32453 32454 32467 32468 32469 32470 32478 32480 32482 32487 32490 32497
 32505 32506 32508 32509 32518 32522 32532 32541 32547 32551 32558 32565 32567 32568 32572 32573 32579
 32580 32582 32585 32597 32599 32600 32602 32617 32627 32656 32667 32669 32680 32691 32700 32744 32755
 32776 32784 32791 32793 32795 32796 32802 32803 32805 32809 32813 32814 32822 32825 32826 32827 32828
 32830 32836 32837 32838 32849 32858 32895 32926 32932 32937 32942 32943 32944 32948 32950 32955 32958
 32960 32961 32974 32976 32977 32987 32992 33031 33032 33053 33054 33055 33066 33082 33096 33097 33101
 33102 33110 33122 33125 33271 33306 33309 33315 33316 33320 33363 33365 33367 33380 33384 33389 33392
 33393 33396 33415 33440 33446 33452 33455 33496 33497 33511 33540 33555 33557 33559 33574 33576 33577
 33587 33589 33596 33598 33600 33608 33613 33620 33644 33692 33699 33700 33705 33706 33708 33715 33718
 33719 33722 33723 33730 33740 33782 33809 33810 33811 33825 33827 33841 33866 33867 33870 33871 33872
 33880 33885 33890 33911 33916 33924 33925 33926 33940 33952 33983 33997 33998 34001 34006 34023 34029
 34047 34059 34063 34076 34118 34131 34139 34148 34163 34164 34165 34181 34221 34259 34290 34305 34313
 34320 34328 34330 34335 34338 34357 34359 34360 34361 34363 34364 34381 34392 34393 34394 34395 34397
 34431 34432 34434 34458 34461 34468 34470 34484 34494 34499 34500 34530 34534 34563 34566 34567 34568
 34569 34570 34571 34572 34573 34574 34575 34576 34577 34578 34579 34601 34609 34618 34623 34633 34638
 35025 35031 35033 35046 35060 35128 35131 35143 35181 35196 35197 35198 35204 35206 35208 35210 35211
 35216 35218 35219 35222 35226 35292 35296 35297 35317 35319 35329 35360 35399 35400 35402 35408 35412
 35434 35445 35450 35453 35457 35459 35462 35466 35467 35471 35472 35474 35482 35498 35557 35569 35600
 35602 35604 35611 35642 35646 35683 35744 35786 35795 35848 35849 35851 35869 35870 35875 35883 35887
 35909 35934 35946 35960 35963 35968 35979 35993 36018 36059 36073 36099 36105 36272 36311 36320 36323
 36324 36360 36361 36362 36376 36418 36436 36438 36444 36463 36470 36499 36504 36522 36524 36547 36585
 36601 36605 36610 36625 36650 36708 36735 36737 36738 36801 36910 36912 36972 36990 36994 37111 37358
 38048 200398 200834 201240 202802 202805 202843 202848 202851 300082 300102 300103 300136 300151 300230
 300346 300429 300558 300649 300670 300675 300676 300678 300679 300680 300681 300682 300685 300687 300688
 300690 300788 300800 300801 300803 300805 300808 300810 300811 300814 300815 300816 300819 300823 300824
 300826 300832 300856 300863 300878 300879 300898 300903 300906 300916 300922 300935 300936 300939 300944
 300945 300949 301044 301082 301093 301283

Tasa retributiva para Servicios Sanitarios:

130 613 674 843 940 1075 1083 1514 1710 1871 1965 1968 2037 2082 2101 2121 2160 2162 2233 2242 2285 2286 2306
 2318 2339 2378 2424 2460 2461 2474 2488 2519 2520 2535 2537 2558 2615 2621 2630 2649 2677 2735 2742 2781 2828
 2854 2926 2935 2936 2946 3001 3008 3009 3012 3033 3040 3044 3068 3109 3110 3153 3181 3186 3201 3225 3233 3254
 3267 3295 3327 3336 3372 3375 3376 3404 3429 3463 3479 3546 3561 3568 3682 3691 3754 3808 3815 3837 3873 3874
 3899 3901 3902 3915 3960 4090 4147 4200 4201 4208 4287 4301 4321 4388 4398 4399 4457 4485 4522 4556 4589 4650
 4663 4703 4727 4794 4843 4920 5008 5077 5100 5117 5136 5239 5404 5429 5467 5468 5494 5523 5528 5537 5625 5641
 5659 5673 5674 5683 5734 5754 5771 5794 5827 5945 5985 5995 6054 6080 6091 6163 6204 6255 6281 6287 6302 6305
 6362 6366 6400 6401 6402 6425 6465 6481 6523 6528 6548 6589 6688 6695 6705 6832 7393 7399 7417 7447 7461 7474
 7507 7579 7582 7592 7601 7618 7650 7651 7659 7661 7671 7685 7711 7738 7741 7776 7790 7817 7822 7826 7830
 7837 7847 7857 7858 7861 7872 7894 7911 7914 7926 7927 7950 7968 8007 8008 8072 8083 8096 8100 8105 8135 8168
 8172 8173 8180 8303 8375 8400 8405 8409 8414 8435 8444 8452 8462 8465 8468 8504 8544 8550 8560 8562 8603 8633
 8648 8690 8691 8714 8716 8721 8752 8769 8841 8843 8844 8868 8930 8949 8952 8953 8956 8961 8963 8967 8968 8971
 8981 8984 8991 8992 9076 9116 9131 9132 9133 9136 9141 9146 9156 9160 9163 9177 9181 9204 9205 9213 9282 9284
 9290 9296 9347 9350 9403 9409 9438 9444 9494 9510 9521 9522 9526 9572 9573 9592 9605 9615 9618 9639 9642 9719
 9725 9741 9742 9743 9744 9748 9750 9858 9931 10870 10872 10911 10913 10954 10958 11095 11118 11466 11471
 11476 11526 11539 11540 11542 11561 11568 11604 11605 11613 11617 11620 11632 11643 11649 11691 11693
 11706 11710 11712 11769 11777 11778 11799 11800 11801 11806 11813 11822 11838 11845 11851 11852 11879
 11881 11882 11889 11900 11944 11954 11979 12034 12036 12081 12115 12117 12156 12167 12170 12171 12184
 12190 12209 12253 12265 12293 12316 12324 12419 12450 12504 12521 12528 19294 22147 22161 22179 22216
 22231 22233 22234 22284 22285 22300 22312 22314 22324 22339 22342 22462 22505 22549 22555 22564 22569
 22570 22572 22578 22608 22612 22624 22630 22631 22632 22673 22674 22677 22686 22687 22689 22691 22692
 22694 22728 22758 22785 22796 22798 22800 22801 22833 22864 23316 23317 23320 23345 23352 23359 23379
 23510 23512 23516 24499 24538 24614 24687 24693 24738 24741 24755 24756 24807 24810 24818 24862 24890
 24896 24956 24957 24966 25000 25001 25003 25005 25008 25010 25030 25037 25050 25051 25099 25120 25123
 25124 25125 25126 25132 25226 25228 25251 25267 25268 25274 25280 25285 25297 25299 25332 25333 25337
 25348 25352 25353 25400 25408 25512 25540 25541 25576 25580 25589 25590 25591 25776 25778 25816 25817
 25832 25833 25897 25916 25923 25925 25935 25964 26058 26104 26132 26150 26176 26177 26179 26183 26191
 26213 26216 26222 26224 26225 26230 26236 26237 26238 26306 26346 26358 26367 26458 26511 26516 26527

26540 26547 26549 26551 26562 26564 26572 26577 26581 26584 26588 26589 26599 26601 26619 26653 26679
 26683 26697 26698 26702 26713 26721 26736 26807 26816 26817 26818 26820 26845 27055 27073 27109 27110
 27195 27196 27203 27224 27259 27276 27371 27392 27406 27407 27429 27442 27446 27448 27450 27497 27506
 27517 27529 27545 27550 27555 27617 27657 27659 27671 27720 27729 27756 27765 27789 27837 27946 27947
 28066 28067 28074 28087 28090 28091 28092 28093 28114 28116 28120 28126 28128 28147 28152 28158 28162
 28190 28193 28261 28279 28335 28381 28448 28452 28453 28528 28529 28530 28538 28561 28595 28672 28678
 28861 28881 28893 28906 28910 28972 29243 29304 29338 29387 29434 29490 29503 29511 29534 29535 29540
 29546 29574 29591 29595 29596 29651 29747 29749 29750 29899 30067 30068 30082 30109 30791 30799 30827
 30840 30843 30855 30874 30877 30878 30886 30900 30914 31515 31516 31534 31602 31616 31684 31685 31686
 31694 31710 31802 31820 31832 31863 31887 31948 31952 31975 31977 31978 32004 32015 32022 32024 32035
 32039 32053 32054 32088 32139 32144 32166 32177 32187 32201 32220 32223 32233 32305 32342 32394 32395
 32398 32437 32438 32478 32479 32480 32508 32509 32518 32582 32585 32592 32793 32796 32803 32844 32926
 32932 32956 32960 32984 33009 33053 33054 33271 33274 33306 33311 33362 33363 33377 33380 33384 33386
 33389 33392 33393 33422 33440 33557 33559 33574 33576 33589 33596 33598 33600 33607 33644 33699 33700
 33718 33719 33720 33722 33744 33809 33811 33825 33841 33880 33911 33913 33916 33924 33925 33983 33997
 34026 34059 34108 34131 34181 34257 34313 34432 34494 34534 34623 35046 35081 35102 35148 35152 35196
 35197 35198 35206 35208 35210 35211 35219 35222 35226 35244 35266 35314 35317 35319 35323 35324 35445
 35450 35455 35457 35459 35461 35466 35467 35470 35471 35472 35474 35553 35600 35602 35604 35611 35744
 35870 35883 35887 35905 35946 35993 36243 36266 36305 36309 36355 36547 36585 36708 36709 36737 36738
 37352 37358 37488 37546 37922 202439 202802 202805 300046 300082 300252 300346 300558 300607 300649
 300667 300670 300672 300675 300676 300678 300679 300680 300681 300682 300683 300687 300688 300689 300690
 300788 300801 300803 300805 300807 300808 300809 300810 300811 300814 300815 300816 300819 300820 300823
 300824 300826 300828 300832 300834 300835 300837 300842 300852 300855 300856 300857 300859 300861 300863
 300872 300874 300877 300878 300885 300887 300888 300898 300903 300905 300906 300907 300909 300915 300916
 300922 300927 300930 300931 300935 300936 300939 300940 300944 300945 300949 301082 301228 301284 301415

Tasa por inspección de Seguridad e Higiene (RS)

20008744913 20047086729 20049032634 20049077611 20049168854 20049169060 20049187654 20049224401
 20049224436 20049237511 20049258950 20049287411 20049299142 20050919111 20081100277 20083357348
 20083364212 20083364573 20083365391 20083388359 20083388618 20083655578 20084290263 20086409071
 20086409292 20100918111 20100918855 20100919479 20103249202 20103249601 20103875286 20105211482
 20105211660 20106238384 20108670259 20108670313 20108671794 20111848050 20113150611 20113768062
 20115258274 20117321488 20119239002 20119393486 20119456356 20119456461 20120002245 20122642578
 20124249628 20127350575 20127350915 20127352705 20127352926 20128200623 20133002252 20135656098
 20136895983 20136993233 20143435092 20143559514 20145754039 20146551158 20148149748 20148776645
 20148776653 20148777781 20149777645 20149777777 20152867841 20163245788 20164828434 20164828574
 20166206716 20166207178 20168341262 20168341955 20168342471 20168343737 20170255403 20170255772
 20175217704 20175240625 20175241001 20175241753 20175797115 20175893971 20177667642 20177668460
 20177668568 20178217950 20184541875 20184774322 20200284462 20200285787 20201979006 20206154323
 20206154722 20208755294 20208755472 20208758056 20215026702 20215690750 20217837570 20218264671
 20218584242 20221007086 20221588542 20222046050 20225198250 20228305805 20228306836 20228307190
 20235091373 20236678734 20238738688 20239036261 20240341434 20240341493 20240343496 20241711383
 20241945112 20253132303 20258315465 20260147286 20263187661 20263400500 20263514972 20268329316
 20268329472 20268337238 20269427575 20269968789 20269968835 20271227427 20271227737 20271966106
 20273816748 20273817159 20273818236 20273818295 20274947803 20278926134 20278927084 20282667542
 20282668220 20284475586 20284476574 20284478208 20284478216 20284478380 20284479905 20292192380
 20292193395 20292193662 20292194995 20300125124 20300393463 20308053300 20308856330 20311405013
 20311405714 20317097604 20317098791 20323011894 20335584504 20340348835 20341355967 20345318624
 20345319221 20345319574 20350881825 20353931785 20361675925 20362133832 20365259047 20370126500
 20370128570 20929158882 20937456191 20941615598 20942115645 20945297477 23047086299 23049187599
 23077019359 23105211899 23113151269 23115259059 23148251304 23175240179 23177667374 23177668419
 23182703354 23206155914 23222046254 23246831173 23253132434 23256449544 23257241114 23292192029
 23311405829 23312729504 23321124542 23332156071 23332156349 23332861379 23338280424 23925133329
 23944349219 24070871552 24314809250 27017194092 27044428224 27050939621 27057175848 27057870031
 27065143416 27103248235 27113151213 27115259909 27116274634 27117320931 27122642092 27124344935
 27127352262 27127353285 27130546019 27130881039 27136570884 27136895309 27136895996 27136897395
 27138585420 27139486256 27139486531 27139488739 27139489255 27139489263 27141816603 27146551810
 27163245359 27164828188 27168340511 27168342492 27168342824 27174146832 27175240727 27176775829
 27182713762 27201978578 27205140625 27206429602 27208755116 27208756864 27208757844 27215690836
 27215691832 27218264013 27219101924 27219217809 27222047930 27222279092 27223645483 27225198018
 27225198964 27225200004 27228306288 27232671454 27233087675 27233087853 27237774707 27237775274
 27247187915 27247392691 27251014456 27251014618 27253133614 27253133967 27256869921 27258391204
 27259809105 27260146225 27260959471 27261985433 27263187062 27263595934 27266565882 27271967085
 27281331049 27281800383 27282670203 27284475076 27284475947 27284476021 27284478105 27292191230
 27293708148 27299377429 27303410584 27303411300 27303412218 27303412420 27304082092 27306475725
 27308054417 27313113308 27319566290 27320379089 27320716670 27320796364 27323010949 27323259424
 27327152519 27330551874 27332155186 27332155968 27332860416 27343540677 27345318890 27346708706
 27351852491 27352280076 27378431501 27392816963 27392817935 27409935597 27928190183 27928273925
 27929322822 27945425178 27951758383 30654656130 30664554824 30707237526 30707257101 30707585591
 30709485500 30709585149 30712474781 30714981842 30715533398 30715533533 30715763458 30715860623
 33620626029 33712537669 33714359369 33714775419

Tasa retributiva para Servicios Sanitarios

613 695 1514 1756 2030 2047 2082 2098 2134 2160 2164 2306 2333 2356 2378 2488 2598 2608 2625 2637 2660 2691
 2716 2781 2808 2854 2931 2935 2940 2947 3008 3009 3075 3136 3186 3199 3225 3267 3336 3363 3445 3447 3498 3546
 3626 3829 3840 3855 3873 3889 3960 3964 4013 4047 4061 4200 4201 4211 4217 4319 4321 4444 4466 4663 4673 4688
 4694 4910 4920 4965 5044 5103 5140 5191 5239 5301 5303 5378 5383 5494 5523 5528 5588 5612 5667 5673 5683 5689
 5701 5706 5774 5872 5945 5993 5995 6124 6204 6410 6465 6537 6554 6698 6770 7041 7466 7554 7579 7582 7635 7776
 7804 7845 7855 7876 7914 7927 8040 8046 8083 8098 8164 8198 8303 8409 8562 8620 8633 8664 8690 8691 8696 8721
 8769 8823 8930 8949 8984 8992 9131 9134 9203 9204 9419 9494 9573 9605 9629 9648 9725 9742 9743 9858 10826
 10872 10913 10992 11002 11097 11202 11277 11323 11339 11356 11357 11359 11471 11476 11604 11613 11620
 11643 11777 11780 11851 11852 11865 11869 11880 11881 11882 11889 12034 12036 12117 12120 12170 12410
 12419 15339 22161 22285 22314 22342 22363 22462 22584 22608 22656 22686 22687 22691 22718 22833 22860
 22864 22873 24499 24956 25006 25051 25076 25099 25123 25125 25131 25304 25316 25337 25352 25353 25512
 25817 25853 25867 25897 25952 26179 26273 26572 26713 26721 26733 27103 27110 27464 27466 27476 27484
 27485 27486 27517 27538 27550 27551 27696 27739 27765 27768 27812 28091 28093 28175 28191 28330 28361
 28378 28710 28757 28885 28906 28932 29435 29444 29467 29474 29477 29490 29499 29574 29585 29747 29835
 29903 30109 31573 31710 31909 31912 31923 31952 32223 32338 32339 32395 32509 32518 32597 32796 32836
 32965 32986 32992 33080 33306 33415 33417 33557 33576 33596 33692 33810 33880 34047 34358 34401 34574
 34578 34623 35033 35102 35196 35216 35218 35219 35226 35244 35345 35360 35445 35450 35470 35496 35553
 35604 35851 35861 35869 35870 35999 36105 36266 36305 36499 36994 37922 202439 300046 300102 300346
 300668 300672 300675 300676 300678 300679 300689 300690 300803 300809 300810 300811 300816 300819 300820
 300824 300832 300852 300855 300868 300879 300898 300903 300915 300949 500000

Emprendimientos Urbanísticos

6223 34656 34664 34665 34669 34670 34688 34710 34712 34713 34714 34715 34717 34718 34720 34721 34724 34739
 34748 34749 34752 34753 34763 34772 34773 34776 34785 34787 34793 34794 34796 34805 34806 34809 34819
 34823 34824 34841 34972 34973 34981 34984

Roberto C. Di Tomaso, Secretario

nov. 30 v. dic. 1°

MINISTERIO DE GOBIERNO

POR 5 DÍAS - Dirección Provincial de Personal. El Sr. Santiago Massabó, Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante Ministerio de Gobierno, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a la Sra. MARÍA FELICITAS BELLOCQ USATORRE, DNI N° 38.298.257, a que en el término de diez días hábiles de notificada, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial Cese 2021, correspondiente al cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddij.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. O podrá ingresar al Sistema PBA-AFIP a través de la página web de AFIP mediante el siguiente link https://auth.afip.gov.ar/contribuyente_/login.xhtml accediendo con CUIT y Clave Fiscal Nivel 3. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddij_o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

Santiago Massabó, Director

nov. 30 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
DIRECCIÓN DE CEMENTERIO**

POR 2 DÍAS - La Dirección del Cementerio Municipal de La Plata, cita y emplaza a herederos forzosos del titular fallecido DEL CURTO EDUARDO, para que dentro del plazo de 10 días hábiles se presenten en esta administración a fin de regularizar la situación de la Bóveda que se encuentra en estado de abandono identificada como Circ. I - Secc. Q - Lote 35. El mismo se encuentra vencida desde el día 30/11/2009, permitiendo la realización de una nueva concesión dictada por el Art. 56 - párrafos 3 al 6 de la Ordenanza Municipal 7638/90 y su mod. Por Ordenanza 11113/14.

Alicia A. Aquino, Subdirectora; **Andrés A. Ferreyra**, Administrador

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

POR 3 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de General Guido cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que consideren con derechos sobre la documentación en la Delegación de Labarden, que se destruirá sobre guías de traslado de animales, certificados de adquisición, permisos de marcación, talonarios de recaudación y planillas de recaudación hasta el año 2011.

Expediente: 4042-8914/21.

Carlos H. Rocha, Intendente

dic. 1° v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Villanueva: Circ. III- Sec. C- Qta. 71- Parcela 18 (Según plano de prescripción 18 A) - de Villanueva, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 3251 (43) a nombre de GARCÍA ANA DELIA.

Juan Manuel Álvarez, Intendente.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I- Sec. D - Qta. 137- Parcela 8 (Según plano de prescripción 8 A)- de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 3324 (43) a nombre de FRANCISCO HONORIO DIAZ.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

dic. 1° v. dic. 3

PSA FINANCE ARGENTINA CÍA. FINANCIERA S.A Y/O ROMBO CÍA. FINANCIERA S.A. Y/O BBVA BANCO FRANCÉS S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS; 5 unidades por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CÍA. FINANCIERA S.A. y/o ROMBO CÍA. FINANCIERA S.A. y/o BBVA BANCO FRANCÉS S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LBV067, Ford, Rural Ecosport, 2012; AE049QO, Captur Intens 1.6 CVT, 2019; AD625UJ, Renault, KWID Zen 1.0, 2019; AE330NH, Peugeot, 208 Active 1.6, 2020; IUD639, Peugeot, 207 Compact, 2010, en el estado que se encuentra y exhibe el 6, 7, 9, 10, 13 y 14 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontrarán en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, videos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta,

transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID-19, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO, Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. y/o Rombo Cía. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DE SALTO

POR 2 DÍAS - De acuerdo al Expediente 4099-36655/21. La Dirección del Hospital Municipal "Pte. J. D. Perón" de Salto Llama a Concurso Abierto para Ingreso a la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Municipal de Salto, Año 2021 según Decreto N° 1997/21 con fecha 24/11/2021.

Cargos a Concursar en el Hospital Municipal:

- 1 cargo de 36 hs. MÉDICO DE TERAPIA INTENSIVA.
- 1 cargo de 36 hs. PEDIATRA DE GUARDIA EXTERNA.
- 1 cargo de 36 hs. FARMACÉUTICO.
- 2 cargos de 36 hs. MÉDICO CIRUJANO.
- 1 cargo de 24 hs. ASISTENTE SOCIAL.
- 1 cargo de 24 hs. MÉDICA DIABETÓLOGA (PRODIABA).
- 2 cargos de 36 hs. MÉDICO TRAUMATÓLOGO.
- 1 cargo de 36 hs. ANESTESISTA.

Cargos a concursar correspondiente a ATENCIÓN PRIMARIA son:

- 1 cargo de 36 hs. MÉDICO CLINICO.
- 1 cargo de 36 hs. ODONTÓLOGO.

La inscripción se efectuará en la Oficina de Personal del Hospital Municipal sita en calle B. Esperanza N° 520 de la ciudad de Salto (2741) a partir del día 13 de diciembre extendiéndose hasta el día 17 de diciembre del corriente año en el horario de 8 a 12 hs.

El Concurso se llevará a cabo el día 29 de diciembre del 2021 en el Hospital Municipal "Pte. J.D. Perón" de Salto.

Para informes comunicarse con la Oficina de Personal del Hospital - Teléfono: 02474 - 431020/425083 interno 113 o vía mail personal.hospitalsalto@gmail.com.

Gustavo Godoy, Director.

dic. 1º v. dic. 2

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Lucas O. Lapolla |
| Romina Cerda | Claudia Mena |
| Daniel A. Chiesa | Jimena Miguez |
| Fernando H. Cuello | Sandra Postiguillo |
| Mailen Desio | Marcelo Roque Quiroga |
| Romina Duhart | Romina Rivera |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Micael D. Gallotta | Melisa Spina |
| Aldana García | Natalia Trillini |
| Ana P. Guzmán | Claudia Juárez Verón |
| Rosana Inamoratto | |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

| | |
|--------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Naila Jaschek |
| Verónica C. Burgos | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Yolanda Mercado |
| Cintia Fantaguizzi | Graciela Navarro Trelles |
| Agustina Garra | M. Nuria Pérez |
| Elizabeth Iraola | Silvia Robilotta |
| M. Paula Romero | |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|------------------------|-------------------|
| Matías Arrech | Martín Gallo |
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Lucio Di Giacomo Noack | Gabriel Rodriguez |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica